TOMO 132 Montevideo, Miércoles 20 de Julio de 1938 Núm. 9565

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se autoriza la exportación de una partida de limones

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 7 de 1938.—Número 336|938.

Vista la solicitud del señor Ricardo Zumarán Arocena para que se le permita exportar 10.000 cajones de limones, con destino a la República Argentina;

Resultando: Que la Dirección de Agronomía informa que no habría inconveniente en acceder a lo solicitado, dado que con ello no se resentiría el mercado interno, quedando así tutelados los intereses generales del consumo;

Por las consideraciones expuestas y tenidas en cuenta al dictarse los decretos de 16 de Mayo y 27 de Junio del corriente año autorizando exportaciones de limones;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al señor Ricardo Zumarán Arocena a exportar con destino a la República Argentina, 10.000 (diez mil) cajones de limones.

Art. 2.º La exportación a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse antes del 30 de Noviembre del corriente año, bajo el contralor de la Dirección de Agronomía y quedando sujeta en un todo al decreto de Enero 28 de 1936 sobre exportaciones de frutas.

Art. 3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

2

Decreto. Se autoriza a la Sociedad de Fomento de Salto para importar una partida de semilla de porotos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 7 de 1938.—Número 711|938.

Vista la solicitud de la Sociedad de Fomento de Salto para que se le autorice a importar por el puerto de aquella ciudad, 20 sacos de semilla de porotos destinados a la siembra;

Atento a lo informado por la Dirección de Agronomía, la que expresa no tener reparos que oponer a aquella solicitud, siempre que la importación se sujete a las disposiciones vigentes sobre importación de semillas y sanidad vegetal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Sociedad de Fomento de Salto a importar por el puerto de aquella ciudad, 20 (veinte) sacos de semilla de porotos.

Art. 2.º La autorización que se concede por el artículo anterior, queda en un todo sometida a las disposiciones vigentes en materia de contralor de siembras y sanidad vegetal (decretos de 11 de Junio y complementarios).

Art. 3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

3

Decreto. Se rectifica el nombre de una persona designada Inspector de Sarna Temporario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 7 de 1938.—Número 271|938.

Vistos estos antecedentes iniciados con motivo de la solicitud formulada por el señor Hermógenes de Castro, para que se rectifique el nombre con que ha sido extendida la designación de Inspector de Sarna Temporario, hecha a su favor por decreto de fecha Marzo 4 del corriente año;

Atento a que el peticionante, acompaña la credencial cívica —Serie RDA N.º 343— que comprueba, que su verdadero nombre es Hermógenes de Castro, y no Hermógenes Castro, como por error se estableció en el decreto de referencia;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase extendida a nombre del señor Hermógenes de Castro, la designación de Inspector de Sarna Temporario efectuada a favor del señor Hermógenes Castro, por decreto de fecha 4 de Marzo próximo pasado.

Los índices correspondientes al 2.o trimestre de 1938, fueron publicados en el diario número 9560, correspondiente a Julio 13

Art. 2.° Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, previo desglose y remisión a la Dirección de Ganadería, de la credencial cívica adjunta. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

4

Resolución. Se concede un subsidio a la Comisión Nacional de Fomento Avícola

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 7 de 1938.—Número 399|938.

Visto que la Comisión Nacional de Fomento Avícola solicita la contribución de esta Secretaría de Estado para solventar parte de las erogaciones que motive la realización del 2.° Congreso Nacional de Avicultores;

Atento a la eficaz gestión que en favor de la industria avícola realiza la entidad peticionante, así como también la importancia de los temas a tratarse en el Congreso de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Concédese un subsidio de $ 300.00 (trescientos pesos) a la Comisión Nacional de Fomento Avícola, para solventar parte de las erogaciones que origine la celebración del 2.° Congreso Nacional de Avicultores, a realizarse próximamente en la ciudad de Paysandú.

2.° Líbrese orden de pago por la cantidad mencionada a favor de la Comisión Nacional de Fomento Avícola, con cargo a los fondos determinados por el inciso H) del artículo 18 de la ley número 9538, prorrogado para el actual ejercicio económico.

3.° Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

5

Resolución. Se revalida la autorización para la importación, venta y uso de un sarnífugo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 7 de 1938.—Número 734|935.

Vistas estas actuaciones relativas a la reválida de la autorización concedida a favor del sarnífugo "Bayer", cuya importación, venta y uso fué suspendida de acuerdo con la resolución de fecha Julio 26 de 1937;

Resultando: Que a raíz de haberse comprobado en reiterados casos, la ineficacia y nocividad de dicho producto, se declaró en suspenso la autorización pertinente, hasta tanto se estudiaran los factores que pudieran haber intervenido en la alteración del mismo;

Resultando: Que en el circunstanciado informe producido por la Sección Laboratorio de Investigaciones de la Dirección de Ganadería, después de dar cuenta del resultado satisfactorio obtenido con las nuevas experimentaciones, se expresa que los defectos constatados en el producto, deben atribuirse a la formación de sulfuros de arsénico;

Considerando: Que de conformidad con las experiencias aludidas, los efectos irregulares del sarnífugo de referencia se evitan mediante la adopción de medidas que aseguren una composición correcta del baño;

Atento a los informes favorables del Servicio de Contralor de Específicos, Laboratorio de Investigaciones y Dirección de Ganadería;

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de Marzo 20 de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Revalídase la resolución de fecha Diciembre 31 de 1935 (declarada en suspenso por la de Julio 26 de 1937) por la que se autorizó con carácter precario, la importación, venta y uso del sarnífugo "Bayer".

2.° Agréganse al numeral 2.° de la resolución primeramente nombrada, que especifica las condiciones que deben regir el uso del citado sarnífugo, las dos siguientes:

F) Disuélvase el específico en un recipiente aparte, de ser posible en agua tibia, echándolo luego al baño, agitando bien éste.

G) Que debe usarse todo el tambor; de no hacerse así, debe agitarse bien el contenido a fin de asegurar una mezcla uniforme.

3.° La presente revalidación queda sujeta en un todo a las prescripciones del decreto de Marzo 20 de 1936, por el que se reglamenta el contralor de específicos zooterápicos.

4.° Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Ganadería. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se desestima el pedido de reconsideración de la "Maltería Nacional" sobre liberación de derechos a determinados materiales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 1263|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la S. A. Maltería Nacional, a fin de que sean reconsideradas las resoluciones de fecha 6 de Mayo de 1936, recaídas en sus solicitudes números 5 y 6 por las cuales se denegó la liberación de derechos de Aduana a los efectos que especifican en la relación de fojas 1 a 1 vuelta que acompaña, o sean ascensores, obras de corcho, hidrófugos, implementos para casos de incendio, artefactos para iluminación, interruptores, etc.;

Resultando: Que tanto la Dirección de Industrias (fojas 6 vuelta a 8 vuelta y 16 vuelta a 17) como el señor Fiscal de Gobierno (fojas 9), la Dirección General de Aduanas (fojas 17 vuelta a 19 vuelta) y el Ministerio de Hacienda (fojas 19 vuelta a 20 vuelta) coinciden en expedirse en sentido desfavorable al pedido de reconsideración de que se trata;

Considerando: Que la ley de fecha 4 de Diciembre de 1924 y su sustitutiva de 14 de Agosto de 1935 se refieren categórica y precisamente a los aparatos, repuestos, etc., necesarios a la explotación industrial, carácter éste de que carecen los mencionados a fojas 1 y vuelta, desde: 1.° que el ascensor destinado a pasajeros no puede, por el hecho de ser empleado por los obreros, considerarse máquina industrial; 2.° las obras de corcho y aserrín, grifos de hierro y bronce, obras de hierro, etc., son de fabricación normal en el país (artículo 4.° de la ley vigente); 3.° los implementos para incendio (mangueras, uniones para las mismas, etc.) no pertenecen para nada a la planta industrial y menos aún son necesarias para la puesta en marcha de la instalación; y 4.° los efectos utilizados en las instalaciones para prestar iluminación al establecimiento, si bien el alumbramiento es indispensable no pueden considerarse como accesorios o repuestos de las maquinarias, ni dentro del sentido de la ley, como aparatos o instrumentos necesarios al proceso industrial;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la gestión promovida por la S. A. Maltería Nacional tendiente a que sean reconsideradas las resoluciones de fecha 6 de Mayo de 1936, recaídas en sus solicitudes números 5 y 6, por las cuales se denegó la liberación de derechos de Aduana, a los efectos que especifican en la relación adjunta de fojas 1 a 1 vuelta.

Mantener, en consecuencia, la resolución recurrida.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

7

Resolución. Se concede una patente de invención a A. Martínez Hnos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 1996|937.

Vista la solicitud de patente de invención formulada por A. Martínez Hnos., de Montevideo, para "Un sistema desarmable, aplicado en la parte inferior de las bombillas", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 vuelta de estos antecedentes;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso Estebal Formento (hijo), de Montevideo, alegando ser propietario de una patente concedida para un invento similar con el número 3102;

Resultando: Que la Dirección de Industrias, en su informe de fojas 20 vuelta hace notar que la patente que moti-

va el recurso interpuesto, no ampara, en general, el sistema de bombillas desmontables, sino un determinado tipo de éstas, logrado dentro de un conjunto de elementos del dominio público, por lo que aconseja la concesión de lo que se gestiona por estos antecedentes —cuyas características reputa de novedosas y practicables— con la misma limitación;

Considerando: Que los interesados han expresado su conformidad (fojas 23) con las conclusiones del organismo técnico citado y la gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885, número 1849, sin que le alcancen las excepciones señaladas en el artículo 5.° de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores A. Martínez Hnos., de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Un sistema de bombillas caracterizado por el conjunto de elementos que permiten la higienización del filtro", con la aclaración de que la patente amparará exclusivamente la disposición de los elementos en su conjunto original, descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de estos obrados, sin perjuicio de terceros, con las reservas de derechos del caso y señalándose un plazo de 12 meses para la nueva industria en el país.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

8

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Taniol", "Tresca", "El Tesoro", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 235|938.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas, promovidas: por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), por acta número 30363, de la marca "Taniol" constituída por esta denominación y las dos etiquetas que integra, descripta y facsimiladas a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones, para distinguir los artículos de la clase número 9 del nomenclator vigente; por los señores Paul Leopold, Max Fraudenberg y José A. Guagliannone, de Montevideo, por acta número 30541, de la marca "Tresca" constituída por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados pertinentes, para distinguir los artículos correspondientes a la clase número 9 de la nomenclatura actual; por el señor Juan C. Galain, de Montevideo, por acta número 30582, de la marca denominativa "El Tesoro", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases números 1 y 9 de la nomenclatura en vigencia; por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, por acta número 30569, de la marca denominativa "Bolsero" para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases números 4, 6, 9, 11 y 14 del actual nomenclator; por los señores Arias, Sienra y Castagnino, de Montevideo, por acta número 30601, de la marca "Crispín" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos de las clases 4, 9 y 14 del nomenclator vigente; por los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, por acta número 30584, de la marca denominativa "Coaguyarasa", para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase número 9 de la nomenclatura actual; por los señores Bocage, Bulajance y Cía., de Montevideo, por acta número 30501, de la marca denominativa "Angorsedol", para distinguir artículos farmacéuticos comprendidos en la clase número 9 de la nomenclatura en vigencia; por la Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo, por acta número 30565, de la marca denominativa "Acaprina" para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos comprendidos en la clase número 9 de la actual nomenclatura; por la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, por acta número 29521, de la marca denominativa "Vaduril", para distinguir artículos de botica, droguería y productos químicos comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente: por la firma A. Simsilevich, de Montevideo, por acta número 30453, de la marca denominativa "Cutipecol", para distinguir artículos comprendidos en las clases números 9 y 10 de la actual nomenclatura; por los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, por acta número 30581, de la marca denominativa "Maydor" para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases números 9 y 10 de la nomenclatura en vigencia; por el señor Hans Baumgartner, de Montevideo, por acta número 30537, de la marca "Vi-De" constituída por esta denominación en la forma descripta y facsimilada a fojas 1 de los correspondientes obrados, para distinguir productos y especialidades farmacéuticas comprendidas en la clase número 9 de la nomenclatura actual; por la firma A. Simsilevich, de Montevideo, por acta número 30454, de la marca denominativa "Echemosalva" para distinguir artículos comprendidos en la clase número 9 del actual nomenclator; por los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, por acta número 30580, de la marca denominativa "Urtifil" para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator vigente; por el señor Andrés Vives, de Montevideo, por acta número 30475, de la marca denominativa "Soubrah", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator actual; por el señor Eduardo E. Bayer, de Montevideo, por acta número 30489, de la marca denominativa "Satro", descripta y facsimilada a fojas 1 de los pertinentes obrados, para distinguir hormiguicidas e insecticidas en general (sustancias y aparatos) y raticidas, comprendidos en la clase número 9 del nomenclator en vigencia; por el señor Hans Baumgartner, de Montevideo, por acta número 30538, de la marca denominativa "Nutromalt" para distinguir productos dietéticos, especialmente una harina a base de malta y demás productos de la clase número 9 del nomenclator actual; por la Atlantic Barrere S. A., de Montevideo, por acta número 30514, de la marca "Nocau" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta del expediente respectivo, para distinguir insecticidas de todas clases, formas y naturaleza comprendidos en la clase número 9 de la actual nomenclatura; por la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, por acta número 30570, de la marca denominativa "Fisantrina", para distinguir materias colorantes, productos químicos y farmacéuticos, comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente; por Industrias Químicas Nacionales Limitada, de Montevideo, por acta número 30532, de la marca "Productos Nicosan" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, para distinguir productos de las clases 9 y 13 del nomenclator vigente, según detalle de fojas 1 de las mismas;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones establecidas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), el de la marca "Taniol", constituída por esta denominación y las dos etiquetas que integra, descriptas y facsimiladas a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones, solicitado por acta número 30363 para distinguir los artículos de la clase número 9 del nomenclator vigente; a la firma Leopold y Cía., de Montevideo, el de la marca "Tresca", constituída por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados pertinentes, solicitado por acta número 30541 para distinguir los artículos correspondientes a la clase número 9 de la nomenclatura actual; al señor Juan C. Galain, de Montevideo, el de la marca denominativa "El Tesoro", solicitado por acta número 30582, para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en las clases números 1 y 9 de la nomenclatura en vigencia; a la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, el de la marca denominativa "Bolsero", solicitado por acta número 30569 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases números 4, 6, 9, 11 y 14 del actual nomenclator; a los señores Arias, Sienra y Castagnino, de Montevideo, el de la marca "Crispín" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, solicitado por acta número 30601 para distinguir los artículos de las clases 4, 9 y 14 del nomenclator vigente; a los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa

"Goaguyarasa" solicitado por acta número 30584 para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase número 9 del nomenciator actual; a los señores Bocage, Bujàlance y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Ancorsedol", solicitado por acta número 30501 para distinguir artículos farmacéuticos comprendidos en la clase número 9 de la nomenclatura en vigencia; a la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Acaprina" solicitado por acta número 30565 para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos comprendidos en la clase número 9 de la actual nomenclatura; a la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Vadu-ril" solicitado por acta número 29521, para distinguir artículos de botica, droguería y productos químicos comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente; a la firma A. Simsilevich, de Montevideo, el de la marca denominativa "Cutipecol" solicitado por acta número 30453 para distinguir artículos comprendidos en las clases números 9 y 10 de la nomenclatura en vigencia; a los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, el de la marca denominativa "Maydor" solicitado por acta número 30581 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases números 9 y 10 de la nomenclatura en vigencia; al señor Hans Baumgartner, de Montevideo, el de la marca "Vi-De" constituída por esta denominación en la forma descripta y facsimilada a fojas 1 de los correspondientes obrados, solicitado por acta número 30537 para distinguir productos y especialidades farmacéuticas comprendidas en la clase número 9 de la nomenclatura actual; a la firma A. Simsilevich, de Montevideo, el de la marca denominativa "Eckemosalva", solicitado por acta número 30454 para distinguir artículos comprendidos en la clase número 9 del actual nomenclator; a los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, de la marca denominativa "Urtifil" solicitado por acta número 30580 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator vigente; al señor Andrés Vives, de Montevideo, el de la marca denominativa "Soubrah" solicitado por acta número 30475 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator actual; al señor Eduardo R. Bayer, de Montevideo, el de la marca denominativa "Satro" descripta y facsimilada a fojas 1 de los correspondientes obrados, solicitado por acta número 30489 para distinguir hormiguicidas e insecticidas en general (sustancias y aparatos) y raticidas, comprendidos en la clase número 9 del nomenclator en vigencia; al señor Hans Baumgartner, de Montevideo, el de la marca denominativa "Nutromalt" solicitado por acta número 30538 para distinguir productos dietéticos, especialmente una harina a base de malta y demás productos de la clase número 9 del nomenclator actual; a la Atlantic Barrere S. A., de Montevideo, el de la marca "Nocau" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta del expediente respectivo, solicitado por acta número 30514 para distinguir insecticidas de todas clases, formas y naturaleza comprendidos en la clase número 9 de la actual nomenclatura; a la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, el de la marca denominativa "Fisantrina" solicitado por acta número 30570 para distinguir materias colorantes, productos químicos y farmacéuticos, comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente; a Industrias Químicas Nacionales Limitada, de Montevideo, el de la marca "Productos Nicosan" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, solicitado por acta número 30532, para distinguir sarnífugos, creolinas, desinfectantes, productos veterinarios en general, jabones, productos químicos, productos para curar plantas y para exterminar parásitos, insectos y animales dañinos, comprendidos en las clases números 9 y 13 del nomenclator vigente.

Háganse las constancias del caso en los expedientes respectivos y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ge co"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 812|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Ge co", acta 30792, formulada por el señor Mario F. Delfino, para distinguir los artículos de la clase 17;

Considerando: Que el interesado ha cumplido en su gestión los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y no le alcanzan a la misma las excepciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Ge co", solicitado por el señor Mario F. Delfino, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 17.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

10

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Sklerolsyrup", "Septoplix", "Mandelium", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — **Número 2053|937.**

Vistas las gestiones tendientes a obtener registro de marcas promovidas: por la Mariatherma, de Marianské Lazne, (Checoeslovaquia), por acta número 28817 de la marca denominativa "Sklerolsyrup", para distinguir productos farmacéuticos, de la clase número 9 del actual nomenclator; por la Sociedad Anónima Chimie et Atomistique, de París, (Francia), por actas números 30255 y 30256, respectivamente, de las marcas denominativas "Septoplix" y "Mandelium", para distinguir ambas, toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos veterinarios, de la clase número 9 del nomenclator vigente; y por la Corning Glase Worke, corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Condado de Steuben, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), por acta número 30552, de la marca "Pyrex", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados correspondientes, para distinguir artículos de las clases números 9 y 16 (según detalle), de la nomenclatura actual;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Considerando: Que los gestionantes han demostrado la propiedad de sus marcas en los respectivos países de origen, como lo exige el artículo 27 de la ley de la materia;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la Mariatherma, de Marianské Lazne, (Checo Eslovaquia), el de la marca denominativa "Sklerolsyrup", solicitado por acta número 28817, para distinguir, productos farmacéuticos, de la clase número 9 del actual nomenclator; a la Sociedad Anónima Chimie et Atomistique, de París, (Francia), los de las marcas denominativas "Septoplix" y "Mandelium", solicitados por actas números 30255 y 30256, respectivamente, para distinguir, ambas, toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos veterinarios, de la clase número 9 del nomenclator vigente; y a la Corning Glase Work, corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Condado de Stauben, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), el de la marca "Pyrex", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados correspondientes, solicitado por acta número 30552, para distinguir: vasos picados, tubos de ensayo, aparatos y tubos de extracción, tubos de ignición, tubos centrífugos, cubetas para evaporaciones, aparatos para destilar, condensadores, vajilla volumétrica, embudos, grifos, tubería, aparatos y juntas para tubos, cubetas en cascada, desecadores, bandejas para secar, tapas, retortas, vidrios, tubos y manómetros de mira; vajilla graduada, tapones, sellos graduados para unir partes de vidrio de diferente composición, y vidrio en planchas para trabajos de laboratorio, de las clases números 9 y 16 de la actual nomenclatura;

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11
Resolución. Se declara jubilado a don Emilio Monegal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1327|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Emilio Monegal, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex Correísta de Paysandú;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Emilio Monegal, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 368.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12
Resolución. Se declara jubilado a don Joaquín Codesido

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1209|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Joaquín Codesido, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A); 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como marinero de Draga de la Dirección General de Hidrografía (Ministerio de Obras Públicas)
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Joaquín Codesido, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 474.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 174.48 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13
Resolución. Se declara jubilado a don José del Baglivi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1283|938.

Resultando de los informes producidos que el señor José del Baglivi se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José del Baglivi, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 585.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 441.24 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14
Resolución. Se declara jubilado a don Servando Suárez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1365|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Servando Suárez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Servando Suárez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 3.856.40 anuales, la que por la aplicación de la ley 9151 de 20 de Agosto de 1931, quedará reducida a $ 3.600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Cámara de Representantes, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15
Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Da Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Da Silva, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,
Declarar al expresado señor Antonio Da Silca, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 815.19 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16
Resolución. Se declara jubilado a don Francisco A. Geibusch

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1294|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco A. Geisbusch, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925; como Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Internos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco A. Geisbusch, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.564.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja. a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17
Resolución. Se modifica la jubilación de don Lorenzo Carnelli

Montevideo, Junio 10 de 1938.—Número 1460|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Lorenzo Carnelli, jubilado civil por superior resolución de fecha 3 de Mayo de 1932, solicita reforma de cédula en virtud de hallarse comprendido en los artículos 28 y 29 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado jubilado civil, señor Lorenzo Carnelli, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación hasta Diciembre de 1933, de $ 2.652.62 anuales, en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sujeta a los descuentos legales.
Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 257.64 por aplicación de la ley 9151 y desde Enero de 1934, será servida la pasividad a razón de $ 1.887.94 anuales, debiendo ser reducida desde Febrero de 1934, por la ley de 11 de Enero del mismo año a la suma de $ 1.796.87 anuales, importando la asignación de servicios públicos en $ 159.72 anuales.
Comuníquese a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Octavio Scotti Blanco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 1380|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Octavio Scotti Blanco, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ingeniero de 2.a Clase del Ministerio de Obras Públicas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Octavio Scotti Blanco, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.820.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Jaime Padros y Darius

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. —Número 5422|1925.

Resultando de los informes producidos que el señor Jaime Padros y Darius, jubilado escolar por superior decreto de fecha 19 de Noviembre de 1925, modificado por el 8 de Mayo de 1929, solicita nueva reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Jaime Padros y Darius jubilado escolar, tiene derecho al beneficio solicitado con una nueva asignación de $ 2.135.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 90.00 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Nicomedes Acosta Geck

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 1433|1938.

Resultando de los informes producidos que el señor Nicomedes Acosta Geck se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Subadministrador de Depósito de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Nicomedes Acosta Geck jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.364.70 anuales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Dirección General de Puertos.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Emilio Lain

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 1414|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Emilio Lain se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como Fiscal de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Emilio Lain, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.197.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Miguel Garabal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1376|1938.

Resultando de los informes producidos que el señor Miguel Garabal, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A. de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como empleado de la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Miguel Garabal, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 982.14 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la mencionada Caja. a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

23

Resolución. Se declara jubilado a don José María Ruiz Pagola

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1420|1938.

Resultando de los informes producidos que el señor José María Ruiz Pagola se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Encargado de Estiva de la Administración Nacional de Puertos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José María Ruiz Pagola, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 839.43 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Enrique Peyriga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 1406|1938.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique Peyriga, se halla comprendido en lo dispuesto por

el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex herrero de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Enrique Peyriga, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 813.33 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

25
Resolución. Se declara jubilado a don Daniel Viñales Ortiz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 1418|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Daniel Viñales Ortiz, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como empleado de la Dirección de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Daniel Viñales Ortiz, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 792.17 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26
Resolución. Se declara jubilado a don Luis Monfort Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1419|1938.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Monfort Silva, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A) 28 y 29 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Monfort Silva, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 701.81 anuales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta asignación la suma anual de $ 234.60 por los servicios que amparó al beneficiario la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

27
Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Vieira Martins

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1415|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Vieira Martins, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex peón del Frigorífico Nacional,
El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Vieira Martins jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 669.50 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 557.64, por los servicios reconocidos del beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

28
Resolución. Se declara jubilado a don Juan Viñas Almirall

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. —Número 1375|1938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Viñas Almirall, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Viñas Almirall, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 644.62 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

29
Resolución. Se declara jubilado a don José Torena

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. —Número 1431|938.

Resultando de los informes producidos que el señor José Torena, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex Comisario de Salubridad del Municipio de Florida,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Torena, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 574.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

30
Resolución. Se declara jubilado a don Ramón Rivas Rivas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 13741938.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Rivas Rivas, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6.o de la ley número 7986 de 26 de Agosto de 1926, como Guardián de la Colonia doctor Bernardo Etchepare,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ramón Rivas Rivas, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 514.68 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. —EDUARDO VICTOR HAEDO.

31
Resolución. Se declara jubilado a don Marcelino Cruz Ferreira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1379|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Marcelino Cruz Ferreira, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Director de la Banda Municipal de Tacuarembó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Marcelino Cruz Ferreira, jubilado civil, con derecho a una asignación de 505.86

anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 168.00 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja Militar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.** —EDUARDO VICTOR HAEDO.

32

Resolución. Se declara jubilado a don Ireno Sainz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Número 1378|1938.

Resultando de los informes producidos que el señor Ireno Sainz, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex jornalero del Municipio de Soriano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ireno Sainz, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 495.81 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la [illegible] a sus efectos.—**TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

33

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Stevenson

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1413|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Stevenson se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso B) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Stevenson, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 415.18 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Jesús J. Romero Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 1203|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Jesús J. Romero Fernández se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925 como ex jornalero de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Jesús J. Romero Fernández, jubilado civil con derecho a una asignación de pesos 361.77 anuales, sujeta a los derechos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 54 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925 deberá ser servida a razón de $ 180.77 anuales.

Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

35

Resolución. Se declara jubilada a la señorita Sara Febo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 1870|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Sara Febo, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Hospital Pereyra Rosell,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Sara Febo, jubilada civil con derecho a una asignación de $ 355.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

36

Resolución. Se declara jubilado a don Ramón Rosas del Carmen Barcelo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 1434|38.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Rosas del Carmen Barcelo, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A) 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ramón Rosas del Carmen Barcelo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 248.37 anuales, hasta Enero de 1939 y desde Febrero de 1939 en adelante a razón de $ 422.37 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 208.80 hasta Enero de 1939 y de $ 382.80 desde Febrero de 1939 en adelante por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

37

Resolución. Se declara jubilado a don José Favale

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 1435|938.

Resultando de los informes producidos que el señor José Favale, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Guardia de la Receptoría de Artigas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Favale, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 243.17 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.**—EDUARDO VICTOR HAEDO.

38

Resolución. Se declara jubilado a don Camilo Morales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Número 1430|938.

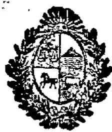
Resultando de los informes producidos que el señor Camilo Morales se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como peón de la Intendencia Municipal de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Camilo Morales jubilado civil con derecho a una asignación de $ 124.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

11.ª SESION ORDINARIA

JULIO 5 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houillieres, Bruno, Bonino, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cersósimo, Collazo, Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Rasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto R.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Iturbide, Kayel, Labacá, Arocena, Langón, Martirena, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Saavedra, Semblat, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zaballa y Zunino.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Gómez, Martínez, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino y Viña.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Catalá Moyano, Cusano, De Dovitiis, Espalter, Guerrero Flores, Hughes,

Malmierca, Rodríguez (don Antonio J.), Ros de Oger, Salom, Techera, Trujillo y Tubino.
Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1—El señor Ministro de Industrias y Trabajo, solicita la devolución de las actuaciones pertenecientes a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, que fueron facilitadas a la Comisión Investigadora respectiva, por dicha institución.
—De acuerdo con lo solicitado, devuélvase los antecedentes referidos.
2—La de Asuntos Internos aconseja el archivo de varios asuntos.
3—La de Fomento de la Producción se expide en el proyecto de otorgamiento de primas a los ganados de calidad.
—Repártase.
4—El señor Representante don Ramón Viña solicita licencia por el presente mes, y los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino y don Enrique D. Martínez, por el día de hoy.
—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.
(Se lee):
Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de julio, a las 16 y 30 horas.
Con licencia: Canessa (don Julio César), Cerdeiras Alonso, Cusano, Chouhy y Terra (don José L.), Damboriarena, Gómez y Nunez Ribeiro.
Con aviso: Arrillaga Safons.
Sin aviso: Antúnez, Catalá Moyano, Guerrero Flores, Malmierca, Martínez, Salom, Techera, Viña y Zunino.
—Habiendo quórum, está abierto el acto.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.
(Se vota — *Afirmativa: veinticinco en treinta*).
—Se han inscripto seis señores Legisladores para hacer uso de la palabra durante la media hora previa. Al efecto, disponen de cinco minutos cada uno.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Brunereau des Houilleres.
SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: en vista de los graves inconvenientes surgidos en la ciudad de Minas con motivo del cumplimiento del decreto sobre pasteurización de la leche destinada al consumo público, y atento a las consideraciones que al respecto se han publicado en la prensa, y muy especialmente las conclusiones a que llega el Edil Doctor Morales Arrillaga en su exposición a la Junta Departamental publicada en el diario "La Mañana", cuyo ejemplar acompaño, sosteniendo la insuficiencia y hasta el peligro de la pasteurización si no va precedida de ciertas medidas a tomarse en los tambos, opino que existe verdadera conveniencia en que por el Ministerio de Salud Pública se haga un prudente compás de espera en la rigurosa aplicación del referenciado decreto, a objeto de facilitar una solución de equidad permitiéndose, entre tanto, el expendio de leche de procedencia de tambos convenientemente higienizados.
Con la medida propuesta nada se perderá ni expondrá, dado que la incidencia habrá de solucionarse al fin de la forma que mejor contemple los intereses generales de aquella población.
Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras, así como la exposición publicada en "La Mañana" al respecto, se trasmita al Ministerio de Salud Pública a los fines expuestos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brunereau des Houilleres en el sentido indicado.
(Se vota.—*Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete*).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Zavalla.
SEÑOR ZAVALLA. — Voy a continuar, señor Presidente, de acuerdo con lo anunciado en la sesión de ayer, el proceso que vengo haciendo de los únicos y verdaderos delincuentes políticos que ha tenido el país en los últimos años. Delincuentes políticos — e insisto en el término, porque el señor Diputado socialista, doctor Frugoni, tuvo la insensatez de calificar de delincuente político al doctor Gabriel Terra, — delincuentes políticos, repito, fueron los que hacían la apología del delito en la famosa asamblea del Albéniz, donde hubo la amenaza de acento trágico en uno de los oradores, quien enfocándose el micrófono gritó: "Terra no pasará del 1.° de marzo!"; asamblea del Albéniz, donde también floreció la nota grotesca y ridícula de otro orador que se dedicó a contar anécdotas del famoso loro de Sarmiento, tal vez ignorando que no era ese el único cacatúa histórico de América...
(Hilaridad).
—Delincuentes políticos fueron, señor Presidente, los defensores entusiastas del ácrata terrorista Radowisky.
(Interrupción del señor Representante Troitiño).
—... apellido ruso y por añadidura compuesto cuya segunda parte, que es de origen irlandés, todavía existen en el Parque Hotel, pilas de adiciones firmadas y sin pagar, que datan de los tiempos del famoso "paraíso de los locos".
(Hilaridad).
—Radowisky, repito, asesinó del Jefe de Policía de Buenos Aires, Falcón, y asesino del Secretario de éste Lartigau. Y es el elemento que llegó a estas playas procedente de Ushuaia, supongo que no con el propósito de recomendarnos, de acuerdo con la gramática cristiana que nos amaramos los unos a los otros, y supongo, también, que no pretendía presentársenos como un símbolo eucarístico, ni como una dulce paloma con ramitas de olivo en el pico, señor Presidente.
(Murmullos — Hilaridad).
—Delincuentes políticos eran los que conspiraban, en los clubs netos de la Unión, amparando en sus casas a delincuentes de la talla siniestra de Rosigna, Malvicini, Paz, y otros de trágica memoria. Delincuentes políticos eran los que enterraban en las tumbas campesinas fusiles y carabinas de Río Grande, pidiendo, suplicando casi de rodillas a los políticos del extranjero, que les proporcionaran municiones y pertrechos de guerra para derrotar al nuevo régimen y combatir a sus propios hermanos uruguayos. Delincuentes políticos eran los que desde sus diarios se decían víctimas de la mordaza dictatorial, lo cual no les impedía seguir lanzando injurias de todo calibre al Gobierno del doctor Gabriel Terra, e incitar desembozadamente a la subversión para voltear las instituciones democráticas surgidas del movimiento inmortal del 31 de Marzo.
(Aplausos — Apoyados).
—Delincuentes políticos, señor Presidente, fueron esos y otros muchos más... y a propósito de la mordaza a la prensa yo le preguntaría al señor Diputado Socialista señor Troitiño si el diario "El Sol" que dirigía y del que era propietario, según entiendo, el doctor Frugoni, fué clausurado alguna vez.
(Ineterrupción del señor Representante Troitiño).
—¿Podría el señor Diputado expresarme cuando fué clausurado por primera vez?
(Interrupción del señor Representante Troitiño).
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? ... No se puede hacer debate dialogado en la media hora previa.
SEÑOR ZAVALLA. — Admito que haya sido clausurado "El Sol" al día siguiente del golpe de Estado. Ahora preguntaría: ¿Quién clausuró "El Sol"? Lo diré yo mismo.
"El Sol" fué clausurado por el Jefe de Policía de la época, General don Alfredo Baldomir, entonces Coronel, y fué clausurado "El Sol", señor Presidente, como fué clausurado (¿consecuencia natural?) "El Día" por orden de Baldomir, y como fueron clausurados otros diarios de la oposición, que se estaban desbordando ...
Ahora, yo reitero mi pregunta anterior, la misma que formulara en otra sesión. ¿Cómo el país en masa sancionó ese desmán del General Baldomir contra la libertad de prensa en el país? Consagrándolo primer magistrado de la nación.
(Aplausos — Apoyados — Interrupciones del señor Representante Troitiño).
Y esa elección, ese veredicto nacional, señor Presidente, significa la aprobación inequívoca y amplia de todos los actos realizados por los hombres de la Revolución de Marzo.
(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).
—Continuaré mañana.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante García da Rosa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Me voy a referir a la situación creada a la población de la ciudad de Artigas por la paralización de las obras públicas de carácter sanitario que se iniciaron en dicha ciudad hace aproximadamente ocho años.

Esa paralización determina para aquella población una situación particularísima de perjuicio inmediato. En primer término, porque era una aspiración de Artigas que se llevaran a la práctica esas obras lo antes posible, por razones de higiene pública y de higiene social y estas obras se iniciaron y fueron paralizadas porque la empresa tuvo pendiente una cuestión con el Estado.

La desocupación obrera en el Departamento de Artigas tiene proporciones alarmantes. El obrero vive una situación de miseria: de miseria física y de miseria moral.

(Apoyados).

—Su desamparo es evidente y si estas obras se iniciaran a la brevedad posible, satisfaciendo así el anhelo de todo el Departamento, veríamos realizada, no una aspiración que ahora se mantiene como tal, sino una obra de carácter social e higiénico de grandes proyecciones.

Es tal esta situación que se ha creado, que un núcleo de caracterizados vecinos tenía el propósito de elevar un petitorio ante los Poderes Públicos solicitando de ellos la pronta solución de este problema que implica, como he dicho al principio, una situación grave.

Por estas razones, exponiendo mi pensamiento en este caso, solicito que la versión táquigráfica de mis palabras pase al Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

8

—Tiene la palabra el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — La ley que distribuyó el superávit del año 35, señor Presidente, la ley número 9272 de Junio 20 de 1936, otorgó a favor de la U. T. E. la cantidad de 115.000 pesos que, agregada a otra suma que ponía la U. T. E., formaban 447.000 pesos para dotar de luz a varias localidades del interior. Entre ellas figura la localidad de Ecilda Paullier, a la cual se le otorga la cantidad de 28.000 pesos para dotarla de este indispensable servicio.

Han transcurrido varios años y el Directorio de la U. T. E., no ha iniciado todavía los trabajos para la instalación de este servicio en la localidad. Como es de imprescindible necesidad para el progreso de aquella zona, importante desde el punto de vista comercial e industrial, pediría que mis palabras pasaran al Directorio de la U. T. E. a fin de que se sirviera efectuar la instalación de servicio de luz en la mencionada localidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Directorio de la U. T. E. la versión de las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**

9

—Tiene la palabra el señor Representante Pieri.

SEÑOR PIERI. — Señor Presidente: en la ciudad de San José se ha proyectado la implantación de un gran establecimiento industrial para la molienda de trigo, que ha de ser, fuera de toda duda, de incalculables beneficios para todo el Departamento.

Con ese fin, constituyose la sociedad "Molino San José", la que inició sus actividades en el mes de Enero del corriente año. La idea tuvo fácil andamiento, sobre todo en los agricultores, quienes comprendieron que inscribiendo sus nombres junto a los demás accionistas defendían sus propios intereses, llegándose en poco tiempo a totalizar más de mil quinientas solicitudes de interesados en la nueva empresa.

Ahora bien; para levantar el edificio es imprescindible la adquisición de un terreno que, por su ubicación, realiza el desideratum de los técnicos, a quienes se les ha confiado los estudios previos a la definitiva construcción del molino. Pero es el caso, señor Presidente, que ese terreno pertenece a la empresa del Ferrocarril Central, que pasará al Estado al término de la concesión, en el año 1962, vale, decir, dentro de veinticuatro años.

La Compañía Ferrocarrilera se encuentra dispuesta a enajenar ese predio pero la Oficina Técnica del Ministerio de Obras Públis en la cual delegó el ex-Ministro doctor Echegoyen el estudio e informe pertinente se opuso a la venta, arguyendo que el Estado no debía desprenderse de sus propiedades, y que ese terreno podría necesitarse, cuando venciera la concesión del Ferrocarril Central, para ensanche de la Estación, almacenes y talleres, agregando que la Empresa no manifestaba el destino que se daría al importe producto de la venta.

El Ministerio dió vista del informe a la Empresa del Ferrocarril Central y ésta, en el mes de Mayo, hacía saber al señor Ministro que no estaba de acuerdo con las conclusiones de los técnicos, puesto que el lugar apropiado para almacenes y talleres — en el caso que se necesitaren — no era San José, sino empalme Mal Abrigo, distante unos treinta kilómetros de la Ciudad, y que el importe de la venta del terreno, cuyo valor lo establecería la Dirección de Avalúos, sería entregado al Estado en su oportunidad, sumándose al valor de las demás construcciones que, de acuerdo con el contrato respectivo, no estuvieran terminadas en esa fecha.

Como se vé, señor Presidente, una iniciativa de tanta trascendencia desde el punto de vista social y económico no puede prosperar debido a los obstáculos que se pretende poner en su camino; y causa verdadero asombro comprobar que es el Estado precisamente quien pretende paralizar una empresa de tan vastas proporciones.

Ha de saberse, además, que en el futuro establecimiento tendrán ocupación más de ochenta obreros y empleados que han de llevar mejor bienestar a sus respectivos hogares, siendo un motivo más de inhibición en ese impulso casi inconsciente de la gente de campaña en lanzarse a la Capital, atraídos por los espejismos de promesas que ofrece la metrópoli.

Empresas como éstas, deben merecer la incondicional protección del Estado, porque debe estar en su propio interés prohijar toda iniciativa que, como la de "Sociedad Anónima Molino San José" ha de dejar apreciables saldos de beneficio en todo el extenso radio de sus actividades.

Es de hacer notar, además, que, si no se resuelve prestamente la venta del terreno, el Directorio de la Sociedad desistirá de su propósito, ya que se llevan transcurridos seis meses sin iniciar la obra.

Por todo lo expuesto, mociono para que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al nuevo Ministro de Obras Públicas, Ingeniero don Juan José de Arteaga, en la convicción de que, al enterarse del apremio de este asunto, sabrá darle la favorable solución que se merece.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete).**

10

—Tiene la palabra el señor Representante Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Decía ayer, señor Presidente, que se había constituido un organismo para intensificar la represión del contrabando y que se había confiado su dirección a un funcionario de vasta preparación en la materia y con grandes condiciones como para asegurar el resultado eficiente de la gestión que se le confiaba: el señor Ariosto González, Jefe hasta hace pocos días, de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

Este funcionario debía realizar sus funciones utilizando la cooperación armónica de los elementos de la Aduana, de la Policía y de la dotación del personal del Ejército correspondiente a las unidades destacadas en los departamentos fronterizos.

La propia heterogeneidad de estos elementos, conspiraba, y conspiró precisamente, contra el resultado de la gestión á realizar. En primer término, no pudo contar ese organismo con los recursos necesarios para la movilización de ese personal; en segundo lugar, el Ejército no prestó el concurso que de él se esperaba, y la Policía, de acuerdo con datos estadísticos que he tenido oportunidad de ver, no llenó tampoco la misión en forma eficiente, con la excepción muy honrosa de la Policía del Departamento de Cerro Largo, que, al finalizar el mandato gubernamental pasado, arrojó un saldo notable de más de treinta mil pesos como valor de contrabandos apresados.

Quiere decir, señor Presidente — ya que la premura del tiempo obliga a sintetizar esta disquisición, — que hay necesidad de proporcionar esas iniciativas que, en realidad, son muy buenas para el régimen fiscal, como la de la creación de la Inspección General de Receptorías o de Fronteras, pero hay necesidad de que se la dote de los elementos necesarios, tanto sea en las planillas del Presupuesto, como en las dotaciones del personal propio, para que puedan desempeñar su función en una forma eficiente y fructífera.

Pero hay otra faz, y es la más interesante posiblemente en este asunto: es la faz que se refiere al régimen represivo del contrabando, es decir, al régimen represivo, o a la legislación del régimen represivo.

En la legislatura pasada se presentó a esta Cámara un proyecto de modificación de la ley de 18 de diciembre de 1918 sobre infracciones aduaneras, que corrige muchísimas fallas de la legislación actual. Sería necesario que ésta Cámara se interesara para que ese proyecto tuviera el anda-

miento rápido que corresponde, por cuánto él viene a llenar una necesidad sentida dentro de la legislación aduanera, porque, a las vez que precisa y agiliza los procedimientos modifica también, en cierto modo el sistema penal con que ha venido rigiéndose actualmente esa legislación.

En consecuencia, señor Presidente, pediría a la Comisión de Constitución y Legislación General, donde creo que se encuentra ese proyecto, se abocase al estudio de ese asunto para que pudiéramos considerarlo en una de las próximas sesiones.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, que solicita que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

11

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Primas a los ganados de calidad. Prórroga de las leyes de 29 de junio de 1932 y 21 de noviembre de 1933.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

He observado que este asunto no tiene informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de llegar el informe de la Comisión.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR LANGON. — A pesar de eso, señor Presidente, yo creo que no se puede tratar. Debemos estudiar el informe. Es asunto de mucha importancia, de tal manera que no sé si el Estado estaría en condiciones de poder solventar los gastos enormes que representa la prórroga de las las leyes de 29 de junio de 1932 y 21 de noviembre de 1933, porque con el decreto de 17 de setiembre del 34, el Estado ha repartido a los ganaderos primas por quince millones y medio de pesos, distribídas de la siguiente manera: primas a los ganados pagadas a los estancieros por el Estado desde el año 34 al año 37, por el decreto de 17 de setiembre de 1934: en el año 1934, $ 621.700.86: en el año 1935, $ 4:644.815.26; en el año 1936, $ 5:377.358.06 en el año 1937, $ 4:821.381.80. Total pago a los estancieros como prima a sus ganados: $ 15:465.255.98.

Son datos extractados fielmente del Boletín de Hacienda de la Nación hasta diciembre del 37. Por estas razones, hago moción para que este asunto sea tratado en otra sesión de la semana próxima, por ejemplo, el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción formulada por el señor Diputado Langón.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo quiero hacer una consulta a la Mesa y es si el actual Ministro de Hacienda ha prestado su firma a ese mensaje, y si el Poder Ejecutivo está de acuerdo con esta orientación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El mensaje es de junio 18 de 1938, firmado por el ex Ministro de Hacienda, doctor Jude.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo creo, enetonces que no puede tratarse el proyecto, porque no tiene el consentimiento del señor Ministro de Hacienda y no podemos comprometer, en este orden de ideas, la orientación del Gobierno; no sabemos cuál es su manera de pensar en este asunto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Además de las cifras que se ha manifestado como erogación causada por la ley que se quiere prorrogar, sería conveniente que la Cámara fuera ilustrada en el sentido de saber qué rendimiento ha producido el impuesto adicional a la importanción, para así apreciar si las entradas por ese concepto han provocado o no algún descargo considerable para el erario público.

(Apoyados).

—Por el momento, es lo que quiero manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento ...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Moción de aplazamiento, nada más que por motivos de estudio; porque en el proyecto se ha llenado todos los requisitos que la Constitución exige: está la firma del Ministro de Hacienda. ...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Del ex-Ministro.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, señor! no porque un Ministro de Hacienda hoy o mañana salga de su puesto y entre otro Ministro, cada día va a haber que devolver todos los mensajes!

(Murmulos — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Langón, no hacia referencia al argumento que acaba de señalar el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Acepto la postergación, en cuanto al estudio, porque es digno de estudiarse; ahora, en cuanto a que no tiene la firma del actual Ministro de Hacienda, no lo acepto, porque sería cuestión de rechazar todos los mensajes que tuvieran la firma del actual Ministro de Hacienda, si mañana renunciara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo resolverá la Cámara en el momento oportuno.

Se va a votar la moción de aplazamiento y la inclusión del asunto en la sesión del lunes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

12

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: plan de obras alrededor del Palacio Legislativo.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ojeando la orden del día me doy cuenta de que los asuntos que figuran en segundo y tercer término no tienen informe de la Comisión. En consecuencia; hago moción para que pasen a las Comisiones respectivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y el que está en cuarto término, también.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El que está en cuarto término tiene, pero de la Comisión que actuó en la legislatura anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero tiene que ser de ésta.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Entonces, hago moción para que esos tres asuntos pasen a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos que figuran en segundo, tercero y cuarto término de la orden del día, pasan a las Comisiones respectivas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

13

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término: creación de parques forestales.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR ARGÜELLO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 30 de 1937.

A la Asamblea General:

La estadística forestal del mundo ofrece una desfavorable constatación al demostrarnos que el Uruguay es uno de los países más despoblados de árboles, pues, apenas el 3 o|o de nuestro territorio está cubierto de bosques: 534.203 hectáreas de bosques naturales y 51.700 hectáreas de bosques artificiales que forman un total de 585.910 hectáreas; mientras tanto Francia, con una superficie casi tres veces mayor que el Uruguay tiene el 18 o|o de su territorio cubierto de bosques; Alemania, con una superficie semejante, posee el 22 o|o; Estados Unidos de Norte América, el 20 o|o; y España, el 12 o|o.

El Poder Ejecutivo ha aquilatado en toda su importancia este problema, pudiendo afirmar que no ha permanecido insensible a su solución, obteniendo en la ley de revalúo una partida de $ 100.000.00 a invertirse en tres años en la repoblación forestal, con lo cual se ha podido imprimir a esta labor un ritmo que no guarda relación con el seguido hasta ahora, sólo se disponía anteriormente de una reducida partida anual de $ 8.000.00 para desarrollar tan trascendente acción.

El consumo mundial de maderas es enorme, calculándose que anualmente se utiliza una cantidad equivalente al stock maderable de más de ocho millones de hectáreas de bosques, y esa cifra aumenta año a año en un elevado porcentaje.

Ya en 1931, en el Congreso de Silvicultura celebrado en París, V. Bernard Navarre, Presidente del Sindicato de Fabricantes de Pasta para Papel, de Francia y sus Colonias, hacía resaltar el extraordinario desenvolvimiento del empleo del papel y de la seda artificial provenientes

de fibras vegetales, agregando que cada 15 años se duplica el consumo, de manera que en 1945 se necesitarán 40 millones de toneladas de papel para el consumo mundial.

Los progresos de la humanidad han estado siempre ligados al empleo cada vez más variado de la madera; combustible y energías, durmientes ferroviarios, barcos, aviones, vehículos para todo transporte, construcciones de toda índole y las más variadas industrias exigen cada vez más un suministro siempre creciente de madera.

Ninguna industria puede prescindir de la madera, y en muchas de ellas es la base de su fomento, o de su materia prima. De ahí la exigencia imperiosa con que las actividades industriales la reclaman constantemente. Pudo creerse en cierto tiempo que el hierro nos salvaría de la crisis mundial de la madera, que tarde o temprano había de sorprendernos; pero ha sucedido todo lo contrario; el hierro no sólo ha provocado un sinnúmero de industrias que aumentan el consumo de la madera, sino que hasta para su extracción ha exigido este material.

Todo esto explica la preocupación de todos los países previsores, aún aquellos que poseen en la actualidad una población forestal considerable, por aumentar sus reservas. "La economía forestal y la ciencia forestal alemana — decía un portavoz del Gobierno de Berlín, en el Congreso celebrado en Stettin, en agosto del año pasado — tienen un gran pasado; pero ellas deben tener un porvenir mucho más grandioso, — Alemania — continuaba — ha dictado normas en los tratamientos científicos de los bosques; su práctica y ciencia forestal han dado al mundo tres pensamientos fundamentales, de una gran trascendencia, cuya importancia civilizadora y económica nunca será demasiado estimada: 1) la idea de unión entre el bosque y el pueblo; 2) la noción de continuidad; y 3) el concepto de que el bosque es un organismo viviente. El bosque—agregaba—es un bien del pueblo, es patrimonio de la civilización; patrimonio de belleza, de alegría y de fuerza. El concepto de que el bosque es un organismo viviente — decía por último — da la noción de una asociación infinitamente variada de seres animales y vegetales, en unión armónica y moviente, e induce a que esta biognosis no pueda ser turbada ni entorpecido su desarrollo, siendo necesario tratarla de acuerdo con sus exigencias biológicas."

En los Estados Unidos, ya en el año 1887 se inició una amplia política forestal. Resultado de esa política ha sido la creación de los llamados bosques naturales, que han pasado de la propiedad privada al dominio público, y que pueblan una extensión de más de 77 millones de hectáreas, según expresaba en comunicación pasada a la Asamblea de Forestalistas, mister R. Bass, Gobernador de New Hampshire, en cuyas manos está la organización de estos bosques nacionales.

Igual orientación se constata en países vecinos, como Argentina y Brasil, a pesar de ser más favorecidos por la naturaleza en la extensión de su superficie boscosa.

El árbol es energía sintética. La función clorofiliana contribuye a la absorción del calor solar, acumulándolo; un pedazo de madera arrojado al hogar desprende ese calor que se transforma en energía en la expansión del vapor que mueve las más variadas maquinarias que el ingenio humano ha sabido construir. Los bosques son, pues, grandes acumuladores de calor que conservan hoy los pueblos con celoso cuidado porque saben que ellos representan una provisión de energía sintética para su defensa económica.

Pero no olvidemos que los bosques no se improvisan; exigen tiempo para su formación, tiempo imposible de recuperar cuando ya se ha perdido.

De aquí que la política forestal debe ser de previsión, pues cuando se note la falta de bosques, será ya demasiado tarde para evitar los perjuicios del error cometido. La madera, para ser industrializable, en la mayoría de las esencias requiere de 40 a 50 años de vegetación. Luego, cada año que pasa no se recupera jamás, pues ningún poder humano podrá acelerar la construcción incesante con que la naturaleza va formando la preciosa fibra que contribuirá al bienestar de la humanidad, bajo múltiples formas.

El Estado, debe, pues, tomar esta iniciativa de previsión. Difícilmente el particular plantará bosques para explotarlos después de largos años de espera. Es humano que el que forma un bosque pretenda obtener rendimiento efectivo lo antes posible, y es así como los particulares casi siempre plantan árboles con la finalidad de la producción de combustible, lo que ha determinado la explotación desordenada de los escasos montes que nuestro país posee.

Cumplimos pues con un deber altamente patriótico al proyectar la formación de 18 parques forestales, como principio básico de una política forestal positiva, tendiente a resolver los problemas de la madera que en el porvenir pudieran presentarse, y como una previsión económica que no debemos descuidar, y que todos los países civilizados tratan de resolver ampliamente, como factor del fomento industrial en todas sus manifestaciones. Aspiramos desarrollar una función previsora, porque carecemos prácticamente de bosques naturales y artificiales, y porque nuestras industrias de exportación exigen un consumo de maderas que es necesario traer del exterior, a pesar de las excelentes condiciones ecológicas que ofrece nuestro país para la mayor parte de las esencias forestales del mundo.

Tenemos que instituir una riqueza forestal propia que defienda la evolución natural de nuestras industrias, y que nos ponga al amparo de la eventualidad de una crisis maderera que nos subordine comercialmente o nos obligue a ser eternos tributarios de las naciones privilegiadas por la naturaleza con grandes bosques o por la previsión inteligente de sus hijos.

Existen ya en nuestro panorama económico síntomas que justifican nuestra alarma: nuestros frigoríficos, y todas las fábricas que elaboran productos alimenticios están obligados ya hoy a importar en gran escala en el país, la madera de álamo y de sauce para sus envases, por falta de existencia en el país. Nuestra industria de papel importa la pulpa para la elaboración de sus artículos; sin embargo, la mayor parte de las esencias productoras de estas pulpas son perfectamente adaptables a nuestro clima.

Nuestra importación media de madera es de alrededor de 3.000.000 de pesos al año, cifra que seguirá aumentando constantemente por la exigencia de nuestro rápido desarrollo económico. Sólo en materiales de alambrados gastamos anualmente una elevada suma, y la proyectada extensión de nuestras líneas férreas encontrará en la falta de madera serias dificultades en el futuro, sino proveemos a su enorme demanda de durmientes.

La precedente exposición demuestra que el problema de la adecuada provisión de maderas para las exigencias mundiales está sobre el tapete, y que el Uruguay está en situación completamente desfavorable, puesto que encontrándose ya en el momento actual en marcado déficit frente a sus exigencias de productos del bosque, déficit que se acentúa cada vez más y en proporciones alarmantes, no podrá recurrir a fuentes extrañas, donde el mismo problema también está planteado, aunque con caracteres menos graves.

Son estas razones que han movido al Poder Ejecutivo a elevar el presente mensaje, por el que se prestigia la iniciación de una obra forestal de trascendencia para la economía nacional, que comprende asimismo facetas de orden social, ya que en la obra que se proyecta colaborarían las autoridades municipales de toda la República, beneficiándose en compensación en determinados aspectos de su gestión comunal.

El proyecto que se prestigia tiende a la formación de 18 parques forestales y 5 viveros regionales, que tendrían la misión de proveer las plantas necesarias, lo que resulta más racional y económico que anexar un vivero a cada bosque. Además se instalaría una Estación Dunícola y otra Serrana, instituciones encargadas de la multiplicación y experimentación de las esencias especialmente adaptadas a las regiones de sierras y dunas, que sólo pueden ser aprovechadas por el árbol. Es lógico que en el período de formación de los proyectados parques se establecería junto a cada uno de ellos, viveros temporarios, que luego desaparecerían quedando como organización permanente, los 5 viveros regionales y las dos estaciones especializadas, como una extensión, del Vivero Nacional de Toledo de la Dirección de Agronomía, que sería siempre el vivero central.

Esos viveros regionales —y asimismo los temporarios anexos a cada parque forestal, durante el período de su existencia— cumplirían también la misión de difundir las esencias más útiles y aconsejadas, a bajo costo, coadyuvando de esta manera en la labor privada, que sin ninguna duda, se ha de desenvolver paralelamente a la del Estado, estimulada por el ejemplo, y facilitada en su ejecución.

La estación dunícola estaría compuesta por un vivero dnícola y una extensión de arenales marítimos o zona dunosa de experimentación. En el primero se multiplicarían todas las esencias que tienen alguna aptitud dunícola y resistencia particular al ambiente marino; y en la zona dunosa, se ensayarían los procedimientos de fijación de dunas, las aptitudes de los diversos forestales, a fin de deducir el efecto que la ecología del ambiente marino y dunoso tiene sobre las más diversas esencias.

La importancia de estos estudios es innegable; la Dirección de Agronomía ha podido descubrir en sus trabajos realizados por la Sección Forestal en Maldonado, una aptitud particular de resistencia al ambiente marítimo en la "Acacia trinervis", que por su sistema radicular es al mismo tiempo una excelente fijadora de las arenas movedizas; y sin embargo en el mundo científico no se había revelado aún esta aptitud de la citada mimosácea australiana.

La Estación Dunícola que actualmente posee el Ministerio de Obras Públicas en Maldonado, bajo el asesoramien-

to técnico de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía ya citada, ha podido obtener que todas las carreteras que conducen a Punta del Este, desde la ciudad de Maldonado y desde el Bosque Municipal puedan ser transitables, habiendo fijado las grandes dunas movedizas que las marginaban; y consiguió asimismo dejar permanentemente libre de arena la línea férrea en su trayecto entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este, fijando tres grandes dunas que amenazaban destruirlas. La repoblación forestal de la Isla Gorriti es un ejemplo elocuente de la acción que puede desarrollarse en esta materia; pero hay aún muchos miles de hectáreas que esperan la acción fijadora del árbol en nuestras extensas playas oceánicas y del Río de la Plata, para convertirse, de zonas estériles que son, en tierras productivas, no solamente porque sustentarán una gran riqueza forestal, sino asimismo porque el bosque transformará la tierra de su asiento en suelo productivo.

La Estación Serrana, estaría compuesta por un vivero de plantas adaptables a tierras pedregosas y una zona de tierra donde poder experimentar las esencias con aptitudes especiales, tanto en lo que se refiere a la agrología particular de esas zonas, como la acción climática que los árboles deben soportar en las serranías. Las zonas serranas son muy extensas en el país, empobrecidas por la acción de los agentes atmosféricos; y muchas de estas zonas poco menos que estériles, se transformarían en ricas extensiones boscosas de magnífica productividad.

Con anterioridad a la presentación de este Mensaje, el Ministerio de Ganadería y Agricultura consultó a las Intendencias Departamentales, — al informarles de este propósito, — respecto a si disponían de predios de propiedad municipal que pudieran ser aprovechados a la finalidad perseguida.

Las respuestas, en muchos casos, han sido en sentido afirmativo, lo que permite desde ya contar con tan valioso aporte, lo que significa un apreciable alivio a las erogaciones que demandaría la aplicación de esta ley. Pero débese agregar, que tanto las municipalidades que disponen de tierras de su propiedad, como las que no disponen de ellas, se han expresado con gran entusiasmo respecto de este proyecto, y ofrecen su más decidido apoyo a la realización de la obra programada.

Los parques tendrían una extensión de 100 hectáreas cada uno, o extensión aproximada, lo que formaría una superficie total en la República de 1.800 hectáreas. Esos bosques, además de la valiosa función de urbanismo y desahogo de las poblaciones, podrían empezar a beneficiarse a los diez años, y siguiendo un plan de explotación racional, jamás desaparecerían, pudiéndose beneficiar todos los años una parte del monte. A los diez años, la madera de los árboles en general sirve únicamente para leña, a menos que se le someta a tratamientos especiales de conservación, con destino a la construcción de alambrados: a los 20 años, puede servir para pickets, a los 40 para postes, tablas y otras aplicaciones de la industria. Los álamos, sauce-álamos y otras salináceas, pueden beneficiarse desde los 10 años; los pinos en general, desde los 20 años; y los eucaliptus, después de los 30 años tienen utilización en toda clase de industrias.

A "grosso modo" puede calcularse el valor de las 1.800 hectáreas de bosques a los 10 años en $ 900.000.00; a los 20 años, en $ 2.700.000.00 y a los 40 años, en pesos 9.000.0000.0.

Si se toma en cuenta, no sólo la riqueza directamente creada y los beneficios agrológicos y climáticos que de esa arborización derivarán, sino también el ejemplo y la enseñanza que fluirá de esa obra del Estado, induciendo a los particulares a realizar su propia obra, valorizando las tierras de menor valor, inservibles o casi inutilizables, para otros destinos, pueda calificarse, sin exageración la creación de los Parques Forestales que se proyectan, como obra de grandes proyecciones nacionales y como un paso firme y bien orientado hacia la iniciación de una nueva política forestal.

Todavía cabe señalar que en los espacios libres de los mencionados parques, se lotearían áreas especiales, para ser destinadas a la construcción de viviendas adecuadas, contribuyéndose de este modo a dar solución a un problema de crecida importancia económica y social.

Las consideraciones anteriormente formuladas, justifican plenamente, a juicio del Poder Ejecutivo, el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se solicita a ese Alto Cuerpo se sirva autorizar la inversión de la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), para iniciar los trabajos y obras de formación de los parques departamentales de referencia.

El nuevo destino de la cantidad precitada, no implica disminución de los recursos iniciales que se imputaron a la construcción de viviendas rurales, ya que como es notorio, el Banco de la República, por el mecanismo de créditos a reducido interés, contempla "in extenso", las exigencias y necesidades que presenta en nuestro medio, el trascendente problema de la vivienda económica.

Me es grato saludar a ese Alto Cuerpo con mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer hasta la cantidad de pesos 20.000.00 (doscientos mil pesos), de los fondos que para la construcción de viviendas rurales destina en su artículo 30, inciso A, la ley N.o 9496 de fecha agosto 14 de 1935, con el fin de proceder a la creación de 18 parques forestales de una extensión hasta de 100 (cien) hectáreas cada uno, ubicados en las proximidades de la capital de los Departamentos del litoral e interior de la República, pudiendo sus espacios libres ser loteados para el levantamiento de viviendas en las condiciones que se determinen en la reglamentación que al efecto, dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Encomiéndase a la Dirección de Agronomía la formación, mantenimiento y cuidado de los Parques Forestales, en lo que a la parte técnica se refiere.

Art. 3.o La ubicación de los parques será determinada de común acuerdo entre las autoridades municipales de los Departamentos respectivos y la correspondiente de la Dirección de Agronomía, debiéndose elegir entre las tierras consideradas inferiores desde el punto de vista de su destino para cultivos agrícolas.

Art. 4.o La provisión de la tierra para la formación de los referidos parques será preferentemente de competencia municipal, así como su vigilancia, cuidado y conservación en su aspecto de paseo público, quedando facultado el Poder Ejecutivo para expropiar las superficies necesarias, en los casos que sea menester recurrir a este procedimiento.

Art. 5.o Créanse cinco viveros regionales, una estación dunícola y una estación serrana, para el estudio, experimentación y producción de esencias forestales adaptables a zonas de dunas y de sierras, y para el abastecimiento de las plantas necesarias a la formación de los 18 parques forestales.

Art. 6.o La ubicación, extensión y demás características de los viveros y estaciones especializadas referidas en el artículo anterior, así como también las condiciones de las viviendas antedichas, serán determinadas en la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo propone en el mensaje motivo del estudio de vuestra Comisión la creación de 18 parques forestales, cinco viveros regionales para proveer de las especies adecuadas, una estación serrana para preparar los viveros de plantas propias para las sierras y una estación dunífica para los viveros de plantas propias para la defensa contra las dunas.

Los fundamentos técnicos en que se basa el Poder Ejecutivo ilustran claramente sobre materia tan importante como el de la población forestal de un país. El problema es mundial porque el consumo de madera es cada día mayor por las exigencias industriales, desde la provisión de pulpa para el papel hasta las más diversas construcciones de que es capaz la inteligencia humana. Muy bien se ha dicho que hubo profundo error al cree que con el empleo de la gran cantidad de hierro en el mundo se disminuiría el empleo de la madera. Sucedió todo lo contrario por cuan-

to la diversidad de construcciones aumentaron y el problema sigue presentando cada vez más complejidades.

Por ello las grandes naciones tienen de un 18 a un 22 o|o de sus áreas dedicadas a los bosques yendose en tendencia ascendente. Los Estados han tomado la principal tarea para si porque son ellos los que pueden cifrar las perspectivas económicas del usufructo en el plazo de largos años, acumulando riquezas a explotarse en las momentos oportunos, en que esas riquezas, como las de los bosques, puedan redituar en el mayor grado por haber adquirido la consistencia que las distintas industrias exigen.

Sin perjuicio de que se inculpe en el pueblo el culto del árbol; sin perjuicio de la enseñanza de todo el valor moral que encierra su cultivo y cuidado, junto a la belleza incomparable que pueden darnos los árboles, está la razón de la utilidad que rinden las plantaciones densas en lo climatérico, en el abrigo de ganados, en el abrigo de otras inclemencias del tiempo; sin perjuicio de otros fundamentos que deben entrar en la educación del hombre para su bien moral y material, el Estado debe hacer su sólida riqueza forestal y cuando se dice Estado se comprende a todas las instituciones gubernamentales que lo forman y en especial los Municipios. Bien está, pues, que se inicie por el Estado en los Municipios una tarea patriótica que ellos deben proseguir sin perjuicio de la ayuda del gobierno central.

El cultivo en las sierras aumentará la diversidad de especies forestales, lo mismo que el de defensa de las dunas, lo que unido a los demás bosques o parques que se proyectan con sus respectivos viveros, conforman un plan completo como base de la obra forestal a cumplir los Poderes Públicos.

Hay que pensar, señores Representantes, que es indiscutible que si los bosques necesitan muchos años para ofrecer la madera en sazón, propia para las industrias que crecen y se multiplican, toda previsión en proveerse de riqueza forestal, será poca y puede afirmarse que el tiempo perdido en no hacer las plantaciones es tiempo que no se recupera más.

Nuestra importación de maderas alcanza en la actualidad a la suma de tres millones de pesos. Nuestras industrias se multiplican, a la de las construcciones hay que agregar las frigoríficas, las de fructicultura y de la granja en general que exigen envases de madera, materia prima que tenemos en ínfima cantidad y que casi no merece mención.

Las 1.800 hectáreas de 18 parques de 100 hectáreas cada uno proyectados, se calcula en valor forestal de $ 900.000 a los diez años, de $ 2.700.000, a los veinte años y de $ 9.000.000, a los cuarenta años.

Si con este modesto esfuerzo se consigue una riqueza tal, fuera de los beneficios climatéricos y de recreo recibidos desde los pocos años de esos parques, hay que pensar en seguir el ritmo ascendente en una política tan previsora para el país y no puede caber duda a vuestra Comisión en aconsejar se apruebe el empleo de $ 200.000 del rubro de Viviendas Rurales, tal como lo indica el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 10 de 1937.

Juan B. Silva, miembro informante. — Ramón Guerrero Flores. — Arturo Wilson.— Armando Tubino. — Santiago H. Santos.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha prestado preferente atención al estudio del proyecto del Poder Ejecutivo, sobre creación de parque forestales; asunto ya informado favorablemente por la Comisión que actuó en la Legislatura anterior, dictamen que esta Comisión hace suyo y por lo tanto os aconseja la sanción del referido proyecto.

Sala de la Comisión, julio 4 de 1938.

Cesáreo Alonso Montaño, miembro informante. — Luis J. Debali. — Osorio Martirena. —Oscar P. Calleriza. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Ventura Puig. — Armando Tubino."

—En discusión general.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — He votado negativamente la moción de tratar este asunto, porque está en las mismas condiciones de los asuntos que acaban de ser pasados a Comisión, en cuanto al informe...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Ha sido ratificado.

SEÑOR BURANELLI. — Este proyecto viene firmado por el Ministro anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está ratificado el informe, señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Pero en el repartido no consta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede leer el informe de la Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión de Fomento de la Producción estudió este asunto, y me designó miembro informante; pero veo que vamos a chocar con el criterio que acaba de adoptar la Cámara recientemente con los otros asuntos, cuyo aplazamiento se pidió y se sancionó.

En realidad, la Comisión informó este asunto después de recibir la visita del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Peyrou, pero en este momento no conoce la opinión del actual Ministro de Ganadería y Agricultura ni tampoco la del actual Ministro de Hacienda. Claro está que el actual Ministro de Hacienda fué el mismo que firmó el mensaje, pero quiero suponer que un Ministro opina en armonía con todos los demás Ministros y con el Jefe del Poder Ejecutivo. Yo no sé si las circunstancias favorables que hubieron para que el Ministro enviase ese mensaje en aquella época, existen ahora; de manera que, como miembro informante, declaro que la Comisión, atenta a la orientación de la Cámara, no puede insistir en que se vote ese proyecto sin que antes se ratifique la voluntad del Poder Ejecutivo, por los Ministros respectivos de Ganadería y Agricultura y de Hacienda. (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Representante?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No propongo nada. Como miembro informante estoy en esta situación. Venía con el propósito de informar el asunto; pero me entero que la Cámara ha tomado una orientación en este asunto; es decir, ha postergado la consideración de dos asuntos por las mismas razones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no ha tomado orientación alguna. Por no haber sido informados los otros asuntos, se postergó su consideración.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Este asunto origina gastos. Yo, lealmente, declaro que del actual Ministro de Hacienda no tenemos la opinión.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ANTUNEZ. — En realidad, lo que ha pasado con los proyectos anteriores es distinto de lo que pasa con éste. Este proyecto se refiere a una ley ya votada en el año 35, que origina gastos y que estableció los fondos. Considero que este proyecto no tiene inconvenientes de orden constitucional o práctico que impidan tratarlo en este momento, y que el procedimiento que se debe adoptar es distinto del que se adoptó anteriormente con los otros proyectos.

Por estas razones daré mi voto favorable para que siga considerando este asunto.

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CAMPS. — Creo que a pesar del criterio que sostienen algunos señores Representantes, el proyecto no debería ser tratado, aunque más no fuera, por una buena norma de gobierno. Si bien es cierto que el proyecto toma fondos de una ley, es necesario que sepamos si la orientación de este gobierno que rige al país, está dirigida en el mismo sentido que el proyecto. Las ideas pueden haber cambiado y el Ministro de Hacienda puede no disponer del dinero o el de Ganadería puede pensar todo lo contrario ahora del proyecto. No costaría nada que la Cámara, por intermedio de la Comisión, consultara nuevamente al Ministro respectivo para saber si está de acuerdo con el proyecto, y tratarlo después. Me parece que éste es el criterio lógico que debe seguir la Cámara: no hacer gastos sin que los que son responsables en este momento, de la Administración Pública, estén de acuerdo con ellos. Propongo, en consecuencia, que el proyecto vuelva a Comisión y que la Comisión consulte al Ministro de Ganadería y Agricultura, para que manifieste su opinión sobre este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Representante Camps es previa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La moción del señor Representante Camps no resolvería el problema que él quiere resolver, porque constitucionalmente no basta que el señor Ministro venga a la Comisión a manifestar de palabra su asentimiento: es necesario que venga un mensaje especial firmado por el Presidente de la República y refrendado por el propio Ministro, porque si no sería una manera fácil de violar el precepto constitucional.

Que el Ministro, por su cuenta, aisladamente, viniera a una Comisión informante y dijera: "yo estoy de acuerdo con tal cosa", o viniera a Sala y dijera lo mismo, no es posible. Es necesario, la Constitución exige, impone, el envío de un mensaje especial y éste tiene que tener la firma del Presidente de la República y refrendado por el Ministro del ramo, porque de lo contrario no se llenan los preceptos constitucionales.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el artículo 1.o se cambia fundamentalmente el destino que esta partida tenía por la ley que distribuyó el superávit del año 1935. Se destinaba a viviendas rurales, y por este artículo se destina a parques forestales. Es un asunto que no sabemos todavía si puede resolverse por esta vía, es decir, sin el asentimiento del Ministro de Hacienda, puede cambiarse el destino que se ha atribuído a determinada cosa. Quería hacer notar esto para robustecer la moción de pase a Comisión del señor Diputado Camps.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya en otra oportunidad he sentado en esta misma Cámara una opinión coincidente con la del señor Diputado Camps.

Entiendo que habiendo cambiado el Poder Ejecutivo, es necesario que en estas cuestiones que necesitan iniciativas del mismo Poder, venga un nuevo mensaje para que nosotros podamos tratarlas.

Yo, señor Presidente, me atrevería a agregar que se tomara en carácter general, para todas las cuestiones que están en las distintas Comisiones, el temperamento aconsejado, a fin de que esas Comisiones sepan que sin nuevo mensaje escrito, como lo establece la Constitución, no se puede dar andamiento a ningún proyecto de presupuesto, ni a ningún proyecto en materia de gastos, y de esa manera sacaremos de algunas Comisiones una cantidad de asuntos que están en las mismas condiciones que éste, y el Poder Ejecutivo tomará de nuevo iniciativa si lo cree necesario.

Por estas razones, apoyo la moción formulada por el señor Diputado Camps, proponiendo el agregado a que me he referido, con carácter general para todas cuestiones que estén en las mismas condiciones de ésta.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — La proposición del señor Diputado Fernández Crespo daría a la moción del señor Diputado Camps, una gravedad y trascendencia de resultados imprevisibles, porque hay algunos proyectos que todavía no han sido considerados, que pueden perfectamente merecer la aprobación del Cuerpo Legislativo, aún cuando tuvieran la discrepancia de algún Ministro.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cuando no haya ninguna traba constitucional que impida que la Cámara los considere.

SEÑOR TUSO. — Pero la moción formulada por el señor Representante es tan categórica, que citaré un caso. De acuerdo con ese criterio, tendría que suspenderse la consideración — cito un caso fuera de este Cuerpo para no tomar ejemplos de casa — por parte del Senado, del proyecto de creación de la Facultad de Humanidades, porque el Ministro que lo firmó, ha dejado de ser Ministro. Tendría que venir nuevamente un mensaje prestigiado, digámoslo así, por la firma del actual Ministro.

Con este solo ejemplo demuestro a la Cámara la gravedad de la proposición del señor Diputado Fernández Crespo. Establecido como norma general que han caducado todos los mensajes anteriores, podremos perder algunas iniciativas, que, a pesar de no ser de este Gobierno, podrían ser muy interesantes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tiene razón el señor Diputado: retiro mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Camps para que el asunto que está considerando la Cámara en este momento, pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos**).

14

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago moción para que la Mesa se dirija a las Comisiones a fin de que despachen los asuntos que tienen a estudio. Actualmente integro las Comisiones de Códigos y Legislación Social. Aunque algunas veces no he concurrido a sus sesiones, no ha habido quórum, no por mi inasistencia, sino por falta de otros miembros, sobre todo en la de Códigos, y creo que la Secretaría de esas Comisiones no tiene asunto para poner en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo manifestar al señor Diputado que las Comisiones tienen término para expedirse, de acuerdo con el Reglamento.

15

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 6.o término, relativo al Convenio Comercial con Finlandia.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1936.

A la Asamblea General:

Atento a lo establecido en el artículo 158 inciso 21 de la Constitución de la República tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Uruguay y Finlandia, suscrito en Montevideo el 19 de Octubre de 1936.

El Convenio establece el tratamiento recíproco incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, que traduce el propósito de ambos Gobiernos de acrecentar las relaciones comerciales entre los dos países.

El intercambio con Finlandia no está reflejado realmente en nuestras estadísticas, por cuanto, una gran parte de los productos uruguayos que se introducen para el consumo en aquella República son adquiridos con intervención de otras plazas. Una situación semejante se tiene para las mercaderías finlandesas que se importan al Uruguay. Esta forma de intercambio va en vías de regularizarse mediante una vinculación más directa del comercio como consecuencia también de las negociaciones que han dado mérito a la conclusión del Convenio.

Según las estadísticas del Uruguay el intercambio con Finlandia, en los últimos dos años acusan las cifras siguientes:

Año 1934, importaciones de Finlandia, $ 36.792.

Año 1935, $ 107.155.

Exportaciones a Finlandia: año 1934, $ 113.900.

Año 1935, $ 81.326.

Las estadísticas de Finlandia, formuladas a doble columna, establecen los valores de importación y exportación tomando en cuenta, no sólo el país lugar de la compra o de la venta, sino el de origen y destino real de las mercaderías. Es así como, al referirse al Uruguay, se dan para el año 1935 las cantidades siguientes:

En marcos, importación de origen uruguayo $ 7.779.094.

Exportación con destino al consumo del Uruguay, marcos 8.155.815.

Estas cifras se entienden en marcos finlandeses que pueden calcularse aproximadamente a veinte por peso.

La Argentina en el mismo período (año 1936) según aquellas mismas estadísticas ha exportado a Finlandia mercaderías por valor de marcos 111.242.540. La exportación de Finlandia a la Argentina figura con 70.751.810 marcos.

El Uruguay exporta a Finlandia lanas y cueros. Las perspectivas para este último rubro son excelentes. La industria en Finlandia necesita de nuestros cueros, que son por otra parte muy apreciados allí. Además la importación de lanas y cueros, de todas clases, se efectúa en aquel país con absoluta liberación de derechos aduaneros libre también de todo régimen de contingentes.

La importación en el Uruguay de productos finlandeses está reducida casi al papel, pastas de papel y maderas, artículos éstos que interesan a nuestra economía.

Es pues, evidente que la ratificación del presente Convenio permitirá una intensificación de las relaciones comerciales entre ambos países, consolidándose así los vínculos de amistad, que este Gobierno se complace en fomentar con el Gobierno y pueblos de la República de Finlandia.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Apruébase el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia, firmado en Montevideo el 19 de Octubre de 1936.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Convención de Comercio y de Navegación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia.

Su Excelencia el señor Presiente de la República Oriental del Uruguay y Su Excelencia el señor Presidente de la República de Finlandia, igualmente animados del deseo de estrechar los lazos de amistad que unen al Uruguay y Finlandia, y queriendo afirmar y extender las relaciones comerciales y marítimas entre los dos países, han resuelto celebrar una Convención de Comercio y de Navegación y han nombrado con este fin sus Plenipotenciarios a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay: al señor José Espalter, doctor en Derecho, su Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Excelencia el señor Presidente de la República de Finlandia: al señor Eino Waliangas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Montevideo.

Los cuales, después de haberse comunicado sus plenos poderes respectivos, hallados en buena y debida forma han convenido los siguientes artículos:

Artículo 1.o Las partes contratantes conscientes en concederse mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, para todo lo que concierne a los derechos aduaneros y todo derecho accesorio, modo de percepción de los derechos, así como para la clasificación y la interpretación de las tarifas y para las reglas, formalidades e impuestos a que pudieran estar sometidas las operaciones de aduana.

Art. 2.o. En consecuencia, los productos naturales o fabricados originarios de una de las partes contratantes no se sujetarán en forma alguna, en la materia precitada, a su importación al territorio de la otra parte, a derechos. tasas o impuestos distintos o más elevados, ni reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza o similares de un tercer país cualquiera.

Art. 3.o. En la misma forma, los productos naturales o fabricados exportados del territorio de una de las partes contratantes destinados al territorio de la otra parte no se sujetarán en ninguna forma, en la materia precitada, a derechos, tasas o impuestos distintos o más elevados, ni a reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza o similares destinados al territorio de otro país cualquiera.

Art. 4.o Todas las ventajas, favores, privilegios o inmunidades que hayan sido o serán concedidos en el futuro por una de las dos partes contratantes en la materia precitada, a los productos naturales o fabricados originarios de otro país cualquiera o destinados al territorio de otro país cualquiera, serán, inmediatamente y sin compensación, aplicados a los productos de la misma naturaleza o similares originarios de la otra parte contratante o destinados al territorio de dicha parte.

Artículo 5. Se exceptúan, sin embargo, de los compromisos formulados en los artículos precedentes, los favores concedidos actualmente o que pudieran ser concedidos ulteriormente a Estados limítrofes, para facilitar el tráfico fronterizo, así como aquellos resultantes de una unión aduanera ya celebrada o que pudiera ser celebrada en el futuro por una de las partes contratantes.

Art. 6.o. Se exceptúan, igualmente, los favores concedidos o que pudieran ser concedidos por el Uruguay a los productos naturales o fabricados de uno de varios de los países siguientes, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay, siempre que dichos favores no hayan sido concedidos a ningún otro Estado.

Se exceptúan, además, de las estipulaciones de la presente Convención los favores concedidos o que pudieran ser concedidos por Finlandia a Estonia, Letonia y Lituania, mientras que dichos favores no hubieran sido concedidos a ningún otro Estado.

Art. 7.o. Cada una de las partes contratantes concederá a la navegación de la otra, bajo todos sus aspectos, un tratamiento tan favorable como el que se concede actualmente o que pudiera ser concedido ulteriormente a la navegación de la nación más favorecida.

Se exceptúa, sin embargo, de las estipulaciones del presente artículo el derecho de dedicarse al cabotaje.

Art. 8.o. La presente Convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán canjeados en Montevideo, a la brevedad posible. Entrará en vigor quince días después del canje de las ratificaciones.

Art. 9.o. La Convención se celebra por el término de un año a contar del día en que entrará en vigor.

Sin embargo, si no se denuncia tres meses antes de la expiración de dicho plazo, se considerará como prolongada por un período indeterminado.

En este caso, podrá ser denunciada en cualquier momento mediante un aviso previo de tres meses.

En fe lo cual, los Plenipotenciarios han firmado la presente Convención y han puesto sus sellos.

Hecho en Montevideo, en duplicado, el 19 de octubre de mil novecientos treinta y seis. — (L. S.) José Espalter. — (L. S.) Eino Walicangas.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, ha estudiado el proyecto de ley por el que se aprueba el convenio comercial entre Uruguay y Finlandia, suscrito en esta Capital el 19 de Octubre de 1936, resolviendo aconsejar su aprobación.

Por ese Tratado las Partes se conceden mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, para todo lo que concierne a los derechos aduaneros y accesorios y modo de percepción de los mismos, así como para la clasificación e interpretación de las tarifas, y para las reglas, formalidades e impuestos a que pudieran estar sometidas las operaciones de Aduana, en virtud de lo cual los productos naturales o fabricados, originarios de una de las partes contratantes no se sujetarán en forma alguna, en la materia precitada, a su importación al territorio de la otra parte, a derechos, tasas o impuestos distintos o más elevados, ni reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza o similares de un tercer país cualquiera.

Tampoco los productos naturales o fabricados exportados del territorio de una de las partes contratantes con destino al territorio de la otra parte, se sujetarán en ninguna forma, en la materia precitada, a derechos, tasas o impuestos distintos o más elevados, ni a reglas o formalidades distintas o más onerosas que a aquellas a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza o similares destinados al territorio de otro país cualquiera.

Vuestra Comisión estima que la ratificación de este tratado, contribuirá a estrechar las incipientes relaciones comerciales entre ambos países, al par que a consolidar los vínculos de leal amistad que nos unen con el Gobierno y pueblo de la República de Finlandia.

El asegurará ventajas apreciables a algunos de los productos derivados de nuestra industria fundamental la ganadería, en aquel mercado que ofrece fácil colocación para nuestras materias primas. En efecto, nuestras lanas y especialmente nuestros cueros encontrarán propicio ambiente en aquel país, cuyas importantes manufacturas absorben tal cantidad de estas materias, que figuran en primer término en el cuadro de sus importaciones.

En cuanto a la exportación finlandesa está reducida casi al papel, pastas de papel y maderas, artículos éstos que interesan a nuestra economía.

Por estas consideraciones, someramente expuestas que el miembro informante ampliará en Sala en el momento oportuno, Vuestra Comisión aconseja la favorable sanción del adjunto proyecto de ley, aprobatorio de este convenio, que continúa la plausible orientación de nuestra política comercial de los últimos años, tendiente a la obtención de la mayor cantidad de mercados, que nos libren de la perpetua zozobra que aparejaban las fluctuaciones de los po-

cos mercados que monopolizaban nuestra atención en períodos anteriores.

Sala de la Comisión, junio 30 de 1938.

Armando D. Pirotto, miembro informante. — Dardo Regules. — Pedro E. Duprat. — Tomás Labacá Arocena".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia, firmado en Montevideo el 19 de octubre de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 30 de 1938.

Pirotto, miembro informante. — Regules. — Labacá Arocena. — Duprat."

—En discusión general.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Como no está el señor miembro informante en Sala, voy a manifestar que este proyecto es un proyecto que puede ser aprobado por la Cámara sin ninguna dificultad. El volumen de nuestros negocios con Finlandia no es muy abultado: cien mil pesos por año de intercambio, pero realmente hay algunos productos nuestros que pueden tener colocación en aquel país lejano, como los cueros. El Tratado lo único que establece, es conceder a Finlandia la cláusula de nación más favorecida, cosa que no establece ninguna preferencia, sino que es un régimen general, protegiendo los intereses del país en cuanto a los países limítrofes, por dos artículos que habrán leído los señores Diputados y que establecen expresamente que todo régimen con país limítrofe queda excluído de las limitaciones de este Tratado.

En estas condiciones, el proyecto que está a consideración de la Cámara, no puede ofrecer a los señores Diputados dificultades mayores, por lo cual la Comisión ha decidido aconsejar su aprobación, tal como ha venido del Poder Ejecutivo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

GUIA DE NUMEROS DE "DIARIO OFICIAL" DEL AÑO 1928 AL 1937

AÑO 1928

Enero	Del	6474	al	6498
Febrero	"	6499	"	6520
Marzo	"	6521	"	6547
Abril	"	6548	"	6564
Mayo	"	6565	"	6587
Junio	"	6588	"	6612
Julio	"	6613	"	6634
Agosto	"	6635	"	6660
Setiembre	"	6661	"	6683
Octubre	"	6684	"	6709
Noviembre	"	6710	"	6734
Diciembre	"	6735	"	6758

AÑO 1929

Enero	Del	6759	al	6784
Febrero	"	6786 (*)	"	6805
Marzo	"	6806	"	6825
Abril	"	6826	"	6850
Mayo	"	6851	"	6873
Junio	"	6874	"	6897
Julio	"	6898	"	6922
Agosto	"	6923	"	6949
Setiembre	"	6950	"	6972
Octubre	"	6873	"	6998
Noviembre	"	6999	"	7023
Diciembre	"	7024	"	7048

(*) El 6785 no existe, por haberse saltado el número en los talleres impresores.

AÑO 1930

Enero	Del	7049	al	7073
Febrero	"	7074	"	7096
Marzo	"	7097	"	7120
Abril	"	7121	"	7140
Mayo	"	7141	"	7165
Junio	"	7166	"	7189
Julio	"	7190	"	7211
Agosto	"	7212	"	7236
Setiembre	"	7237	"	7261
Octubre	"	7262	"	7288
Noviembre	"	7289	"	7313
Diciembre	"	7314	"	7338

AÑO 1931

Enero	Del	7339	al	7363
Febrero	"	7364	"	7384
Marzo	"	7385	"	7408
Abril	"	7409	"	7430
Mayo	"	7431	"	7452
Junio	"	7453	"	7477
Julio	"	7478	"	7501
Agosto	"	7502	"	7526
Setiembre	"	7527	"	7551
Octubre	"	7552	"	7577
Noviembre	"	7578	"	7601
Diciembre	"	7602	"	7626

AÑO 1932

Enero	Del	7627	al	7650
Febrero	"	7651	"	7673
Marzo	"	7674	"	7694
Abril	"	7695	"	7719
Mayo	"	7720	"	7742
Junio	"	7743	"	7768
Julio	"	7769	"	7791
Agosto	"	7792	"	7817
Setiembre	"	7818	"	7841
Octubre	"	7842	"	7866
Noviembre	"	7867	"	7891
Diciembre	"	7892	"	7917

AÑO 1933

Enero	Del	7918	al	7942
Febrero	"	7943	"	7964
Marzo	"	7965	"	7991
Abril	"	7992	"	8009
Mayo	"	8010	"	8034
Junio	"	8035	"	8060
Julio	"	8061	"	8085
Agosto	"	8086	"	8111
Setiembre	"	8112	"	8137
Octubre	"	8138	"	8162
Noviembre	"	8163	"	8188
Diciembre	"	8189	"	8213

AÑO 1934

Enero	Del	8214	al	8238
Febrero	"	8239	"	8260
Marzo	"	8261	"	8281
Abril	"	8282	"	8305
Mayo	"	8306	"	8330
Junio	"	8331	"	8356
Julio	"	8357	"	8381
Agosto	"	8382	"	8407
Setiembre	"	8408	"	8432
Octubre	"	8433	"	8459
Noviembre	"	8460	"	8485
Diciembre	"	8486	"	8510

AÑO 1935

Enero	Del	8511	al	8536
Febrero	"	8537	"	8560
Marzo	"	8561	"	8584
Abril	"	8585	"	8604
Mayo	"	8605	"	8629
Junio	"	8630	"	8653
Julio	"	8654	"	8679
Agosto	"	8680	"	8706
Setiembre	"	8707	"	8731
Octubre	"	8732	"	8758
Noviembre	"	8759	"	8784
Diciembre	"	8785	"	8809

AÑO 1936

Enero	Del	8810	al	8834
Febrero	"	8835	"	8857
Marzo	"	8858	"	8883
Abril	"	8884	"	8903
Mayo	"	8904	"	8928
Junio	"	8929	"	8954
Julio	"	8955	"	8980
Agosto	"	8981	"	9005
Setiembre	"	9006	"	9031
Octubre	"	9032	"	9058
Noviembre	"	9059	"	9083
Diciembre	"	9084	"	9107

AÑO 1937

Enero	Del	9108	al	9131
Febrero	"	9132	"	9153
Marzo	"	9154	"	9174
Abril	"	9175	"	9200
Mayo	"	9201	"	9224
Junio	"	9225	"	9250
Julio	"	9251	"	9277
Agosto	"	9278	"	9302
Setiembre	"	9303	"	9328
Octubre	"	9329	"	9353
Noviembre	"	9354	"	9379
Diciembre	"	9380	"	9404

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio. V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambrunó, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

Lavalleja:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Fígoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Ros de Oger, Horacio
Saavedra, Arturo
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Deball, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0 20
Por los días que excedan de 20	"	0 10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	[illegible]
Por semestre	"	[illegible]
Por año	"	[illegible]

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación
Aviso

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la venta del producido de estiércol de la caballada de las distintas dependencias del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 21 de Julio próximo a la hora 16 y 30, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrantes. — Montevideo, Julio de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Jl.9-7096-v.jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir borceguíes color caoba, divisas para marineros y gorras de punto, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938.

(Cuenta corriente) Jl.13-7217-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir agujas para coser, brin yerba mate para uniformes, brin yerba mate asargado para camisas, brin yerba mate para camisas reglamentarias, brin blanco, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, calzoncillos de zefir, medias para señora, tipo mercerizado, medias para señora, de seda natural, cuellos reglamentarios, corbatas para camisas reglamentarias, colchas blancas de una plaza, colchas blancas fantasía para una plaza y media, guantes blancos de hilo, salidas de baño y cordones colores negros y avellana para calzado, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938.

(Cuenta corriente) Jl.13-7218-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir aceite de oliva, arroz, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fideos comunes de primera, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado [illegible] mondadientes, pasa de uva Corinto, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro, queso fresco oreado, sal fina, sal gruesa, vinagre, orejones, sémola y avena, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1938 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1938.

(Cuenta corriente) Jl.14-7269-v.jl.25.

ARSENAL DE GUERRA
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de cemento amianto "Dolmenit", juegos de cemento amianto "Dolmenit", juegos de cumbrera, grampas, clavos especiales para grampas, tirafondos completos, tablas de pino tea, estaño, varillas de hierro, chapas de hierro galvanizado y chapas de zinc, con destino a reparaciones de los techos de los talleres del establecimiento, de acuerdo con el pliego general y pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Secretaría de este Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1938 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.16-7321-v.jl.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 47
Vidrios

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento y colocación de vidrios en el edificio en construcción destinado a sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada, Uruguay, Río Negro y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, calle Rincón número 421, el día 10 de Agosto de 1938 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-7188-v.jl.23.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para el aprovisionamiento de 4.000 (cuatro mil) resmas de papel para actuaciones, que por resolución del Ministerio de Hacienda se prorroga el plazo para la apertura de las propuestas hasta el día 25 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Juan A. Brescia, Jefe de la Sección Personal.

(Cuenta corriente) Jl.8-7095-v.jl.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2434
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de archivos, ficheros y muebles metálicos y cajas de hierro destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Proveeduría el día 22 del mes de Julio de 1938 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.11-7130-v.jl.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2460

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes muebles de madera: 28 mesitas para máquina de escribir, 2 mesas tipo escritorio, 20 ficheros para tarjetas 17 x 12, 2 ficheros para tarjetas 13 x 8, 17 perchas para pared y 1 biblioteca, muebles estos destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de la hora 14 y 30 minutos a la hora 17, y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 25 del corriente mes de Julio a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.13-7216-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de un ascensor portacamillas, destinado al Hospital Penitenciario, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 del corriente a las 9 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.15-7280-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos (rotación o ascenso) para proveer el siguiente cargo:

Un cargo de Médico de Policlínica Dermatológica del Hospital Pereyra Rossell.

El concurso se realizará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (4.o piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, acompañada de los títulos, méritos y trabajos, se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 8 de Agosto próximo hasta la hora 17. — Montevideo, Julio 12 de 1938.

(Cuenta corriente) Jl.16-7320-v.jl.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de quince mil (15.000) kilos de aceite de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas).

La presentación de propuestas deberá efectuarse el día ocho de Setiembre del corriente año a las dieciséis horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.15-7279-v.jl.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la adquisición de veinte mil (20.000) kilos de azufre doble refinado para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compdas de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.

La presentación de propuestas deberá efectuarse el día veintitrés de Agosto del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.13-7215-v.jl.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 50
Compra de heladeras

Se llama a licitación para la adquisición de 15 (quince) heladeras para coches motores, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 19 de Julio de 1938 a las quince horas. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.13-7214-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 901
Tarimas para viviendas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Julio a las 16 horas para proveer de 900 tarimas tipo levadizo y 100 tarimas independientes, construídas con caño de hierro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.15-7301-v.jl.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 902
Conductores para intemperie tipo "Hackethal"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 16 horas, para proveer de 200.000 metros de alambre tipo "Hackethal" de 4 mm.2 de sección para 250 Volts., 500.000 metros de 6 mm.2 y 40.000 metros de 100 mm.2, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-7335-v.ag.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 897
Brin kaki y dril azul

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Julio a las 16 horas para proveerse de 2.000 metros lineales de brin kaki y 7.500 metros de dril azul oscuro, de 1.40 m. de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.9-7097-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 895
Equipos de materiales para sala de ensayos de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un equipo completo para ensayos con corriente alternada de alta tensión, debiendo producir 500 kV. y un generador de impulsos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Julio 1.o de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.5-6906-v.ag.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 886
Motor "Diesel" para camión" N. A. G."

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un motor "Diesel' a gas oil con dispositivo de embrague adaptable a camiones marca "N. A. G." tipo L 8, serie 13, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo Junio 20 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.24-6560-v.jl.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 894
Materiales varios para laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Agosto a las 16 horas para proveerse de aparatos, útiles, accesorios y materiales de uso general dentro de un laboratorio químico de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo Junio 30 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.4-6880-v.ag.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 882
Reflectores y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 290 reflectores eléctricos de 500, 1000 y 1500 W y repuestos para los mismos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-6404-v.jl.25.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 553

Llámase a licitación pública para la construcción de tres vitrinas para exhibición de productos.

E pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.15-7277-v.jl.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 556

Llámase a licitación pública para la ejecución del proyecto y suministro de la maquinaria para una fábrica de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.11-7129-v jl.22.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana (Interino) de Paysandú, señor Antonio Mallet, dictada en los autos caratulados "Fisco v Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Justino Arrarte por el término de treinta días para que comparezca ante la Receptoría de Aduana de esta ciudad, a efectos de ser oído en el juicio que se le sigue por mantener en el país, vencidos los plazos reglamentarios acordados a un automóvil introducido en admisión temporaria. — Paysandú, Julio 5 de 1938. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Jl.11-7132-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31820

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Abal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SONDOR"
(Sonido de Oro)

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente radios, amplificadores, transmisores, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6898-v.jl.22.

ACTA N.o 31842

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Co., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de las clases 10 a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7117-v.jl.28.

ACTA N.o 31835

Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7170-v.jl.28.

ACTA N.o 31810

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Worth, de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

"DANS LA NUIT"

para distinguir artículos de la clase 10 a (según descripción) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7159-v.jl.28.

ACTA N.o 31821

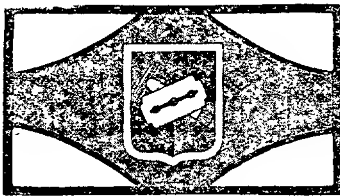
Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cohen y Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLUBMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6897-v.jl.22.

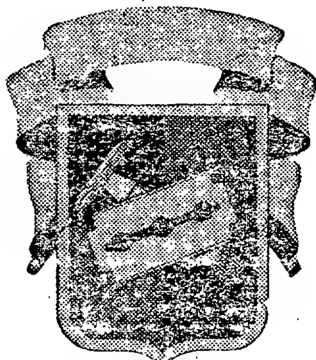
ACTA N.o 31813
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Roth - Büchner G. m. b. H., de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7257-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31815
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"BILLY"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7256-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31814
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Roth - Büchner G. m. b. H., de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7258-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31756
Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ELTRON"
para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7255-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31856
Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BACTOFORMO DISPERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7243-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31854
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.15-7295-v.ag.2.

ACTA N.o 31858
Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tufic Acle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ILUSION"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7229-v.jl.30.

ACTA N.o 31852
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BABYZIN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7224-v.jl.30.

ACTA N.o 31853
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CARBOLENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7225-v.jl.30.

ACTA N.o 31823
Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Porzellanfabrik Ph. Rosenthal y Co. Aktiengesellschaft", de Selb (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-7104-v.jl.27.

ACTA N.o 31788
Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"FLEUR DU JAPON" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7272-v.ag.2.

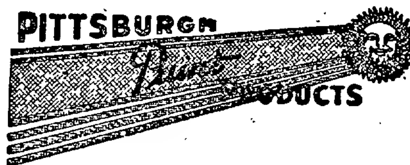
ACTA N.o 31773
Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha los Talleres Industrias Eléctricas Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIEL"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7252-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31875
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pumarega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LUCERITO"
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7300-v.ag.2.

ACTA N.o 31870
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Salvitano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PINTURERIA COLON"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7288-v.ag.2.

ACTA N.o 31839
Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAMPERA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-7324-v.ag.3.

ACTA N.o 31887
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pittsburgh Plate Glass Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en líquido en pasta, pinturas de imprimación, pinturas esmaltes y lacas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7342-v.ag.4.

ACTA N.o 31864
Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor José Croci, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7344-v.ag.4.

ACTA N.o 31863
Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de La Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7345-v.ag.4.

ACTA N.o 31860
Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Perfecto García, de Pola de Siero (España), ha solicitado la renovación de la marca
"NORA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7346-v.ag.4.

ACTA N.o 31884
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"HERVANAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jl.19-7347-v.ag.4.

ACTA N.o 31869
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Soc. Com., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS QUIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7349-v.ag.4.

ACTA N.o 31883
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Maestro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CLUB DEL LIBRO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7350-v.ag.4.

ACTA N.o 31873
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc Dougall y Robertson Limited, con domicilio en la ciudad de Berkharmsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos o baños para ovejas y otros animales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7297-v.ag.2.

ACTA N.o 31876
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



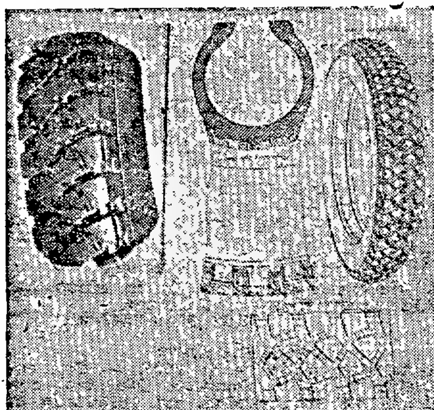
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general, menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7298-v.ag.2.

ACTA N.o 31874
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Generoso Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7299-v.ag.2.

ACTA N.o 31861
Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.15-7289-v.ag.2.

ACTA N.o 31801
Montevideo Junio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HEPATALGINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7165-v.jl.28.

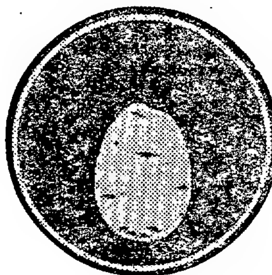
ACTA N.o 31802
Montevideo Junio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"UROLITIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7166-v.jl.28.

ACTA N.o 31828
Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor José Croci, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7167-v.jl.28.

ACTA N.o 31831
Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7169-v.jl.28.

ACTA N.o 31843
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "O. Mustad y Son", con domicilio en Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos para herraduras, clavos, anzuelos, hachas y azuelas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7116-v.jl.28.

ACTA N.o 31809
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Prunier et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"DIOSEINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7157-v.jl.28.

ACTA N.o 31807
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Alphonse Victor Barbé, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"EUCALYPTINE LE BRUN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7158-v.jl.28.

ACTA N.o 31851
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la David Jones y Company, Limited, con domicilio en Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



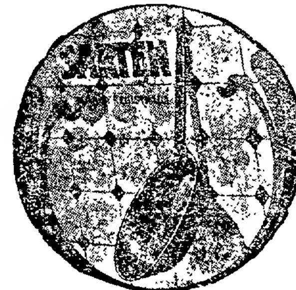
para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos, no incluyendo margarina, mezclas de margarina o leche condensada, y no incluyendo mercaderías de una naturaleza similar a alguna de estas mercaderías excluídas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7209-v.jl.29.

ACTA N.o 31850
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

LAURELES

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7208-v.jl.29.

ACTA N.o 31849
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Trigo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7207-v.jl.29.

ACTA N.o 31832
Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"RAGIS"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7168-v.jl.28.

ACTA N.o 31846
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Emeric y Ferrari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GRIETINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7171-v.jl.28.

ACTA N.o 31847
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Emeric y Ferrari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CITRO - SALIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7172-v.jl.28.

ACTA N.o 31848
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Bio Químico Argentino, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"S. O. S."
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7173-v.jl.28.

ACTA N.o 31728

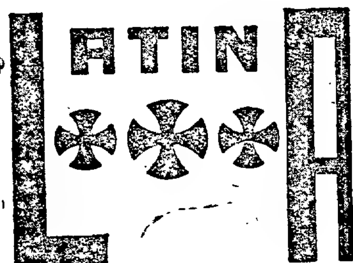
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-7101-v.jl.27.

ACTA N.o 31840

Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores José y Braulio Stevenanzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a (substancias para limpiar o pulir, aguas para lavar, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales, creolina, soda, desinfectantes, productos veterinarios y químicos, insecticidas, jabones y productos para la higiene y limpieza general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-7103-v.jl.27.

ACTA N.o 31360

Montevideo, Abril 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Scalone y Kleiman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

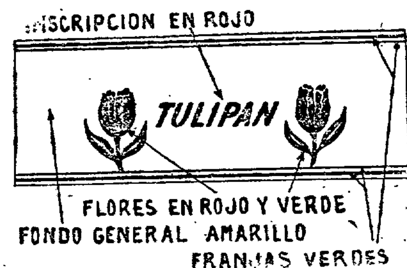


"OLIMPICOS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos solamente). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6979-v.jl.26.

ACTA N.o 31729

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-7102-v.jl.27.

ACTA N.o 31857

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MICRONADO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7231-v.ag.2.

ACTA N.o 31787

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"THISBE" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7273-v.ag.2.

ACTA N.o 31845

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha, el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7287-v.ag.2.

ACTA N.o 31866

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"CHABELA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7285-v.ag.2.

ACTA N.o 31826

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, Ilinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LITTLE GENIUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados y sus accesorios de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7286-v.ag.2.

ACTA N.o 31855

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.15-7296-v.ag.2.

ACTA N.o 31838

Montevideo, Julio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Buenaventura Bertran, Luis Rubli y Julio Korn, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"VOSOTRAS"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6943-v.jl.23.

ACTA N.o 31501

Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6945-v.jl.23.

ACTA N.o 31817

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Molinari Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6946-v.jl.23.

ACTA N.o 31829

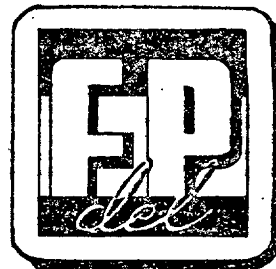
Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manteca). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6947-v.jl.23.

ACTA N.o 31777

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6948-v.jl.23.

ACTA N.o 31837

Montevideo, Julio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Korn, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca
"RADIOLANDIA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (menos publicaciones de cinematografía en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6942-v.jl.23.

ACTA N.o 31886
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Torrington Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Torrington, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7341-v.ag.4.

ACTA N.o 31868
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7348-v.ag.4.

ACTA N.o 31885
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GARRATOX COOPER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos destinados a curar la sarna en los vacunos y matar la garrapata a la vez). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7340-v.ag.4.

ACTA N.o 31786
Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Abadie Soriano y Reber", ha solicitado al registro de la marca
"MAIZKORN"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-7325-v.ag.3.

ACTA N.o 31880
Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NAIALGINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-7326-v.ag.3.

ACTA N.o 31881
Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Argiró, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ARGEOL"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-7327-v.ag.3.

ACTA N.o 31784
Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cartepillar Tractor Co., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Leandro, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CATERPILLAR

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6899-v.jl.22.

ACTA N.o 31841
Montevideo, Julio 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SEDALANA"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7118-v.jl.28.

ACTA N.o 31836
Montevideo, Julio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos M. Pujadas, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jl.6-6949-v.jl.23.

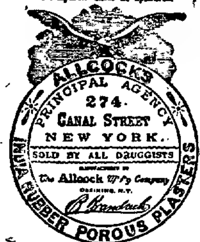
ACTA N.o 31833
Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Perrone y Capetta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CONDAL"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6944-v.jl.23.

ACTA N.o 31830
Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha la Luitpold - Werk Chemisch - parmazeutische Fabrik, con domicilio en la ciudad de München (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Tonaton

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6853-v.jl.23.

ACTA N.o 31816
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), representantes de la Allcock Manufacturing Co., con domicilio en Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6846-v.jl.23.

ACTA N.o 31859
Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tufic Acla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TENTACION"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7230-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4777
Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Patentes Matzka Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.19-7351-v.ag.9.

ACTA N.o. 4779
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Ulises J. P. Yanuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Base combinada de doble ajuste para inodoros pedestales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.19-7330-v.ag.9.

ACTA N.o 4773
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de fajas para hombres y señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.16-7328-v.ag.8.

ACTA N.o 4775
Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Remigio M. Sánchez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.13-7226-v.ag.4.

ACTA N.o 4774
Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado pirvilegio de invención por el término de nueve años para "Cama sillón con jergón de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.11-7174-v.ag.2.

ACTA N.o 708
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Rómulo Boni, representante de la Cooperativas Industrias Nacionales. Oxígeno. Caños Acero "CINOCA", ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de accesorios para caños de acero, negros y galvanizados, denominados generalmente "Fittings", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.11-7119-v.ag.2.

ACTA N.o 4772
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma N. V. Octrooien Maatschappij "Activit", una compañía de responsabilidad limitada, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para mezclar y hacer homogéneas substancias en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.13-7227-v.ag.4.

ACTA N.o 4778
Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Oscar Manuel Buceta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapas para pomos que contengan pasta de afeitar o preparaciones destinadas a la higiene y cuidado de la cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.16-7306-v.ag.8.

ACTA N.o 707
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Esteban Armas, en representación de la Compañía Aga del Río de la Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gas acetileno disuelto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Oc-

tubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.11-7164-v.ag.2.

ACTA N.o 4764

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapón eléctrico para calentamiento de agua en bolsas de goma y recipientes similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.8-6976-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4768

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en paquetes para expendio de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.5-6900-v.jl.28.

ACTA N.o 4767

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a receptáculos rizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.5-6901-v.jl.28.

ACTA N.o 706

Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Alejandro Fonticiella Canto y Agustín Jaume, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilos de seda artificial y películas o papel de viscosa transparentes, de celulosa, caseína o acetato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-6879-v.jl.27.

ACTA N.o 4766

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fábrica y llenar bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.5-6902-v.jl.28.

ACTA N.o 4770

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Instalaciones y aparatos para el Despacho de Cerveza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para la limpieza de cañerías, serpentinas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.2-6847-v.jl.26.

ACTA N.o 4771

Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo calentador automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Jl.8-7016-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4769

Montevideo, Junio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de accionador dely aplicable en combinación con válvulas sanitarias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.1.o-6793-v.jl.25.

ACTA N.o 4765

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Banchero, Arciello y Galain, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención como adicional a la patente número 3134, para "Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades exactas y regulables", por el término complementario a aquélla, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.29-6720-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de madera existente en el Parque Nacional de Carrasco, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-7189-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para este suministro, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938, que dejaba en suspenso el llamado a licitación correspondiente y, por lo consiguiente, se llama a licitación para el suministro de 2.000 metros cúbicos de gravilla destinada al tercer tratamiento bituminoso del trozo 80 K. a 98 K. de la carretera Montevideo - San José.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charolne, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-7235-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para este acarreo, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938, que dejaba en suspenso el llamado a licitación correspondiente, y, por lo consiguiente, se llama nuevamente a licitación por segunda vez para el acarreo de materiales destinados a la carretera Rocha - Castillos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-7234-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.200 metros cúbicos de gravilla destinada al tratamiento bituminoso del trozo comprendido entre 57 K. 450 y 66 K. 550 de la carretera Montevideo - Florida.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 3 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.15-7282-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para la construcción de este alambrado, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938 y, por consiguiente, se llama a licitación para la construcción de alambrados de ley en el camino que parte del 83 K. 614 de la carretera a Florida y va a Isla Mala.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-7236-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para este acarreo, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938, que dejaba en suspenso el llamado a licitación correspondiente y, por consiguiente, se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Marmarajá - Treinta y Tres.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.23-7237-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JACINTO MOREIRA o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6.317 m.2 92.dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7139-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Simplicio Rocha o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 755 m.2 95 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillo - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7140-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor HECTOR NISIVOCCIA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, aoponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.158 m.2 75 dm.2. de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7141-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor CELESTINO LOPEZ BLANQUET o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante etsa oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.262 m.2 43 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7142-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora RAMONA LASCANO o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.804 m.2 91 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72) — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7143-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley

de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora HERMINIA ALMADA o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.430 m.2 63 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común Castillos - Cañada Grande (kilómetros 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7144-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor BRIAN GIL TAYLOR o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.754 m.2 71 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, trozo común Castillos - Cañada Grande. — Montevideo, Julio 4 de 1938.

(Cuenta corriente) Jl.11-7145-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor LAURO OJEDA o a quien lo represente, para que dentro del érmino de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6.136 m.2 18 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, trozo común con Castillos - Cañada Grande. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7148-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MANUELA RODRIGUEZ DE PEREZ o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H. 7.315 m.2 94 dm.2 de terreno que se destina a la construcción, del camino Castillos - Chuy tramo común con Castillos - Cañada Grande. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7150-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Comercial RUBIO HERMANOS y COMPAÑIA o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 172 m.2 96 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7146-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ANTONINO SENA o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 107 m.2 08 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7147-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor LAURO VALDUBINO o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6.864 m.2 42 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7149-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO ROCHA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9.553 m.2 87 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (trozo kilómetro 59 - 365,45 al kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7151-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 2 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor DELFIN CIRIACO ROCHA o a quien lo represente, para que dentr odel término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 2.192 m.2 18 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 al kilómetro 69 - 89672). — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7152-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Comercial RUBIO HERMANOS y COMPAÑIA o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 2.603 m.2 82 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo Castillos - Cañada Grande (trozo de kilómetro 59 - 365.45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Jl.11-7153-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliaeión de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor VICTORINO CARDOSO o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 5.112 m.2 53 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7154-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión EMILIO ACOSTA o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a poner las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 2.105 m.2 28 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 al kilómetro 69 - 896 - 72). — Montevideo, Julio 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Jl.11-7156-v.jl.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor VICTORIANO DECUADRO (hijo) o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de dos (2) parcelas de terreno de 3.777 m.2 65 dm.2 y 2.642 m.2 32 dm.2, respectivamente, que se destinan a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 al kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7155-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora SERVANDA C. LOPEZ DE LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 4291 m.2 20 de terreno que se destina a la construcción del tramo de carretera Dolores - La Concordia. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6825-v.jl.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.

$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Saborido L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra,

Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrane, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo. Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.8

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando traslador al Osario General los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.23-6506-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementetrio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Láreu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

AVISO

Se hace saber a los deudores del Municipio, por concepto del pago de las construcción de veredas, de acuerdo con el decreto número 415 de la Asamblea Representativa, que la Intendencia les concede un último e improrrogable plazo hasta el 30 de Julio del año en curso para la regularización de las cuentas, vencido el cual se procederá al cobro de los atrasos por la vía ejecutiva. — Emilio Mello, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario Interino. — Cincero Medina, Contador.

$9.60 Jl.4-6887-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el decreto número 2843, de fecha 30 de Junio, se emplaza por el término de treinta días a todos los propietarios de nichos y panteones existentes en el cementerio público de la ciudad de Canelones, cuyos nombres se establecen a continuación, para que concurran dentro del término establecido a solicitar el permiso pertinente para efectuar las reparaciones que encuadren a los referidos sepulcros en las condiciones exigidas por la reglamentación de cementerios en vigencia.

Dichos propietarios son los siguientes: Diego Falero, Juan Pérez, Juan M. Viñoly, Josefa Saravia de Franco, Eustaquio Tejera, Eduardo Cáceres, Ramón M. González, Casildo Hernández, Diego Cerpa, Pedro Goldaraz, Doroteo Lalinde, Domingo Martínez, José Perdomo, Manuel López, Juan Vidal, Domingo Vañoli, Sebastián Estévez, Martina Santos de Torterola, Ciriaco Espinosa, Dolores Virriel de Estévez, Mario Martínez, Mauricio Fuentes, María Sánchez, Pedro Damián, José Verdiaz, Viuda de Pablo Zunino, Apolinario y Juan C. Cámera, Carlos Boidi, Isidro Aguilar, Antonio Rodrigues, Fermín Lapeyre.

Se hace presente que aquellos que no dieren cumplimiento dentro del término establecido a la disposición precedente, serán pasibles de las penas que por derecho corresponda. — Canelones, Julio de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.9-7098-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor JULIO STIRLING se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza el campo de su propiedad junto a la estancia Rincón Angosto y paso del arroyo Talar, 4.a sección judicial de este Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 14 de 1937. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.

$10.56 Jl.5-6909-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CIERRE DE PORTERA

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado don JUAN DUARTE solicitando autorización para proceder al cierre de una portera en campos de propiedad de su esposa doña Francisca de Castro Ferreira de Duarte, que tiene acceso a campos de los señores Alonso y Abreu, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento.

La oposición al cierre de la portera solicitada deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1938. — Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.00 Jl.13-7232-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de Salvador Saucedo, Bartolomé Velázquez, José María Velázquez, Antonio Martínez, Casilda O. de Martínez, Casilda y Manuel Martínez, Vicente Oliva, Eduviges P. de Arrúa, Juan Mijalosfki, Pedro Marchessi Rosa Marchessi, Francisco Lechini, Francisca Pereira, Pedro Pertussatti, Teresa G. de Marchessi, Dominga P. de Martínez, dos urnas sin nombres ni chapas y cinco cuerpos sin nombres que se hallan depositados en el panteón número 407, de propiedad de doña MARIA L. DE LEON, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total; en caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado su propietaria a esta Intendencia. — Salto, Junio 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Encargado del Despacho.

$12 00 Jn.22-6443-v.jl.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUISDORF, de 43 años, soltero, mecánico técnico, alemán, domiciliado en Paraná 735, y doña LUISA CARLOTTA PFEIFFER, de 32 años, soltera, comercio, alemana, domiciliada en Paraná 735.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2556-v.jl.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio de laño 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO GSELL, de 48 años, viudo, arquitecto, argentino, domiciliado en Río Branco 1375, y doña OLGA MÜLLER, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2547-v.jl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. HOLENWEGER, de 27 años, soltero, gráfico, suizo, domiciliado en Cerrito 726, y doña ISOLINA ANGELA DENDI, de 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Cerrito 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2515-v.jl.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR IGNACIO APARICIO, de 44 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña LIA CECILIA FONTANA, de 28 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2505-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SARMIENTO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Zabala 1566, y doña LIDIA CRUZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Zabala 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2488-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AVELINO RIVEIRO BUELA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 133, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2489-v.jl.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO F. ROISENZVIT, de 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ELSA JUANA CARELLA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2520-v.jl.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CARLEVARO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2280 (18.a sección), y doña CLOTILDE LYONS DE TEZANOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1224 (segundo piso, apartamento 4).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2553-v.jl.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ OLAVE (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Zabala 1435 (2.a sección), y doña MARIA CARLOTA TOUCON LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 780 (primer piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co... Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2533-v.jl.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISILINDRO SILVA RODRIGUEZ, de 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1296, y doña SARA JULIA OSIMANI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1295 (5.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2555-v.jl.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAVLIN, de 30 años, soltero, ebanitsa, italiano, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña MARIA ZRINSKI, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Santiago de Chile 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2548-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCROPPO, de 41 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado en San José 1283, y doña TEODORA BALBOA, de 31 años, viuda, española, domiciliada en San José 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2504-v.jl.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rondeau 1475, y doña HILDA ROSSI BELTRAMI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2554-v.jl.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 1229, y doña CONCEPCION ALONSO IGLESIAS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2561-v.jl.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANTONNET, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Médanos 1661, y doña VIOLETA SAN GIACOMO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2509-v.jl.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 12 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BAGLIANI, de 37 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Maldonado 1510, y doña MARIA ANGELICA BEIS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2550-v.jl.23.

En el Cordón y el día 11 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALDEMAR PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1115, y doña HERMENEGILDA DELEACIR CIRILO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2522-v.jl.21.

En el Cordón y el día 12 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAUTONE, de 36 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Mercedes 1673, y doña CARMEN MARGARITA COCCARO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2523-v.jl.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO C. SELLANES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2260, y doña SERAFINA RIVEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2549-v.jl.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO EMILIO BARNECHEGARAY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrecho 2121, y doña MARIA ESTHER BISSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2521-v.jl.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO VIZCAINO RODRIGUEZ, de 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña IRENE VIZCAINO ALTUNA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2560-v.jl.25.

En Colón y el día 9 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HECTOR GALAZZI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña RAMONA PION, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2546-v.jl.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GRACIANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña IRMA BOX ARTHUR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $200 2511-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CEDRES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Azara 3518, y doña MARIA DELMONTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2512-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLOMBANA, de 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Ramallo 2092, y doña GUILERMINA LÜSCHER, de 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramallo 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2513-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ARIAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plutarco 3977, y doña MARIA RAMONA RIVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mirabal 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2514-v.jl.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRISTAN ARTIGAS OTERMIN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3694, y doña IDALINA DEL CARMEN PEREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2491-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO UHALDE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1954, y doña MARIA ROSA MACHIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2492-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GABRIEL ABALO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 77, y doña TITA EGUIA, de 26

años, soltera, oriental, domiciliada en Aconcagua 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2493-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1938 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN FERBER (hijo), de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Baycurú 1344, y doña MARIA ROSA AGUIRRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Baycurú 1344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2494-v.jl.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRIETO, de 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 2447, y doña DOLORES FREIJEIRO, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Acuña 2447.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2558-v.jl.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TRAIBEL, de 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Magno 2906, y doña SELVA MASCARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Magno 2906.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2559-v.jl.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALEJO SILVA, de 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Villagrán 4246, y doña MARGARITA MARIA GUERRA, de 20 soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 2613.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2539-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ISIDORO DIAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilagrán 2383, y doña MARIA SALOME ACOSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2540-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CATTIVELLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Echagoyen 4768, y doña MARIA ROSA IZETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2541-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PABLO TACCHINO, de 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Chayos 14, y doña IRMA PRUDENCIA CHARLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Capdehourat 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2490-v.jl.20

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLEDON, de 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chuy 3317, y doña CAROLINA EMA PERATTO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chuy 3317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2516-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KOPICZKO, de 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Junta E. Administrativa 2012, y doña LUJCA GURSKA, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Junta E. Administrativa 2012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2517-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FLORES, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cádiz 2968, y doña DELIA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2518-v.jl.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CENEL GONZALEZ, de 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3239, y doña ANELI SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2519-v.jl.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENY, de 34 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Estados Unidos s|n., y doña HELENA IVANCA, de 31 años, soltera, chacoeslovaca, domiciliada en Estados Unidos 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $ 2.00 2498-v.jl.20

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BAGI, de 35 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Patagonia 430 y doña ELENA VAIDA, de 18 años, soltera húngara, domiciliada en Patagonia s|n.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2499-v.jl.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO COCCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3914, y doña ROSA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2500-v.jl.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO EMILIO WEIL, de 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Inglaterra 157, y doña IRMA GOLDSCHMIDT, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Grecia 3189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2501-v.jl.20.

En el Cerro y el día 9 del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PASTRANA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en calle 1 número 217, y doña VICTORIA COSTA SANCHIZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en calle 1 número 217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2502-v.jl.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Julio del año 1938 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Punta Yeguas, y doña BLANDINA MANEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta Yeguas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2503-v.jl.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ROSSEN, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Millán 3101, y doña POLA JED, de 27 años, divorciada, lituana, domiciliada en Millán 3101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2542-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ABEL CAMPOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3115, y doña MARIA NICIDA LEONCINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2543-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN JUAN MURO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3683, y doña LOLITA IRMA HERRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

...timiento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2544-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TARRADAS, de 53 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado en Américo Vespucio 1316, y doña MARIA ELENA MARMORA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2545-v.jl.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIEITO VILLAR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Molina sin número, y doña IREZ MALAINA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Laureles 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2557-v.jl.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ANDRES DARRITCHON, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaguí 3270, y doña LUISA TERESA CABRERA, de 35 años, soltera, oriental, domicilida en Guayaquí 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2538-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANOSA CASTRO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mignones 465, y doña NILIA GOBBI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mignones 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2495-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SENA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 462, y doña CATHARINA MARGRETE MARIE BIRR, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en G. Pereyra 3177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2496-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SAEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2562, y doña ELIDA YOLANDA RAMIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2497-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN BAUTISTA RUIZ, de 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña MARIA JULIA CASTELLI TITTO, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2485-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAUL ABREO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1237, y doña MARIA SANDOVAL, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2486-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO VEGA, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ellauri 8, y doña ISOLINA PEREIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2487-v.jl.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO MANENTE, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Justicia 2226, y doña JULIA VALLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2552-v.jl.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CURTO (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2254, y doña JOSEFA LOSADA DIAZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2530-v.jl.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MATTURRO, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 2258, y doña LUISA MARIA LAPETINA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2506-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2544, y doña EMILIA VEGA ESQUIVEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2507-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MAXIMO VOLPE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2028, y doña MARIA ELVIRA DI PIERRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2508-v.jl.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GALLO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4101, y doña OLGA SOFIA EGUILUZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 2524-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO C. ARAUJO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humboldt 4129, y doña ESTELA PARODI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 4129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2527-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GONZALEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 43, y doña ROMANA ROCAMORA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2525-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO BARINI, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. Castro 48, y doña ANACELI DEL RIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2526-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FACCIOLLI SPURR, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 19, y doña BLANCA ESTHER PEBERE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2528-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL ROMAN CUNEO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Marina 121, y doña ROMELINDA OLGA REGO PIOVANI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marina 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2529-v.jl.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANUEL FRAGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 4900, y doña MAXIMA CONSUELO CABEZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Globata 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2534-v.jl.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 37 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Franklin 1503, y doña ELCIRA VARGAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2536-v.jl.22.

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURICO DIAS, de 36 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado en Doctor Pena sin número, y doña MARIA MERCEDES AVIOTTI, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en Castro 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2537-v.jl.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADITO BRUN, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Senaqué 3531, y doña CARMEN PARADIZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2551-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PESCE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mactan 3861, y doña DOLORES MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2531-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MALVEIRA, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Huáscar 3715, y doña MARIA MELAGNO, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Francisco Labandeira 3562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2532-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LORDA, de 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cádiz 29, y doña LUCIA DI ROCCO, de 42 años, soltera, italiana, domiciliada en José Revuelta 3589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2483-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GIL SILVA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4038, y doña JORGELINA SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2484-v.jl.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MERLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1830, y doña NATIVIDAD CARRETERO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Magariños Cervantes 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2510-v.jl.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ESTEBAN DANERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.15-7283-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GOMENSORO RUANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.12-7182-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN", se cita y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Creen y de don Enrique Legrand y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.60 Jl.9-7078-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN JOSE o MARTIN URDANIZ, de doña MICAELA IRISARRI DE URDANIZ, de don MANUEL o MANUEL GREGORIO URDANIZ, de doña NICOLASA o NICOLASA PATRICIA URDANIZ DE BUSQUET y de don LUIS URDANIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 Jn.29-6694-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA TERESA CICCONARDI DE SIMEONE o CHICCONARDI DE SIMEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Jn.18-6364-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o DAVID COVACCIOLI o CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita el feriado al solo efecto de este Emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Mateto Mario Figares, Actuario. $9.00 Jn.25-6620-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ASCENSION SOTO DE RIERA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Victoria Prado de Gadea, Fermín Gadea, Ascensión Gadea de Soto, Elvira Gadea, Elvira Gadea de Soto y Elvira Gadea de Cabris o a los herederos o causahabientes directos o indirectos de los nombrados, y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se deslinda y refiere, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66935 que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio de 1936, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindada así: 10 metros 94 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; una línea quebrada en tres tramos: el primero de 36 metros 10 centímetros y el segundo de 7 metros 76 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo, al Sureste, lindando con parte del padrón 66927, propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero de 12 metros 56 centímetros y el segundo de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — José F. Rossi Escribano. $28.80 Jn.17-6266-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Jl.8-7041-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMABILIO o AMABELIO CASIMIRO DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.14-7249-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CRESTANELLO o ANTONIA MAGDALENA TERESA CRESTANELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.13-7081-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO NICOLICH o GUSTAVO A. NICOLICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieapercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.11-7124-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERTULIANO NETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.7-6980-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES ANDRADA DE ORTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.14-7245-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE CARRASCO VAZQUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.12-7193-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones.— Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Jl.11-7163-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alberto José Suffern contra CECILIA DOVAL. Divorcio". por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cecilia Doval para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Jl.7-6985-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña SERAPIA CLORINDA RISSO o SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE y de don PEDRO HUBERTO ERNESTO HONORE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Jn.29-6730-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARILA o DOMINGO BARILÁ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor a lsolo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Jn.15-6187-v.jn.25 Jl.16-v.jl.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SECUNDINO NOYA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que este feriado se encuentra habilitado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.16-7312-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BENITEZ DE DEMARCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilita el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.14-7267-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO MARENCO o JUAN AMERICO MARENCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.8-7061-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ARIGON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.8-7062-v.jl.20

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: SUSANA RIVARA DE DIAZ, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley de 1878, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto presento a las señoritas Irma Rampini y Olga Tajes, con domicilio en la expresada calle Sarandí 444, para que sean interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sirvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. Será justicia. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Otrosí: Pido habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. — Susana Rivara de Díaz". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.15-7302-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.8-7060-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS DE OLIVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.8-7059-v.jl.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO DOCAMPO o FERNANDO DO CAMPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor a sus efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Jl.14-7240-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, recaída en autos "La Compañía Telefónica de Montevideo, Limitada, por la SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL, en liquidación. Oblación y consignación" se cita y emplaza por el término de treinta días a los tenedores de las acciones de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, cuyos números se expresan a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a percibir las cuotas de liquidación impagas, con los justificativos del caso: números 136, 137, 189, 385, 615, 252, 253, 663, 39 42, 69 92, 122, 143 144 145 150 157, 177, 178, 182, 183, 184, 185, 250, 251, 256, 257, 258, 275, 284, 287, 289, 295, 298 299, 300, 301, 334, 342, 362 375 403 413, 414, 429, 435, 440, 441, 455, 468, 472, 585, 586, 588, 610, 611, 612, 619, 641, 645, 649 664, 672, 681, 691, 698, 700, 702, 703, 706, 712, 713, 745, 746, 749, 750, 751, 1033, 1150, 1174, 1008, 1019, 1038, 1039, 1063, 1075, 1076, 1083, 1085 1086, 1103, 1105, 1109, 1115, 1117, 1134 1140, 1141, 1142, 1143, 1163, 1170, 1188, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 2201, 2236, 2290, 2352, 2365, 2403, 2410, 2443, 2444 2472, 2483, 2524, 2534, 2539, 2546, 2547, 2562, 2585, 2598, 2599, 2600 2616, 2617, 2618, 2619, 2620 y 2622, habiéndose habilitado la feria. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$12.00 Jl.8-7066-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital y testigos, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra HECTOR TAMMARO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Héctor Tammaro o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 9, con frente al camino Cuchilla Grande,

de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099 y el artículo 7.o de la ley de 8 de Octubre de 1937, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, habiéndose declarado habilitada la feria. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$7.80 Jl.14-7263-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el señor José Perurena, con DIONISIO y JORGE G. GALEANO. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Dionisio y Jorge G. Galeano o a quien sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1, con frente a la calle Concordia, de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 8 de Octubre de 1937, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, en virtud de encontrarse los compradores en mora de treinta y ocho cuotas mensuales si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, lo que se hace presente por este edicto, habiéndosce declarado habilitada la feria. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9.35 Jl.14-7261-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición lel señor Juez de Paz de al 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, en los autos caratulados "Coralio Menéndez contra doña ISABEL DIAMANTINA MENENDEZ Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Isabel Diamantina Menéndez, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes, créditos y acciones de la causante y especialmente al inmueble constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene que es parte de los solares números 1 y 3 de la manzana número 5 del tercer cuartel de la ciudad de San José (Departamento del mismo nombre), con un área de trescientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados, más los sobrantes que hubieren, dando al Sur, con frente a la calle San José (hoy ciudad de Astorga) y lindando al Norte con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez, y al Oeste con doña María Norberta Menéndez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado judicial menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Junio 21 de 1938 — Mauricio Klot, Juez de Paz

$20.40 Jn.27-6633-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con JOAQUIN CUERVO. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Joaquín Cuervo o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 116 con frente a la calle Julio César, inscripto en el Registro, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931, con el número 128, F. 32, L. 16, se encuentra en mora en el pago de veintiséis cuotas mensuales de doce pesos, que de conformidad con los artículos 22 y 40 de dicha ley, se hace saber la mora en que se encuentran, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro para que haga la cancelación del contrato. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Julio Ramírez Juez de Paz.

$9.35 Jl.14-7262-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Euclides Goncalvez, en representación de los sucesores de doña BRIGIDA MELO DE DIAZ o BRIGIDA REPARADO MELO DE DIAZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Díaz con doña Brígida R. Melo: donde dice Brígida R. Melo debe decir Brígida Reparado Melo. Partidas de nacimiento de José Melitón Ataides, María del Carmen y Erundina Díaz: está mal el nombre de la madre: donde dice Brígida Melo debe decir Brígida Reparado Melo. Partida de nacimiento de Blanca Nieves Díaz: está mal el nombre de la madre: donde dice Brígida R. de Melo debe decir Brígida Reparado Melo. Partida de defunción de doña Brígida Melo de Díaz: donde dice Brígida Melo de Díaz debe decir Brígida Reparado Melo de Díaz. A los efectos legales se hace la presente publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 28 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Jl.12-7178-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIA CARMEN ORONOZ o ARONOZ DE BARCELLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.9-7093-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL BEITON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.9-7085-v.jl.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PIO VIERA y CARMEN RIVERO o PEREZ o CABRERA DE VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.9-7084-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MORETTO DE VIZOSO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.8-7043-v.jl.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO BENITEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de la 8.a sección de este Departamento, con fecha 22 de Agosto de 1909, pues se consignó como nombre del inscripto Alberto cuando su verdadero nombre es Humberto, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Jl.19-7338-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN NAVONE, citándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-7220-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA CORTELLA DE MONCALVO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-7221-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO ANTONIO SCHÖPF o PIO SCHÖPF, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho. Se ha habilitado el próximo feriado para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Junio 29 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Jl.16-7314-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Zoilo E. Correa, tutor dativo de Pablo Walter Vicente Rodríguez contra los sucesores de WENCESLAO PABLO PEREIRA o PABLITO GALARZA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a doña Teodora Pereira y a todo el que se considere heredero del causante don Wenceslao Pablo Pereira o Pablito Galarza para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, para lo cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Jl.9-7105-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Juanita Elva, Melba Carmen, Olga Yolanda y Elsa Julia Lucu Filippini contra los sucesores de IGNACIO FILIPPINI, ESTAFANIA FILIPPINI y LUIS FILIPPINI. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Francisca Perfetti de Filippini y a los integrantes de la estirpe del esposo de ésta, el extinto don Luis Filippini, llamados José Ignacio, Haydée Dora, Edmundo, Julio Enrique, Juan Carlos y Ernesto Filippini Perfetti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 2 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Jl.9-7106-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ARTOLA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.

$5.50 Jl.16-7311-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ISIDRO ORIGÜELA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de óbito de don Isidro Origüela, al final consta que dejó tres hijos: Alejo, Carmen y Celina, no siendo exacta tal aseveración, ya que sólo quedaron dos hijos: Alejo y Carmen Celina, y el error consiste en la separación de los dos nombres de la hija. En el testimonio del acta de casamiento, el patronímico del contrayente aparece Orihuela y a la esposa se le llama Dolores Silveira, debiendo decir Origüela, como se le conoció en sociedad al causante y cuyo apellido aparece en todas las escrituras públicas y documentos suscritos y, respecto a la esposa, el nombre aparece incompleto ya que siempre se le ha conocido por Dolores Vicenta Silveyra, escribiéndose este patronímico con "y" en la forma expuesta. La partida de nacimiento de Alejo Origüela contiene error al designar el nombre de su

padre por Origuela, pues falta la diéresis en la "u"; además, por error se ha escrito Alejos en lugar de Alejo sin la "s" final, como siempre se le ha llamado y conocido, firmando así en todos sus actos, y en el mismo testimonio se repite el error al nombrar su madre, donde debe constar Dolores Vicenta Silveyra en lugar de Dolores Silveira. El testimonio del acta de nacimiento de Carmen Celina Origüela designa al padre de ésta como Orijuela, siendo el verdadero apellido Origüela, y donde dice que el nombre de la madre es Dolores Silveira debe establecerse Dolores Vicenta Silveyra. En la misma acta deben rectificarse los apellidos de los abuelos: en vez de decir Orijuela y Falero debe decir Origüla y Falero, y donde se establece Silveira y Pereira debe establecerse Silveyra y Piñeyro, que son los verdaderos. Queda habilitado el feriado menor. — Trinidad, Junio 14 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$21.60 Jl.16-7310-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGEL SANTIAGO GRELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.13-7222-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUSTO ZABALA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece con los nombres de Reducindo Aristegui en vez de aquél, que es el verdadero y siempre ha llevado, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jl.4-6789-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente "Banco República contra SEBASTIAN BAILADOR y sucesión de VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca. L. 23. Fo. 42", se cita y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de Vicente Bailador para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.4-6884-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Interesados por costas

Año 1937. — Fermín Cedrés, autos "Sucesión Ramona Píriz de Gómez. Incidente por costas", $ 1.80. — Antonio Stagnaro, autos "Sucesión Jacinto Batista y María E. Migues de Corales. Sucesión", $ 5.50. — Francisco X. Rodríguez, autos "Sucesión Jacinto Batista" $ 3.50. — Juan Cendán, autos "María E. Migues de Corales. Sucesión", $ 0.30. — Angel González, autos "María E. Migues de Corrales. Sucesión", $ 1.70. — Ceferino P. Correa, autos "Sucesión María E. Migues de Corales y Sucesión José Ma. García" (prorrateo), $ 4.63. — Eduardo L. Moratorio, autos "Antonio J. Resch y Hermanos. Quiebra". "Alfredo Rey con Delissis Fernández Viera de Rey" y "Ramón Díaz con Alfredo Rey. Desalojo y cobro de hospedaje" (planillas prorrateadas), $ 4.75. — J. B. Barelli, autos "Testamentaría de Grisildes Martínez de García. Incidente por costas", $ 4.60. — F. R. Buzo, autos "Antonio J. Resch y Hermanos. Quiebra" (planilla prorrateada), $ 1.01. — Antonio Antúnez, autos "Sucesión José María García", $ 11.26. — Federico L. Debenedetti, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.08. — Paulo Y. Trías, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.08. — Claudio M. Guerra, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.26. — Doctor Manuel Cañizas, autos "Barquet Basil con Antonio J. Razeck Hnos." y "Bervillos Helo contra Antonio J. Rezck y Hermanos. Cobro de pesos" (planilla prorrateada), $ 70.30. — José Raúl Brescia, autos "Alfredo Rey con Deliasis Fernández Viera de Rey. Divorcio", $ 0.80. — Ubaldo Arce, autos "Segundo Simones. Incapaz. Nombramiento de nuevo curador", $ 4.20. — Méndez (Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja), autos "Leocadio Garín (depositario judicial en el proceso "Juan Irene Urquiza (a) Niau. Abigeato. Rendición de cuentas", $ 1.60. — Minas, Febrero 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.80 Jn.30-6780-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ERNESTA DELPRATO DE VALLEGRA y don PABLO VALLEGRA, citándose a la ves a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose al efecto de las publicaciones la próxima feria menor. — Minas, Junio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Jl.8-7031-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO B. PEREIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habilitándose al solo efecto de la publicación de edictos el término de la feria menor. — Minas, Junio 29 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Jl.8-7032-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicion del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO TORRES, SANTIAGO TORRES, VICTORIO TORRES y CANDIDA MAXIMA TORRES, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria menor al efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1938. — José Miranda Juez de Paz.

$6.00 Jl.8-7030-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ALBINO RODRIGUEZ y de don WENCESLAO o LEONARDO WENCESLAO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.13-7202-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANGELA NUÑEZ DE STAROST y otros. Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un polígono de terreno de mil trescientos dieciséte metros treinta y cinco decímetros, lindando en una extensión de cinco metros setenta centímetros, al Noreste, con terreno de la sucesión de Mamerto Gutiérrez; al Sudeste y Sudoeste, en toda su extensión, con más terreno de la sucesión de don Manuel Starost, y al Noroeste, en toda su extensión de frente al camino (hoy carretera) que de la ciudad de Maldonado conduce a la playa "Las Delicias" y a Punta del Este, a una distancia de diez metros del eje de la citada carretera, ubicada en la primera sección de este Departamento y que forma parte del bien empadronado con los números 1003, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1028, 1024 y 1031, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.40 Jl 13-7201-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de terreno de doscientas setenta y dos hectáreas dos mil cuatrocientos treinta metros, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Germán Correa (hoy su hija María Correa de Martínez) y Aníbal Amorín; al Sur, Laureano Correa (hoy Felipe García) sucesión de Carlos García, Luis Chiappara, Hermenegildo García y Olegaria Orse de de León; al Este, con los señores Cardoso (hoy Santiago de León) y la sucesión de José Correa, y al Oeste, don Juan Pedro Sosa (hoy Rogelio Núñez) y Angel San Martín, fracción ubicada en "Las Cañas", novena sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2625, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Junio 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.60 Jl.6-6916-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aureliano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don LUCIANO ADRIAN LARROSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Maldonado, Julio 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.13-7203-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CAROLINA MARIA A. RODRIGUEZ DE DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Jl.7-7009-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "María Antonieta Bardín de Tavernier contra JUAN BAUTISTA JORGE EUGENIO EDUARDO TAVERNIER. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombredo don Juan Bautista Jorge Eugenio Eduardo Tavernier para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor que lo represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 22 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Jl.6-6917-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA ODDONE DE LAURINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 Jl.14-7264-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL FRANCISCO MICA o ANGEL FULGENCIO MICA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Jl.14-7247-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO GABRIEL CHAPPUIS o PEDRO CHAPPUIS o PEDRO CHAPUIS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial próximo a los efectos de esta publicación. — Paysandú

Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 Jl.13-7198-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO OREGGIONI o LORENZO CAYETANO OREGIONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Jl.13-7196-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MONGRELL DE MORENO ROSA. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don Román Moreno", se cita y emplaza a los acreedores por el término de veinte días a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 a examinar la graduación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Jl.13-7197-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PABLO NORIEGA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Jl.8-7033-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de ELOY DA ROSA CASTILLO y AVELINA GONZALEZ o ABELINA GONZALEZ DE CASTILLO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.13-7200-v.jl.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Walter Nickorn contra ALICE RIBEIRO. Conversión en divorcio", y para que sirva de notificación a la demandada Alice Ribeiro, se transcribe la siguiente sentencia: "Número 17. — Rivera, Junio 25 de 1938. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por Walter Nickorn contra doña Alice Ribeiro, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que la parte actora manifiesta en su escrito de fojas ocho que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Alice Ribeiro, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Río Grande del Sur, Estado del mismo nombre en el Brasil, la que quedó ejecutoriada, según surje del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos y bienes existente, por haber transcurrido con exceso el término establecido por nuestra legislación para que proceda a esa conversión; 2.o Que el señor Fiscal Letrado Departamental, a fojas 10, prestó su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado — fojas 2 a 7 — hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición legal establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; 3.o Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal Letrado, se decrete la conversión en divorcio solicitada. Por tales fundamentos y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Walter Nickorn y Alice Ribeiro. Notifíquese por edictos a la demandada, y, ejecutoriada que sea esta sentencia, expídanse testimonios, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívense los autos. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó, etc.: Víctor Anza". Se hace constar que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la actual feria judicial. — Rivera, Julio 4 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$21.00 Jl.13-7199-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. Sucesión DOROTEA BRAÑAS DE SPONTON. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Francisco Spontón y Dorotea Brañas: donde dice "Francisco Espontón" debe decir Francisco Spontón y donde el padre y el abuelo del contrayente aparecen con el apellido "Espontón" debe decir Spontón, por ser el que corresponde; B) De nacimiento de Isaías Francisco Spontón: donde dice "Francisco Espontón" debe decir Isaías Francisco Spontón y donde el padre y el abuelo figuran con el apellido "Espontón" debe decir Spontón, por ser lo que corresponde; C) Nacimiento de Onofre Alberto Spontón: donde dice "Alberto" debe decir Onofre Alberto, por ser los verdaderos; D) Nacimiento de Laudamas Elías Spontón: donde dice "Elías" debe decir Laudamas Elías, por ser los que corresponden; E) Nacimiento de Inocencio Romualdo Spontón: dónde dice "Rumualdo" debe decir Inocencio Rumualdo; F) Nacimiento de María Inocencia Spontón: donde dice "Inocencia" debe decir María Inocencia; G) Nacimiento de Berta Spontón: donde dice "Dolores y Dorotea" debe decir Berta; y H) Nacimiento de Blanca Spontón: donde dice "Ramona" debe decir Blanca, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Jl.7-6977-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de PIO JUSTINO BARRIOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas siete mil ciento siete metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de mayor área y comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con más campo de la sucesión Pío J. Barrios, con la sucesión Guillermo González y con don Herminio Machado; por el Este, terreno de Ramona B. de Gil y Teresa B. de Betancourt; por el Sur, camino vecinal a Valizas, por medio, con propiedad de Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, por el Suroeste, con campos de Juan Francisco Brañas y de Héctor Clavijo; por el Oeste, con terreno de Alejandrina de León de Lobato y de María de León; por el Noroeste, campo de Justina Alves de dos Santos y de Juan María de León, arroyo de la estancia del Rey por medio, y más campo de esta sucesión, se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Rocha, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — (Hay un signo). — Próspero M. Rubert, Escribano. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$26.40 Jl.2-6838-v.ag.6

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de IRENE RICHAUD DE URIARTE. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Anza Vigliola, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: parroquiales: A) Matrimonio Angel Ignacio Uriarte e Irene Richaud, en la que aparece ésta con el apellido "Richao" en lugar de Richaud; B) Bautismos: de Florentino Elías Uriarte y Camila Uriarte, en las que aparece la madre con el apellido "Richao" y "Richau", respectivamente, debiendo decir Richau. Del Registro del Estado Civil: nacimientos de Gustavo Froilán Uriarte, de Esteban Ignacio Uriarte y de Aureliana Ignacia Uriarte, en las que aparece la madre con el apellido de "Richao", "Richau" y "Richao", respectivamente, debiendo decir Richaud. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose constar que a los efectos de las mismas ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 Jl.7-7005-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don APOLONIO o POLONIO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, estando habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 4 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.

$7.20 Jl.19-7337-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber a los acreedores de la firma "ROQUE NOCE", que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 31 de Mayo próximo pasado por el señor Síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 25 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.13-7232-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetnado el señor SEBASTIAN BONELLI solicitando la rectificación del acta de matrimonio de José Martegani con Mariana Aguiar, y de las de nacimiento de José, Margarita Isabel, Antonio, María, Angela, Teresa, Juana y Adela Martegani: donde figuran los nombres y apellidos Mantegani, Etcheverri, Matigani, María, Margarita Isabel, Martegana, Martigane, Idiart, Matergane, Mastegani, María Guiar, Martegane, debe decir, respectivamente, Martegani, Aguiar, Mariana, Isabel Margarita, Mariana Aguiar, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, estando habilitado el feriado menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jl.5-7013-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN SERVETTO solicitando segundas copias del título correspondiente a la fracción de terreno con todas sus construcciones y demás anexos que contiene, empadronada con el número 1616 y formada por parte del sitio centro número 4 y pierna de llave del número 6 de la manzana catorce del segundo cuartel de esta ciudad, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Arenal Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Norte, con la pierna de llave del sitio ocho; al Este, con la otra mitad del sitio cuatro, y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión de Francisco Mayora), con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros, y que adquirió Juan Choperena por compra hecha a Manuel Espina en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos M. Galindo el 24 de Mayo de 1899. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho al bien historiado para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sebastián Servetto. Segunda copia", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publi-

cación). — San José, Junio 21 de 1938. — Juan Angel L. Giavola, Escribano Actuario.
$18.90 Jn.28-6678-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINES CURBELO, emplazándose a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. Se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Junio 30 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Jl.9-7094-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUANA BARRENECHEA DE SARATSOLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.12-7191-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA MAGDALENA DUCATELLI DE CAVALLERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 30 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.8-7036-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña REGINA DIONISIA OYARZABAL DE VELAZCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Jl.12-7179-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL MACHADO DA LUZ y de doña ANTONIA DA SILVA o SILVA DE MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jl.12-7180-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "MANUEL MELLO o DE MELLO. Nombramiento de curador de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Mello o de Mello para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Generosa Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en la partición o venta de los dejados por aquella causante. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$17.56 Jl.5-7014-v.jl.25. Ag.11-v.ag.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JENUINO o GENUINO MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.9-7088-v.jl.21.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Galo Mariño con Esequiela Caraballo aparece el apellido de la esposa como Carballo, debiendo sustituirse por Caraballo; 2.o En las partidas de bautismo de Julián y Antolina Estefanía Mariño aparece el apellido de la madre Carvallo, debiendo sustituirse por Caraballo; 3.o En la partida de bautismo de Pilar Eufronia Mariño aparece el nombre del padre como Gulo debiendo sustituirse por Galo; 4.o En la partida de bautismo de Fermín Mariño aparece como hijo de Carlos Mariño debiendo sustituirse el nombre del padre por Galo; 5.o En la partida de matrimonio de Heracilo Mariño con Honorata Mila aparece el nombre del esposo como Eraquio, debiendo sustituirse por Heraclio; 6.o En la partida de legitimación de José Mariño y en la de nacimiento de Exquiela Olegaria Mariño aparece el nombre del padre como Eraquio, debiendo sustituirse por Heraclio; y 7.o En la partida de nacimiento de Melitón Mariño aparece el inscripto como Militón, siendo el verdadero Melitón. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$13.50 Jl.6-6929-v.jl.23.

Remates Judiciales

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Por partición de herencia. El día 5 de Agosto a las 16 y 16 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "ANGERIZ DE CANCELO RAMONA DOLORES. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las 16 y 16 y 30, se va a proceder a la venta en remate público y sobre las bases de $ 13.000.00 el bien empadronado con el número 9.061, y $ 6.000.00 el empadronado con el número 20.642, en el lugar de su ubicación, por el martillero don José A. Bardier, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y los edificios en él construídos, situados en la manzana 110 de la nueva ciudad, empadronado con el número 9.061, compuesto de una superficie de trescientos quince metros seis decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Soriano, cuya puerta se halla señalada con el número 1334; por el Sur, con propiedad de Andrés Ferreiro; por el Este, con varios propietarios, y por el Oeste, con Enrique García; B. Otra fracción de terreno y sus edificios, situada en la manzana número 979 de la nueva ciudad, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1897, empadronado con el número 20642, compuesto de una superficie de doscientos un metros noventa y cinco decímetros y cuyos límites son: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Defensa, cuya puerta principal se halla señalada con el número 1816; veintiséis metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, lindando con propiedad del Banco Hipotecario (hoy de Josefa Fernández); siete metros setenta y tres centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número 5, de don Francisco Camaño, y veintiséis metros al Sur, con el solar número 2, de Manuel Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se hace constar que ha sido habilitada la feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo número 544 (primer piso). — U. T. E. 8 - 46 - 47.
$48.00 Jl.16-7333-v.ag.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1145 serie "29", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 8 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Joaquín C. Sánchez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil doscientos setenta y seis, con una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros veintinueve decímetros, deslindado: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Ituzaingó, edificio números 1411, 1413 y 1417, entre las de 25 de Mayo y Rincón; igual extensión en el fondo, al Oeste, confinando con Plácida C. de Burzaco; 23 metros 19 centímetros al Norte, lindando con Juan F. Lloveras, e igual medida al Sud, con Dolores Vidal de Pereira. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Julio último a $ 72.224.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.19-7334-v.jl.29.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "FRANCISCA HORTAL DE OLIVERA y MARIA HORTAL DE MONTANER. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado y sobre la base de la 2|3 partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, la cual es de $ 1.500.00, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 65.819, ubicada en "La Aldea", décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada en el plano levantado en Octubre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara con el número 22 y compuesta de una superficie de quinientos metros, que se deslindan así: cincuenta metros al Norte, lindando con el solar 21; igual extensión al Sur, por donde confina con el solar 23; diez metros al Oeste, con frente a la calle de 17 metros, denominada Arturo Santa Ana; igual extensión al Este, lindando con propiedad de Juan Siri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Jl.16-7322-v.jl.30.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO y FRANCISCO SOLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de mil ochocientos ochenta y cinco hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: por el Norte, el arroyo Tres Cruces y en parte la cañada del Capón de la Yerba, afluente del nombrado arroyo; por el Sudeste línea amojonada, divisoria con campos de la sucesión Evans (antes Calatayud); por el Sudoeste, la cuchilla de la Casa de Piedra, cuya cumbre divide de campos del señor Piaggio y del Estado (antes de Juan M. Puentes), y por el Nordeste, en parte, línea amojonada, divisoria con Lu-

ciana M. da Rosa, y en resto, la cañada del Capón de la Yerba, que separa de campos de Francisco Sacias. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 178 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en los títulos de propiedad del bien a ejecutarse, en Agosto 15 de 1929 y por ante el escribano Fco. Javier Cosio, se constituyó un segundo gravamen a favor del Banco de la República O. del Uruguay y un tercer gravamen a favor del señor Nicasio Ameixeiras; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Se hace constar que se ha habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000.00, cantidad formada por la suma de $ 27.469.95, saldo del préstamo en títulos, más $ 2.530.05 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.16-7319-v.ag.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 27 de Julio a las 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582: muebles y útiles de la sucesión de ROBERTO WILKINSON STARK, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de quinto turno.

$2.79 Jl.15-7292-v.jl.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Quiebra ENRIQUE GRAVIER. El miércoles 27 de Julio a las 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, las existencias del "Dancing Ockey": mesas, sillas, piano, divisiones madera compensada, ventiladores, estufas, lozas, cristalería y bebidas, por orden del Juzgado Letrado de séptimo turno.

Exposición: la víspera.

$3.60 Jl.15-7291-v.jl.26.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE SEÑORANES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el rematador señor Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras sito en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y tres mil setecientos once, que es la parte del frente del solar dos del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, del veintisiete y veintiocho de Octubre de mil novecientos, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros ochenta centímetros, deslindados: ocho metros ochenta centímetros de frente al Este, a la calle Pando, por donde está señalado con el número dos mil setecientos siete, entre las de Colorado y Vilardebó, por dieciocho metros ochenta y un centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con el solar número tres; por el Oeste, con el resto del solar dos, de Manuel Lamas, y por el Sud, con el solar esquina número uno, también de Manuel Lamas. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1299 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los intresados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Juan José de Souza. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.15-7278-v.jl.30.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Montevideo, en autos "José Gatti contra LUIS DECIA y PABLO CORONATO. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día 25 de Julio a las 15 horas se procederá por el martillero don Angel Gazzano, a la venta en remate público, al mejor postor, del automóvil marca "Buick" doble faeton, empadronado con el número 49596 y matriculado con el número 32003, coche con taxímetro. La venta tendrá lugar en el local donde se halla deopsitado, calle Blandengues número 1417, donde podrán examinarlo los interesados.

Entrega y pago al día siguiente. Seña: 30 o|o en el acto. Comisión a cargo del comprador: 6 o|o. Más informes: Colombia 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$9.00 Jl.13-7212-v.jl.23.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de CARMEN QUEMALIÑOS DE MONTERO", se hace saber al público que el 27 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso; asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, que lo es de siete mil pesos, de un solar de terreno y lo en él edificado, señalado con el número 5 de la manzana número 1193 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 196 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, al pasaje Carlos María Ramírez (hoy José María Muñoz), entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 85 centímetros al Norte, lindando con el solar 5 y parte del 8; al Sud, 22 metros 87 centímetros, con el solar número 6, y en sus fondos, al Oeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 22, hallándose señalada la puerta de entrada en la actualidad con el número 1085, y está empadronada con el número 23110. Se previene. 1.o Que los gastos de escritura, certificados, comisión de remate y demás anexos son de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Julio 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Buenos Aires número 583 (bis).

$31.20 Jl.13-7206-v.jl.27.

JUAN B. BIDEGAIN
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO LOACES. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. f. 249) se hace saber al público que el día jueves 28 de Julio del año en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan B. Bidegain asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil doscientos pesos, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contenga situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 73.065 y compuesta de una superficie de 498 metros cuadrados, que se deslindan así: 13.09 metros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, entre Purificación y Avellaneda; 38 metros 30, que son también de frente a la calle Purificación, en la línea del Noroeste; 13 metros 09 en la línea del Suroeste, limitando con el bien empadronado con el número 73.064, propiedad de la señorita Deolinda Viana y otros; 39 metros 19 en la línea del Sureste, limitando con el bien empadronado con el número 73.066, propiedad del señor Gabriel Balompieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; C) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y D) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

$37.50 Jl.11-7187-v.jl.28.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DEODATO BAIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Agosto a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Leandro Mendaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en el paraje denominado "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2017, compuesta de 30 hectáreas y designada con el número 41 en el plano de subdivisión de fechas Octubre y Noviembre de 1914, levantados por el agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, lindando al Norte, línea recta amojonada que mide 490 metros 74 centímetros y divide de la número 39; al Sur, línea recta amojonada que mide 327 metros 43 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 53; al Este línea recta amojonada que mide 735 metros 60 centímetros de frente a calle que separa de las números 42 y 31; y al Oeste, línea recta amojonada que mide 759 metros 30 centímetros y divide de la número 40. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que será ofrecido al comprador, en todo o en parte, el gravamen hipotecario existente a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 (hipoteca 113 "O") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el inmueble hipotecado existe un segundo gravamen a favor del Estado (hoy Sección Fomento Rural y Colonización); 5.o) Que la fracción se halla arrendada, con contrato que vence el 30 de Junio de 1940, a don Federico Elchman.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto del término de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923 el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta mil quinientos treinta pesos.

(Cuenta corriente) Jl.11-7128v.ag.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa casa de altos, calle Yaguarón 1179|83 entre Canelones y Maldonado. Bien situada y mejor edificada gran escalera, zócalos, pisos y balaustradas de mármol. Consta de: 8 amplias habitaciones y demás dependencias. En la planta baja gran local para comercio y apartamento con 6 piezas al fondo. Puede producir $ 2.000.00 anuales. Base de venta: $ 13.000.00 El jueves 28 de Julio a las 16 y 30 horas (4 y 1|2 pasado meridiano) en la misma que mide 10 metros 737 de frente por 32 metros 213. Area 345 metros 87. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictada en el expediente "JUAN MARIO AZZARINI. Sucesión", se hace sa-

ber al público que el día 28 de Julio a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y mejoras situado en la manzana 86 de esta ciudad compuesto de una superficie de 345 metros 87 decímetros cuadrados con 10 metros 737 milímetros de frente a la calle Yaguarón números 1179 al 1183 por 32 metros 213 milímetros de fondo, padrón número 8770 con la base de $ 13.000.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o) Que el bien a subastarse no soporta ningún gravamen ni tampoco se adeuda pavimento, cordón, medianería o carga análoga; 5.o) Que la escrituración definitiva deberá otorgarse dentro de los noventa días de efectuado el remate; 6.o) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Montevideo, 30 de Junio de 1938.
Más informes: Piedras 318.
$ 36.00 Jl.11-7112-v.jl.29.

ALBERTO TORRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "LIVIA TERESA PAZ GONZALEZ. Venia", se hace saber al público que el 23 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de pesos 1.700.00, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con los números 82385 y 82386, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento y se compone, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Octubre de 1935, de una superficie de 350 metros 1850 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Noreste, 61 metros 08 lindando con Pedro Pelay; al Este, 27 metros 80, lindando con Manrique Paz y Cledon; al Sudoeste, una línea quebrada de dos rectas, la primera que a partir del límite anterior corre de Sudoeste a Noreste midiendo 11 metros 50 y la segunda que partiendo de la última indicada forma con ella un ángulo entrante en el terreno siguiendo la dirección de Sudeste a Noroeste hasta encontrar la avenida General San Martín, midiendo 35 metros 30 y lindando por ambos lados también con Manrique Paz y Cledon; al Noroeste 5 metros 65 con frente a la avenida San Martín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$ 36.40 Jl.7-7023-v.jl 23.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marabotto Ernesto Eduardo y Héctor María contra MARABOTTO MARIA VALENTINA. División de condominio", se hace público que el veintidós del corriente mes, a las quince horas y treinta minutos y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julián Cabrera, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de cuatro mil ochocientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, medianerías, arrimos, cordón y caño maestro pagados, según títulos, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 113648 y se señala el solar con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento que trazó el agrimensor Carlos A. Rabazza (hijo), el 20 de Octubre de 1925, según cuyo plano mide ochenta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros noventa y seis centímetros en la línea del frente al Este, sobre la calle Municipio, con puerta de entrada número 2431, entre las calles Cuñapirú y Aramburú: cuatro metros 98 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, confinando con la fracción tres; diecisiete metros 85 centímetros en el costado Sur, con la fracción dos, ambas del mismo plano, y diecisiete metros 85 centímetros en el Norte, con Juan Llundain. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado en cuatro mil ochocentos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de edictos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.80 Jl.7-7048-v.jl.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Campito en Treinta y Tres, 3.a sección, 73 hectáreas 7881 metros, con la bajísima base de $ 13.33 la hectárea. El remate se efectuará en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, el jueves 21 de Julio a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de DEOLINDO ROLDAN", se hace saber al público que el 21 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 20.00 la hectárea, de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Augusto Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con Juan Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.20 Jn.25-6624-v.jl.21.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el martes 26 de Julio de 1938, a las 16 horas (4 p. m.), sin base, la propiedad - esquina Sarandí y Misiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra DAVID SANCHEZ. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el día veintiséis de Julio del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: La propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número 4041, o sea, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 3.a sección judicial, señalado con el número 2 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, compuesto de cuatrocientos seis metros tres mil doscientos cuarenta y seis centímetros, teniendo, al Sudeste, dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente a la calle Sarandí, por donde las puertas están señaladas con los números 441 al 449; veintidós metros trece decímetros al Noreste que, por formar esquina, son de frente a la calle Misiones; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 4040 y veintiún metros noventa y un centímetros al Sudoeste, lindando con el solar uno de dicho plano. Según título, dicha propiedad tiene dieciocho metros cuatro mil seiscientos ochenta y cinco diez milímetros de frente a la calle Sarandí, por treinta y cuatro metros cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco cien milímetros de fondo sobre la calle Misiones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$54.40 Jl.5-6895-v.jl.25.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Nicola o Nicolás Caivano con SALVADOR BERENGUER. Ejecución de hipoteca (Lo. 34. Fo. 285)", el día 4 del mes de Agosto entrante, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca que así se deslinda: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Capurro, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 109534, señalado con el número 7 de la fracción letra "G" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1902, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y tres metros 40 decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Dragones; veintinueve metros noventa y ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 6; treinta y un metros veintisiete centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 8, y ocho metros setenta centímetros al Nordeste, con la vía del ferrocarril. Se previene: A) Que los gastos de escrituración de ratificación y definitiva y lo que se pudiera adeudar por concepto de caño colector, serán de cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ésta serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (segundo piso), por el término legal; y D) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Gustavo R. Laborde. — Escribano Adjunto.
$39.00 Jl.15-7274-v.ag.2.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con HECTOR CUCULIC. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día miércoles 20 de Julio próximo, en el local "José Fraschini", 10.a sección judicial, desde las 13 horas en adelante, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a dar principio a la venta de los semovientes referenciados en estos autos, por el precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$12.00 Jl.12-7194-v.jl.20

EDUARDO SERVILLO VALLEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "JUANA CASTAGNOLA DE CINAMOMO. Sucesión", se hace público que el día 28 del corriente, a las 15 y 15 y 45 minutos y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Eduardo Servillo Vallega, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del reavalúo de los siguientes bienes inmuebles: A) Una finca y el terreno donde está construída, situada en el Cordón, de esta ciudad, y compuesto el terreno de 10 metros 737 mm. de frente al Este, sobre la calle Municipio (hoy Joaquín de Salterain), donde tiene la casa señalada su puerta con el número 1377, por 30 metros 65 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con la Sociedad Cornelio Guerra Hermanos y Compañía; por el Sur, con el solar número 28, y por el Norte, con don Antonio Ambrosoni encerrando según el título, una extensión superficial de 322 metros 82 decímetros 29 centímetros 37 milímetros y empadronada con el número 22.082; B) Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados a inmediaciones del barrio Reus del Norte, en la manzana número 1098 (o 1129) de la novísima ciudad, señalados en el plano respectivo con los números 23 y 24 del barrio "Kruger" y que, por estar unidos, forman una extensión superficial de 774 metros 93 decímetros, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Mal Abrigo (hoy Joaquín Reque-

na), donde su puerta está señalada con el número 2416; 45 metros 9 centímetros en el Norte, lindando con el solar 25; 45 metros 16 centímetros en el Sur, lindando con los solares 18, 19, 20, 21 y 22, y por el fondo, en el Este, lindando con los solares 10, 11 y parte del 17, empadronados con los números 19.251 y 19.252. El bien descripto bajo la letra "A" ha sido reavaluado en la suma de $ 7.200.00 y los descriptos bajo la letra "B" han sido reavaluados en conjunto en la suma de $ 5.800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos, certificados, honorarios y demás serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del martillero, que abonará en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Que el comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por la Oficina Actuaria; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que el martillero fué designado por la parte; y 6.o Que a los efectos de las publicaciones se habilitó esta feria menor. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$21.20 Jl.14-7248-v.jl.28.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Montevideo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, en el expediente "T. Di Tella contra ANTONIO GUTIERREZ DEL VALLE. Ejecución de prenda", remataré el día 21 de Julio a las 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un compresor de aire 819, completo, sin motor, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Jl.9-7086-v.jl.21.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "Enrique Moratorio y otros contra la sucesión FRANCISCO BOFILL. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del próximo mes de Julio a la hora 9, en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Elio Menoni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los siguientes inmuebles ubicados en la cuarta sección judicial de este Departamento, de propiedad de doña Ledroneta Borges de Bofill: A) Fracción de campo empadronada con el número 918, compuesta de una superficie de 2695 hectáreas 290 metros cuadrados. Esta fracción ha sido tasada a razón de $ 18.75 la hectárea, lo que forma un total de $ 50.531.79; y B) Otra fracción de campo empadronada con el número 948, compuesta de una superficie de 1530 hectáreas 6506 metros cuadrados. Este inmueble está tasado a razón de $ 22.75 la hectárea, formando un total de $ 34.439.63. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del respectivo precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 29 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$32.00 Jl.13-7244-v.jl.30.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "JUAN CIGLIUTI. Sucesión", se hace saber al público que por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, de las máquinas y útiles pertenecientes a la carpintería de "Cigliuti y Baldovino", en las que tiene parte la sucesión del primero. Se previene: A) Que se tendrá como base la cantidad de un mil pesos; y B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, previniéndose además que se habilitó la feria próxima para la publicación del presente. — Melo, Junio 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.40 Jl.12-7175-v.jl.23

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en los autos "Mercedes N. y Almanzor T. Barrot contra FLAVIO CURBELO. Cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto el remate judicial a efectuarse el día veintitrés del actual a las catorce horas en el comercio del señor Pedro Cazot, en Malbajar, de los semovientes que a continuación se detallan: 36 novillos, a $ 45.00; 17 novillos, a $ 24.00; 6 novillos, a $ 18.00; 50 vacas con 50 terneros, a $ 15.00 la pieza; 2 vacas falladas, a $ 20.00; 22 vaquillonas, a $ 14.00; 4 bueyes, a $ 49.00; 1 toro, a $ 25.00; 203 capones, a $ 4.20; 118 borregos, a $ 1.30; 424 ovejas, a $ 2.50. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y B) Que la comisión del dos por ciento irá a cargo del comprador. — Sarandí del Yí, Julio 7 de 1938. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$11.70 Jl.13-7213-v.jl.23.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Ganado Vacuno, lanar y yeguarizos.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente "Luis Citraro. Solicitando regulación de honorarios en autos JOSE OTERO Y DE LAS CUEVAS. Concurso voluntario", se hace saber al público en general que el día miércoles veinte del corriente mes, de las trece horas en adelante, dentro de las horas hábiles, por intermedio del rematador designado en autos, don Recaredo E. Ugarte, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y en el local "José Fraschini", ubicado en Soto, 10.a sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del ganado vacuno, lanar y yeguarizo del ejecutado, señor José Otero y de las Cuevas, cuyo detalle y tasación es como a continuación se expresa: ciento ochenta vacunos de cría, a $ 16.00 cada uno; treinta novillitos de uno y medio años, a $ 22.00 cada uno; diecinueve vaquillonas de uno y medio años, a $ 18.00 cada una; veinticinco toros, a $ 40.00 cada uno; mil lanares de cría, a $ 3.50 cada uno; trescientos diez capones, a $ 4.20 cada uno, y sesenta y ocho yeguarizos, a $ 25.00 cada uno. Se hace constar: 1.o Que la venta se realizará por precio pagadero al contado; 2.o Que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria judicial menor; y 3.o Que el señor rematador precitado está facultado para expedir los correspondientes certificados rurales para la transferencia de los semovientes que sean vendidos. — Paysandú, Julio 5 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$22.00 Jl.12-7195-v.jl.20.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Enrique Fernández Segurola contra EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Agosto entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble del ejecutado, empadronado con el número 2207, compuesto de 1555 metros, 46 decímetros 1 centímetro cuadrado, lindando: al Norte, en línea de 36 metros 30 centímetros, con más terreno de don Edmundo Ernesto Moretti y municipal; al Sur, en extensión de 38 metros 68 centímetros, con calle Detomasi; al Este, 41 metros 49 centímetros, con más terreno del deudor, y al Oeste, en igual extensión, también con más terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria menor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.60 Jl.16-7228-v.ag.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber: Que el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil ad-hoc don Miguel Muguerza, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, y al contado, dada la naturaleza de los bienes, de los muebles y demás efectos pertenecientes al causante nombrado existentes en la casa que ocupaba el mismo, y que se detallan en el escrito corriente de fojas 29 a fojas 43, excepción hecha de los que el causante guardaba en depósito según cláusula octava de su testamento. La venta tendrá lugar en la finca donde se encuentran los bienes de la referencia, calle Artigas número 211, en las siguientes fechas: sábado 30 del corriente de 16 a 19 horas; domingo 31 de 9 a 12 horas, y días subsiguientes en caso de ser necesario de 21 a 24 horas, hasta su terminación, habiéndose habilitado al efecto, las fechas y horas inhábiles y el presente feriado a los efectos de la publicación. — Mercedes, Julio 5 de 1938. — Mercedes, Julio 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$ 14.00 Jl.11-7125-v.jl.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1207 serie "Z", a cargo de EDUARDO SANCHEZ, el próximo 30 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos cuatro pesos ($ 9.504.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número trescientos, manzana número treinta y ocho de la ciudad de Canelones (antes Guadalupe), teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez (antes Constitución), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda (antes Minas), lindando: al Norte, con la sucesión Pérez, y al Oeste, con Sixto Lavandeira. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.503.91, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 6.472.54), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.472.54 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Julio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.9-7111-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 79, serie "X", a cargo de JUAN CARMELO TAQUE, el próximo 4 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), un terreno y mejoras ubicado en el barrio jardín Antonio Casabó, décimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres (parte), con una superficie de trescientos treinta y cinco metros, designado con el número 215 en plano de Octubre de 1921 del ingeniero Donato Gaminara y deslindado: 16 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle número uno; 20 metros 30 centímetros al Oeste, de frente, por ser esquina, a la calle número doce; igual medida al Este, lindando con el solar 216, y 16 metros 60 centímetros al Norte, con el solar número 213. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Junio último a $ 2.593.54 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en

el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.16-7316-v.jl.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 179 serie "Z", a cargo de JULIO EXEQUIEL BONNET, el próximo 11 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, el martillero Pío Justino Barrios Balao venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un campo y sus mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número tres mil quinientos veintisiete, ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de veintidós hectáreas ocho mil setecientos dieciocho metros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Junio de 1924, deslindado: 692 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, al camino nacional al Brasil; 447 metros al Nordeste, de frente al camino vecinal, por ser esquina; 661 metros 80 centímetros al Nordoeste, lindando con Salvador Inda y Llana y Compañía, y 244 metros 20 centímetros al Sudoeste, con Gregorio A. Tort. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, d acuerdo con lo establecido por el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Junio próximo pasado, a $ 6.902.64 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo en total $ 40.00 trimestrales y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos noventa y cinco pesos tres centésimos ($ 3.695.03), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.16-7318-v.jl.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1161 serie "28", a cargo de ANDRES LATAPIE, el próximo 6 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta mil trescientos cincuenta pesos ($ 40.350.00), tres terrenos y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalados con las letras A, B y C en plano del agrimensor B. Silva, de 21 de Abril de 1930, con un área total titulada de seiscientos noventa metros ocho mil doscientos setenta centímetros y, según dicho plano, de seiscientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos treinta centímetros, o sea: Fracción A, padrón número veintidós mil doscientos quince, con un área de trescientos noventa y seis metros cuatro mil seiscientos ochenta centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, edificio número 2174|76 y 78, entre las de Doctor Joaquín de Salterain y Joaquín Requena, distando el punto medio 37 metros 56 centímetros de la esquina con la última calle; 36 metros 79 centímetros al Este, confinando con Augusto Peragini; 10 metros 86 centímetros al Sur, con la fracción "B", y 36 metros 71 centímetros al Oeste, con Timoteo Córdoba. Fracción "B", padrón número veintidós mil doscientos veintisiete (parte), con un área de ciento ochenta y seis metros ocho mil ciento sesenta centímetros, teniendo 11 metros 20 centímetros al Norte, lindando con la fracción "A" y Timoteo Córdoba; igual medida al Sur, con Andrés Latapié, y 16 metros 68 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando con Juan Rebella y fracción "C" por el primero y con Timoteo Córdoba por el segundo; y Fracción "C", padrón número veintidós mil doscientos veintiséis (parte), con un área de ciento doce metros tres mil quinientos setenta centímetros, teniendo 11 metros 15 centímetros al Norte, lindando con Juan Rebella; 9 metros 85 centímetros al Oeste, con la fracción "A" y Andrés Latapié; 11 metros 10 centímetros al Sur, con el mismo Latapié, y 10 metros 38 centímetros al Este, con V. Martínez y el mencionado Latapié. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 38.766.48 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Lavalleja números 2174|76 está arrendada en $ 65.00 mensuales y la de Lavalleja número 2178, en $ 157.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintiocho mil trescientos sesenta y tres pesos seis centésimos ($ 28.363.06), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 28.363.06 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.16-7317-v.jl.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, comunico a todos mis acreedores que por documento privado he prometido vender a don MIGUEL ALVAREZ todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen el establecimiento que en el ramo de hotel poseo en esta Capital, en la calle Gabriel A. Pereira número 3312, denominado "El Plata", debiendo presentarse con los justificativos del caso en dicho comercio. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Fernando Fernández.
$5.00 Jl.1.o-6822-v.jl.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de don JOSE CALIXTO BARREYRO mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Iglesias número 4101. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Soldo — José Calisto Barreyro.
$5.00 Jl.1.o-6794-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito hace saber que la proyectada venta del comercio de su propiedad, sito en la calle 8 de Octubre 4149, ha quedado sin efecto. — Montevideo, Junio de 1938. — Amadeo Tafforelli.
$1.80 Jl.16-7313-v.jl.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fernández Hermanos y Tutzó". Deja de pertenecer a la misma el señor Juan Miguel Tutzó. El activo y pasivo queda a cargo de los señores FERNANDEZ HERMANOS. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo local del comercio, calle Nicaragua número 2026. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Juan Miguel Tutzó. — Fernández Hermanos.
$5.00 Jl.2-6832-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y corredor público don Isaac Braitman, he prometido vender al señor SIEGBERT COHN mi establecimiento que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo 426, en el ramo de comestibles y fiambrería. Quienes se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el mismo comercio prometido en venta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Enrique Neumark.
$5.00 Jl.5-6910-v.jl.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL GONZALEZ el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Emilio Raña número 2502, esquina Comandante Braga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedors para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Jacobo I. Parodi.
$5.00 Jl.4-6891-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Pedro Trujillo se comprometió vender y escriturar al señor Manuel Estévez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Constituyente número mil seiscientos ochenta y seis. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar éste libre de activo y pasivo. — Pedro Trujillo Estévez.
$5.00 Jl.4-6870-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Mauricio Grosskopf se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año a don JUAN C. STELLA, el neogcio de carnicería sito en esta ciudad, calle Agaces número 3734, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrá ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Mauricio Grosskopf. — Juan C. Stella.
$5.00 Jl.4-6887-v.jl.23.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que por promesa de venta celebrada con fecha de hoy, he prometido vender a los señores LUIS BURZA y TEOTIMO ANSELMI la casa de comercio que en el ramo de casa de electricidad gira en esta ciudad en la calle Uruguay número 951, esquina Río Branco. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía "Vero y Aneiros", Cerrito número 455. Hago constar, además, que los referidos señores Burza y Anselmi tomarán posesión del referido establecimiento con fecha 1.o de Julio corriente, siendo, por consiguiente, de su cargo el cumplimiento de las obligaciones contraídas con posterioridad a esta fecha, y que estas publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Julia Hermida de Pasolini. — Teótimo Anselmi. — Luis Burza.
$7.00 Jl.4-6890-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Uruguayana número 3600, esquina Francisco Gómez, con negocio de café haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don ANDRES NOYA y quedando desligado completamente el socio don Ramón Alonso. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Andrés Noya — Ramón Alonso.
$5.00 Jl.4-6869-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la "Unión Comercial", situada en Rincón 430, hago saber que he prometido vender al señor JOSE ESMORIS lo que me pertenece de la casa comercial en el ramo de almacén que tengo establecido en la calle Arrieta número 2417, de esta ciudad, que viene girando con la firma "Trigo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Manuel Trigo.
$5.00 Jl4-6863-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Aurelio Coalla ha vendido a los señor HUMBERTO ERMACORA e IRMA C. NICOLETTI de ERMACORA, la casa de comercio que el primero posee en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1342 esquina 18 de Julio, y que gira bajo el ramo hotel y denominación "La Giralda". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores con sus créditos, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde entregarán las cuentas respectivas. — Aurelio Coalla.— Humberto Ermácora. — Irma C. Nicoletti de Ermácora.

$5.00 Jl.11-7161-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores HELIODORO M. DIAZ y JOSE LOZANO, la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant, establecida en la avenida Agraciada número 3898 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Domingo Gómez. — Heliodoro M Díaz. — José Lozano.

$5.00 Jl.11-7126-vjl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta por escritura de fecha 4 de Julio corriente, la sociedad comercial "CASELLA y Cía." con establecimiento en los ramos de hojalatería e instalaciones de obras sanitarias en la calle Buenos Aires 590 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Casella y quedado completamente desligado el socio Saverio Casella. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que cobren sus cuentas dentro del término legal después de cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Julio de 1938. — Antonio Casella. — Saverio Casella.

$5.00 Jl.11-7162-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general, que la razón social Bonifacino Hermanos, ha prometido vender a los señores JOSE CRISTOBAL SANCHEZ y CLOVIS A. TOLEDO, la casa de comercio que en el ramo de imprenta gira en esta capital con domicilio en la calle Río Negro número 1631. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el citado negocio. — Montevideo, Junio 29 de 1938.

$5.00 Jl.11-7123-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560) he prometido vender al señor JOAQUIN ALVAREZ, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Angel Salvo número 160 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Anselmo González.

$ 5.00 Jl.11-7120-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Camarote y Compañía, con domicilio en la calle Piedras 117 a sido disuelta quedando a cargo del activo y pasivo los señores DESPAGNE y PIQUE. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Despagne y Piqué.

$ 5.00. Jl.11-7115-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560) hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores JOSE NANO y CLAUDIO y PEDRO PICOS y referente a la casa de comercio en los ramos de horno de pizza y fainá establecida en la calle 25 de Agosto número 309 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la referida casa el señor José Nano. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — José Nano. — Claudio Picos. — Pedro Picos.

$ 5.00 Jl.11-7122-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad comercial que giraba con la firma "JABIF y PALOMBO", retirándose el socio señor Isaac Palombo y haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Isaac Jabif, quien, en adelante, será el único propietario de la tienda "Sedería Japón", situada en la avenida 18 de Julio número 1437. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Isaac Jabif. — Isaac Palombo.

$5.00 Jl.19-7352-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TITLER GABRIEL el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1303, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 12346 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Constante Porzecansky.

$5.00 Jl.19-7343-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que Ricardo Basso ha prometido vender a ROBERTO y ADAN FREIRE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas posee en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores deben presentarse a cobrar a la avenida Lezica esquina camino de las Tropas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Roberto Freire. — Adán Freire. — Ricardo Basso.

$5.00 Jl.19-7331-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 22 de Junio próximo pasado se disolvió la sociedad denominada "Compañía Gramis", que giraba bajo la firma de "MORCATE y COMPAÑIA", distribuyéndose el activo entre los tres socios y haciéndose cargo del pasivo el señor Morcate, exclusivamente. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1938. — Angel Morcate. — Graciano Scotti. — Rómulo Orestes Lavecchia.

$5.00 Jl.16-7329-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BENITO NUÑEZ y COMPAÑIA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Benito Núñez y Manuel Pallas y desligándose de la misma el señor José Otero González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Benito Núñez. — Manuel Pallas. — José Otero González.

$5.00 Jl.16-7305-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Boris Belansky ha prometido vender a don ISAAC ITMAN el negocio que en el ramo de carnicería tiene instalado en la calle Lima número 1501, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, advirtiéndose a los acreedores que deberán presentar sus créditos a la escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1938.

$5.00 Jl.16-7210-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FEIWEL SELZER el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2498, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 8 - 40 - 32. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — José Nudelman.

$5.00 Jl.13-7205-v.ag.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1938 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1936. — F. C. Pearson, Administrador General Interino.

$3.00 Jl.14-7266-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 7 del corriente mes por el escribano don Alberto Herrera Reyes, fué disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de "TRAVIESO y LESTIDO, LIMITADA", establecida en la avenida 18 de Julio número 952, en el giro de compraventa y representación de automóviles en general, habiendo quedado todo el activo y pasivo social a cargo de otra sociedad que con igual razón de "Travieso y Lestido, Limitada" se estableció en el precitado local 18 de Julio número 952, donde los que se consideren acreedores podrán presentarse dentro de treinta días, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Carlos Séré Rucker. — Rodolfo Pereira Medeiros.

Jl.16-7323-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ULPIANA GANDULIA DE CUSANO la librería que tengo instalada en esta ciudad, calle 8 de Octubre 3711. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que comparezcan al comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Alberto Gandulia.

$5.00 Jl.16-7304-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que me trasladé con la casa de comercio en ramos de almacén y anexos, que tenía establecida en la calle Agraciada número 1884, a la calle Marcelino Sosa número 1552, esquina Aramburú, avisando esto a mis acreedores y comercio en general. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Jaíd Boyad.

$5.00 Jl.15-7293-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

Adolfo Giordano, establecido con comercio en el ramo de almacén de comestibles, en la ciudad de Florida y en la calle Independencia número 394, pone en conocimiento del público en general que con esta fecha ha prometido vender su casa de negocio al señor DANIEL MARINO GRECCO, y de conformidad a lo establecido por la ley, emplaza a todos sus acreedores a que se presenten dentro del plazo estipulado, a fin de hacer efectivos sus haberes. Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Julio 7 de 1938.

$5.00 Jl.13-7228-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en esta fecha hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de joyería, bajo la razón social "MURAGLIA y CHANGO", de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Alberto E. Chango. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Nicolás Muraglia (hijo). — Alberto E. Chango. — Juan Carlos Gómez número 1434.

$5.00 Jl.13-7204-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don DELFIN VIEITES FERNANDEZ y don MANUEL SANCHEZ PEREZ la provisión de comestibles situada en la calle Rocha número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Victorio F. Peri. — Delfín Vieites Fernández. — Manuel Sánchez Pérez.

$5.00 Jl.9-7079-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que los señores Carmelo Ochiuzzi y José Spagnuolo han prometido en vent[illegible] señores MANLIO y JULIO CANTO [illegible]sa de comercio que los primeros tien[illegible]ablecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 1943 (bis), en el ramo de florería, avisándose al comercio que, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar los justificativos de sus cuentas en el domicilio arriba indicado.

$ 5.00 Jl.7-7004-v.jl.26.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que: I) Que don Francisco Barrios ha prometido vender a don PEDRO BONIFACINO, la carnicería ubicada en el camino Durán número 75, Colón, Montevideo. II) Que los acreedores deben presentarse a ese domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 1.o de Julio de 1938. — Pedro Banifacino. — Francisco Barrios.

$ 5.00 Jl.7-6973-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ENRIQUE OTERO el comercio de carnicería de mi propiedad situado en la calle Clemente César N.o 2301, de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Ruano Fournier, Rincón 630. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Adolfo Alonso.

$5.00 Jl.9-7108-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Muiño Hermanos" hace público que ha prometido vender al señor NICOLAS GUGUIH la tercera parte de su establecimiento industrial y comercial en los ramos de panadería y anexos, denominado "Democracia", con asiento en la calle Durazno 1202, constituyendo una nueva sociedad que girará bajo la firma de "Muiño Hermanos y Compañía". — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Nicolás Guguih.

$5.00 Jl.9-7109-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad "PIMENTEL y COMPAÑIA", que tenía por objeto la explotación del tambo número 4044, en Piedras de Afilar, 8.a sección judicial del Departamento de Canelone, será disuelta totalmente, separándose de la misma el señor José Horun y quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del señor Clemente Pimentel, quien continuará con la explotación del mismo. A los efectos de lo establecido por la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — José Horun. — Clemente Pimentel.

$5.00 Jl.9-7083-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, ha contratado vender a favor del señor FLORINDO RAPIN la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Julio César número 1359, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Francisco Porteiro. — Florindo Rapín.

$5.00 Jl.9-7089-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la calle Maldonado número 950, y que giraba bajo la firma de "A. GONZALEZ y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Fernández, quien constituye nueva sociedad con su hermano Víctor Fernández y desligándose de la misma los señores Adriano González e Ildefonso Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Adriano González. — Francisco Fernández. — Ildefonso Fernández.

$5.00 Jl.9-7090-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de doña MARIA SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida General Garibaldi número 2240, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Ercole Marcelli. — María Suárez.

$5.00 Jl.9-7091-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO PORTEIRO y NICOLAS REY la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Comercio número 2602, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 4 de 1938. — Florindo Rapín. — Francisco Porteiro. — Nicolás Rey.

$5.00 Jl.9-7092-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se va a disolver la sociedad comanditaria que giraba en Abra de Perdomo, Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "OLVEIRA y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la escribanía de Armando Pérez Luácez, en San Carlos. — Maldonado, Julio 5 de 1938. — Olveira y Compañía.

$5.00 Jl.9-7087-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores BOGISLAW MOSER y JOSE C. ESCRIU el negocio que en el ramo de taller mecánico de automóviles tenemos establecido en la calle Cerro Largo número 1074, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo los referidos señores. Los acreedores, con los justificativos correspondientes, deberán presentarse en el término de treinta días al estudio del doctor Bernardo P. Ferrés, 25 de Mayo número 477 (tercer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Bogislaw Moser. — Benedetto Campoli.

$5.00 Jl.8-7029-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que habían constituído en esta ciudad, calle Constituyente 1751, los señores EDUARDO CROSA y FELIX SALAMANO para la explotación de venta de frutas y verduras, retirándose el socio señor Eduardo Crosa y quedando el comercio a cargo del señor Félix Salamano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — Eduardo Crosa. — Félix Salamano.

$5.00 Jl.8-7069-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta a AGOP BOGHDASSARIAN mi almacén de comestibles sito en la calle Norberto Ortiz número 4338, esquina Chimborazo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Angela Irene Monaco Della Casa. — Agop Boghdassarian.

$5.00 Jl.8-7063-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el comercio de Rogelia Santeiro, que gira en esta plaza con el nombre de "Taberna Española" y en el ramo de café bar y hospedaje, sito en la calle Pérez Castellano 1590, seguirá en lo sucesivo bajo la razón social de "SANTEIRO y COMPAÑIA". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 583 (bis), agencia "Artigas". — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Rogelia Santeiro — Fernando Ayscar.

$5.00 Jl.8-7040-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de "PETERS y KEGEL", establecidos con casa de comercio en el ramo de fiambrería en la calle Juncal 1371, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Peters. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Carlos Peters. — Enrique Kegel.

$5.00 Jl.9-7107-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE MIGUELEZ GOMEZ la provisión de comestibles situada en la calle Santiago Labandera número 817, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Francisco Pallas. — José Miguelez Gómez.

$5.00 Jl.9-7080-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ISIDORO CROZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Dionisio Oribe 3377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Sofía Guidobono de Puentes. — Leoncio A. Puentes. — Isidoro Croz.

$5.00 Jl.11-7039-v.jl.30.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores STANLEY MORTON y EDUVIGES SILVA el comercio que en los ramos de almacén, bar y anexos tengo instalado en el camino Maldonado a la altura del kilómetro 24 - 500. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Héctor Ortiz Garzón, calle Juan Carlos Gómez número 1486. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — Feliciano Casalongue.

$5.00 Jl.15-7284-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio que la transferencia de la casa de comercio del señor Juan Raúl Rama, que gira en esta plaza en el ramo de joyería y taller de alhajas, situada en la avenida 18 de Julio número 1462, en favor de la proyectada firma social "RAMA y CARIMANDO" no se llevará a cabo por no constituírse ésta y por cuya razón queda sin efecto el emplazamiento de fecha Diciembre de 1937. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Juan Raúl Rama. — Ercilio Carimando.

$5.00 Jl.15-7270-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, hemos rescindido el contrato de arriendo referente a la explotación de la carnicería sita en la calle Juan Paullier número 2309, de esta ciudad, habiendo estado a su frente el señor Avelino Ventura hasta el día de la fecha, tomando nuevamente posesión el señor JOSE LOPEZ. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Avelino Ventura. — José López.

$5.00 Jl.15-7271-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, prometí vender al señor ANTONIO ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y fonda ubicada en la calle San José número 1301, de esta ciudad Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Magdalena Mosca de Pagani. — Antonio Andrade.

$5.00 Jl.14-7268-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en escritura que en cuatro de Julio corriente autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, mis sobrinos Manuel y Eulogio Rodríguez Rial quedaron totalmente desvinculados de mi establecimiento comercial establecido en la avenida San Martín número 3238. Los que se consideren acreedores de mi establecimiento, por operaciones en que hubieran intervenido dichos Rodríguez Rial, deberán presentarse en la finca indicada a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Francisco Rial.

$5.00 Jl.14-7251-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don CARLOS YEANPLONG la mitad indivisa de mi casa de comercio de fabricación de carrocerías, establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 2900. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de José A. Saldún, calle Rincón número 430. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Francisco Sreniscek.

$5.00 Jl.14-7241-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "SEÑORANS y CAMAÑO", en el ramo de panadería, sita, en la calle Dunant 4150 (Piedras Blancas), retirándose el señor Domingo Camaño y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás A. Señorans. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Tomás Señorans. — Domingo Camaño.

$5.00 Jl.14-7259-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DJEBEDJIAN y KALAYJIAN", en el ramo de taller de fabricación de calzado, ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio señor Avedis Djebedjian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jacobo S. Kalayjian, el que girará en lo sucesivo bajo su sola firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación, en Montevideo, a 1.o de Julio de 1938. — Jacobo S. Kalayjian. — Avedis Djebdjian.

$5.00 Jl.14-7260-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor FRANCISCO GOMEZ el almacén de comestibles que tengo establecido en las calles Florida y Rincón, de esta ciudad, haciendo saber al mismo tiempo que el pasivo de la citada casa de comercio quedará de mi exclusiva cuenta, en un todo de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Julio 4 de 1938. — Víctor J. Alaggia. — Francisco Gómez.

$5.00 Jl.12-7192-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ARGENTINO COSTAS el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Defensa número 2050, de esta Capital. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía de don Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Francisco Hermida.

$5.00 Jl.12-7183-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha convenido entre los abajo firmados, como herederos de don Ambrosio Davrieux, disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Sarandí esquina Defensa, bajo la firma de "AMBROSIO DAVRIEUX e HIJOS", quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de Ambrosio G. y Enrique Davrieux, citándose a todos los que tengan créditos a cobrar contra la sociedad disuelta para que se presenten en el mismo comercio a hacerlos efectivos en el término de treinta días. — Rosario, Julio 5 de 1938. — A. G. Davrieux. — E. Davrieux. — C. Davrieux. — Juanita E. Davrieux. — Sofía D. de Celano. — María C. Davrieux. — Alfredo J. Calena. — U. Davrieux.

$6.00 Jl.12-7177-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que giraba en Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto (dirección postal: Sarandí de Arapey, agencia B 18), en ramos generales con la firma y razón social "NASIFF HERMANOS" ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Elías Nasiff. — Nasiff Mermanos. — Elías Nasiff.

$5.00 Jl.12-7181-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, según documento que hemos otorgado con esta fecha, con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a favor de don EDUARDO ZUBIRI MAISSONAUVE y don JOSE ARMANDO BONO todas las existencias que constituyen el negocio que en el ramo de zapatería denominada "Le Charme" tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 585. Las deudas existentes en la fecha, así como los créditos a cobrar, quedan a nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Rosendo Rodríguez. — Antonio D. Fazzio.

$5.00 Jl.12-7034-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad ganadera "SEIJO BENVENUTO". Los acreedores deben presentarse en la calle Guadalupe número 1151. — Alberto Seijo. — Alberto Benvenuto.

$5.00 Jl.11-7160-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560) hemos prometido vender a los señores CLAUDIO y PEDRO PICOS la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Convención número 1352 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Valdés y Cancela.

$ 5.00 Jl.11-7121-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ENRIQUE AQUINO LANERI el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza en la casa de la calle Isla de Flores número 1064. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano don Lorenzo Houcarde, calle Sarandí 430, primer piso, los días hábiles de la hora 15 a las 18. — Ramón Martínez. — Enrique Aquino.

$ 5.00 Jl.11-7113-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO FERNANDEZ y BENIGNO CORREDOIRA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 1113, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — José María Santos. — Marcelino Fernández. — Benigno Corredoira.

$5.00 Jl.6-6926-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores AGUSTIN MARTINEZ y FLORENCIO FAJO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 4050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Juan Pedro y Domingo Gazzo. — Agustín Martínez. — Florencio Fajo.

$5.00 Jl.6-6927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL FERNANDEZ y JOSE PAREDES la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1248, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Manuel Boado. — José Castro. — Manuel Fernández. — José Paredes.

$5.00 Jl.6-6925-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña ERNA GOLDSTEIN y don GERMAN GRUNKIN EIDENSON, que firma Jorge Grünkin, mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Yí número 1221, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma lechería. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Frieda Donner. — Erna Goldstein. — Jorge Grünkin.

$5.00 Jl.6-6888-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender al señor LOUIS FRANKEN mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Reconquista número 454. Los que se consideren acreedores deberá presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en el término legal, en la calle Blandengues número 1673, todos los días de 11 a 12 y de 17 a 19. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Félix Joselevich. — Louis Franken.

$5.00 Jl.6-6922-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos declarado disuelta, de hecho, la sociedad comercial colectiva que en el ramo de panadería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "NOCETTI y CLAVIJO", habiendo quedado al socio señor José B. Clavijo como único dueño del referido establecimiento. Los acreedores se deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Carmelo Nocetti, en esta ciudad, calle Román Bergalli, a efecto de hacerlo efectivo dentro del plazo de treinta días. — Maldonado, Junio de 1938. — Carmelo Nocetti. — José B. Clavijo.

$5.00 Jl.6-6918-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la señorita Vilma Nemeth ha prometido vender al señor ROBUSTIANO RIAL el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas instalado en la calle Alzaibar número 1286, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberá presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Veronesi, calle Yí número 1190, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — R. Rial. — Vilma Nemeth.

$5.00 Jl.6-6912-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor JAIME BEDER el negocio y taller de carpintería sito en Pablo de María número 916, debiendo los acreedores denunciar sus créditos en Maldonado número 1844, escribanía Cazón Sóñora. — Manuel Esteche y Compañía.

$5.00 Jl.6-6955-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del Sr. ANGEL COPETTE el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Las Palmas número 84, esquina a la de Sienra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Ricardo Palleiro. — Angel Copette.

$5.00 Jl.6-6921-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en canocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don JOSE ALCAIDE mi casa de comercio que gira en esta villa bajo la denominación de restaurant, bar y confitería "Cervantes", a cargo hasta la fecha de la firma "Viuda de Gerabot y Compañía", a fin de que todos los que se consideren con derechos presenten sus respectivos créditos dentro del término legal en la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 27 de 1938. — Alberto Schüsselin. — José Alcaide.

$5.00 Jl.6-6913-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto, amigablemente y de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos de hecho en esta plaza, calle Asilo número 3655, bajo la razón social de "ROSSINI y DIMURO", en el ramo de herrería de obra, desligándose de la misma el socio señor José Antonio Dimuro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abel Rossini. En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, a los efectos de las ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Juan Antonio Dimuro. — Abel Rossini.

$5.00 Jl.5-6903-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LUIS ALVAREZ GIMENEZ el hotel que tengo establecido en la avenida 18 de Julio 896, denominado "Dante Hotel", y los enseres e instalaciones del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Isabel M. Pizza de Luna, calle Guayabo 1893 (apartamento 5), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Juan D'Elía. — Luis Alvarez Giménez.

$5.00 Jl.5-6896-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 del corriente mes a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el sábado 16 a las once horas. — Montevideo, Julio 5 de 1938.

$9.75 Jl.4-6892-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha vendo al señor JACOBO KRA mi negocio que en el ramo de tienda, mercería y sus anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Galicia número 1449, y que gira bajo la razón "Ghersh Rabinovitch", emplazando a todos los que tengan créditos contra el mismo para que comparezcan dentro del plazo legal en el local del comercio indicado para series satisfechos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Ghersh Rabinovich. — Jacobo Kra.

$5 00 Jl.1.o-6795-v.jl.20.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LOS TEROS"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Los Teros" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio a las 11.30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 477 (segundo piso, escritorio 40), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directores y Síndico, período segundo semestre ejercicio 1938 (artículo 30); 2.o Propuesta de la sucesión Muape.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 de Julio. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

$12.00 Jl.15-7294-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o de la ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace saber que en documento privado firmado el 16 de Junio último, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno con el 103, folio 285 vuelta a 287 del libro 43, Mario Cavarocchi cedió a NORBERTO V. SALA su cuota en la Sociedad Opale Limitada. — Montevideo, Julio 5 de 1938.

$4.50 Jl.9-7082-v.jl.21.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a los artículos 25 y 56 inciso D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria en el día 25 de Julio corriente a las 15 horas en el local de la fábrica, calle San Martín número 4009, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (número 1 artículo 25); 3.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74); 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76); 5.o Propuesta del Directorio destinando a un "Fondo de Previsión", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72, el remanente de beneficios; 6.o Autorización por la asamblea para vender el local de la avenida General Flores números 4308 al 4316 y calle Londres, barrio Porvenir (artículo 57).

Nota. — Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán, en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de las acciones. — El Secretario.

$17.95 Jl.12-7211-v.jl.25.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, a las 10 horas del día 29 de Julio de 1938, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea del 30 de Abril de 1937; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1937; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta y, por primera vez, a la asamblea general extraordinaria para considerar algunas modificaciones de detalles de los estatutos que propondrá el Directorio.

$10.70 Jl.12-7190-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha proyectado disolver la sociedad de "B. IRISITY y COMPAÑIA", establecida en el ramo de bazar en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1301, retirándose y quedando desligados de la sociedad los socios Bernardo A. Irisity y Manuel Boussac, quedando dueño del activo y a cargo del pasivo el socio señor Brígido P. Irisity, quien continuará el mismo negocio bajo la razón de "B. Irisity", con sede en la misma casa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — B.Irisity y Compañía.

$5.00 Jl.7-7046-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Isabelino Héctor Echave ha vendido su comercio que en el ramo de avicultura denominado "Casa el Campo" tiene sede en la calle Galicia número 1081, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de J. M. Cardoso Clavell, calle 25 de Mayo 555 (segundo piso letra "E"), dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Junio 29 de 1938.

$5.00 Jl.2-6844-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ADOLFO ALDO BACCINO el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza en la casa de la calle Heraclio Fajardo número 3457. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, Sarandí 430, (primer piso), los días hábiles de la hora 15 a la hora 18. — Antonio Cavallo. — Adolfo Aldo Baccino.

$ 5.00 Jl.7-7008-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender el establecimiento comercial en el ramo de panadería y anexos etsablecido en la caas calle General Fructuoso Rivera número 232 de esta ciudad y en consecuencia solicitamos a nuestros acreedores y demás interesados presenten sus créditos y derechos en dicho local dentro del término de treinta días a los fines consiguientes. La venta ha sido prometida en el día de hoy a los señores RAMON RIVAS y MANUEL FANEGO. — Canelones, Junio 29 de 1938. — José Iglesias. — Manuel Calvo.

$ 5.00 Jl.7-6974-v.jl.26.

SALA - IRIARTE - BOFILL

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1938 a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1938, correspondiente al ejercicio del 1.o de Julio de 1937 al 30 de Junio de 1938, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — El Directorio.

$12.00 Jl.8-7068-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "NOCETTI y KASTARNOV", propietarias de la "Empresa Nacional Volga", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Nocetti y retirándose el señor Jacobo Kastarnov. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1938. — Juan Nocetti. — Jacobo Kastarnov.

$5.00 Jl.7-7021-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 3 de Mayo de 1938 por el escribano Oscar Germán Boix, los señores Juan Carlos Menéndez, Juan José Puig, Enrique C. Lages y Fulgencio Olivet, únicos integrantes de la razón social "Puig, Menéndez y Compañía" vendieron a don ARTURO FEDERICO POWERS la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos químicos gira en este Departamento, con domicilio en el camino Ariel número 4639, habiendo por la misma escritura, los integrantes de la citada firma social, disuelto la sociedad que integraban, cuyo activo y pasivo tomó a su cargo el nombrado comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938.

$5.00 Jl.4-6878-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Sarandí número 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Rafael De Feo. Domicilio: Emilio Romero 163. Padrón 39838. Solar 10 de la manzana 61, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant.

Dgo. Delgado González. Domicilio: Juan C. Molina 24. Padrón 39837. Solar 11 de la manzana 61, con frente a la calle Adolfo Vaillant.

Arturo Arraga. Domicilio: Miguel Barreiro 3129. Padrón 112878. Solar 22, situado con frente a la calle oficial (Piedras Blancas).

Venancio Díaz López. Domicilio: Ruiz de Alda sin número. Padrón 141771. Solar 39 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Capitán Ruiz de Alda.

Estanislao B. Arraga. Domicilio: Canelones 1302. Padrón 112880. Solar 20, situado con frente a la calle oficial (Piedras Blancas).

Adolfo Deus. Domicilio: Canelones 2310. Padrón 141306. Solar 62, ubicado con frente a la calle Marcos Sastre.

Román C. Domínguez. Domicilio: Coronel Raiz 200. Padrón 125771. Solar 7, situado con frente a la calle José P. Ramírez.

Rigoberto Ferrín. Domicilio: República Dominicana 2969. Padrón 149882. Solar 3, ubicado con frente al camino Abrevadero (Manga).

Juan Jacobo. Domicilio: Sarandí 442. Padrones 149883 y 149884. Solares 4 y 5, situados con frente al camino Abrevadero (Manga).

Nazario García. Domicilio: Elcano 54. Padrón 149890. Solar 11, ubicado con frente al camino Abrevadero (Manga).

Juan José Castelnovo. Domicilio: camino Abrevadero sin número. Padrón 149877. Solar 24, situado con frente al camino Abrevadero (Manga).

Manuel Mariño. Domicilio: Londres 52. Padrón 73554. Solar 1, ubicado con frente a la calle Berlín esquina P. Pérez.

$24.50 Jl.8-7064-v.jl.26.

CONVERSION DE LA SOCIEDAD "TRAVIESO y LESTIDO" EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Por escritura autorizada por el escribano don Alberto Herrera Reyes el siete de Julio del corriente año, inscripta el mismo día con el número 82 tomo 2.o en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores CARLOS MARIA TRAVIESO, JULIO CESAR LESTIDO, MATEO MARQUES CASTRO y FRANCISCO ALEJANDRO LANZA, como únicos socios de la Sociedad "Travieso y Lestido", de esta plaza, han convertido a dicha Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, para que desde el día 18 de Julio corriente continúe girando bajo este régimen con la razón social "Travieso y Lestido, Limitada", con los mismos negocios y constituída por los cuatro prenombrados socios, con el mismo objeto de comerciar en automóviles, importaciones, representaciones, comisiones y negocios en general, inclusive sobre inmuebles. Firma y administración: a cargo de los socios Travieso y Lestido, indistintamente. Domicilio: Montevideo. Capital: ciento sesenta mil pesos, totalmente integrado y aportado. Balances: anuales. Ganancias: se capitalizarán en no menos del cinco por ciento. Plazo: tres años, automáticamente prorrogado por períodos consecutivos de un año, salvo resolución en contrario. Asambleas: por lo menos, una vez por año. Resoluciones: por mayoría de votos.

Lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Mateo Marques Castro. — Francisco Alejandro Lanza.

$16.50 Jl.9-7099-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad comercial integrada por don JOSE IGLESIAS y don MANUEL FANEGO, con domicilio en la casa número mil doscientos cincuenta y uno de la calle Ciudadela, de esta ciudad, ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el señor José Iglesias. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — José Iglesias. — Manuel Fanego.

$5.00 Jl.2-6843-v.jl.21.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 209

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

Padrón	Nombre
8303	Pedro Compte y José Brunet.
8670|71	Alberto Balbussi.
162083	Onofre Montesano.
32336	Jacques Melamed.
35830	Luis Turinelli.
35865	María Celia M. de Barrios.
36615	Juan Bazzano.
37227	Jorge Ismael Mernies.
37234	Pascual Latessa.
38893	Margarita Cornú.
38909	M. Mande y Carlos B. Bazzano.
38918	J. S. Poeymiró y Compañía.
39051|52	Antonio Ottati.
39882	Fernando Pérez.
39894	Domingo Capotti.
39897	V. Uriarte.
39900	Bernardo Deboso.
39943	Dolores Barros.
53897	María B. de Martínez.
56210	Venancio Curbelo.
98155	Santiago Rodríguez.
143692|93	Carolina F. Morena Grasso y otra.
155145	Ismael Vallarejo.
151411	Isaac Bella.
153016	Juan Ponce de León.
153984|85	Juan Segrera y Eloy Tejera.
154674	Juan Mantovani.
155212	Ricardo López Colombo.
155330	Jorge Cateura.
155352	Cayetano Rodríguez.
155362	Irma Peronti.
155694	Aníbal Cerredelo.
155770	Máximo Alduy.
155791	Romeo Rocchi.
155962	Juan L. Gamba.
156449	Pascual Rovira.
156751	Bartolo L. Acosta.
156920	Pedro Aquino.
157038	Juana C. de Tochetto.
157042	Walter Von Romer.
157494	Federico D. Molins.
157496	Oscar A. Magnono.
157602	Juan R. Fabbiani.
157603	Eduardo A. Sanguinetti.
157624	Carlos Arcelus Bosch.
158240	S. A. Mutualista Israelita.
159513	Servando Rodríguez Silva.
159680	Pablo Aguilar.
159681	Hermistocles Siqueira.
159708	Ricardo E. Rodríguez.
160153	Elcira G. de Cabral Cosío.
161832	Victoriano González.
161836	Juan Groso.
162001	José María Ortiz.
162082	Avelino Piñón.
162089	Santeiro Da Silva.
162103	Juvencio Silvera.

Empadronamiento, Julio 9 de 1938.

(Cuenta corriente) 7336.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 548

Llámase a licitación pública para el arrendamiento en "Time - Charter" de un buque - tanque para el transporte de petróleo crudo y productos negros derivados del mismo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Julio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.20-7366-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31877

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"BENERVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7363-v.ag.5.

ACTA N.o 31867

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RECTOPHOT"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7364-v.ag.5.

ACTA N.o 31827

Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON LA CRUZ BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7353-v.ag.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4776

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Leopoldo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato (jarro) para infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-7355-v.ag.10.

ACTA N.o 4780

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo G. Noble, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina enrolladora de tiras o trenzas destinadas a la formación de plantillas para alpargatas o calzado similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-7358-v.ag.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PEREZ, de 22 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña CLARA DELIA MACIEL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil

$2.00 2562-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ERNESTO PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carabela 3234, y doña ANGELA PUSSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3234.

En fe de lo cual intimo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2563-v.jl.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN MIGUEL PAGANINI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1969, y doña BLANCA AIDA PEREYRA, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2565-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO A. CRUZ, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Yaro 1127, y doña MANUELA MACHADO RAMIREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2566-v.jl.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pacitos y el día 11 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO Z. CONDE, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Propios 1789, y doña JUANA MARIA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1793.

En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2564-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Román C. Alvarez Cortés, interinamente Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don REMIGIO EPIFANIO LUC, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor actual. — Sayago, Julio 13 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Jl.20-7354-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO GERMAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.20-7361-v.jl.30.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos sucesorios de don JOSE HORACIO ARREDONDO, se hace saber al público que el día jueves 4 de Agosto del año corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo, 15.a sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el número 87.646 y constituída por dos solares contiguos señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado, y cuyas superficies, medidas y linderos, según plano levantado en Mayo de 1897 por el agrimensor Benjamín F. Conde, son: el número 4 consta de 328 metros 75 decímetros, teniendo 13 metros 4 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Garibaldi: igual medida al Sudoeste, confinando con la finca de la sucesión Peirano; 63 metros 50 centímetros al Sudeste, con el solar número 5, que se deslindará, y 64 metros al Noroeste, con el solar número 3, de José Sal-

vo; y el número 5 está compuesto de 824 metros 85 decímetros, teniendo 13 metros 4 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Garibaldi; igual medida al Sud-Oeste, por donde linda con finca de la sucesión Peirano; 63 metros 40 centímetros al Sudeste, con el solar 6, de Eugenio Madalena, luego de esta sucesión y hoy vendido fraccionado a varios compradores, y 63 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con el solar anteriormente descripto. El edificio construído sobre estos dos solares tiene su puerta de entrada sobre la mencionada avenida Garibaldi, señalada con el número 2648 (antes 405), y la superficie total de este inmueble es de mil seiscientos cincuenta y tres metros 60 decímetros (1.653 metros 60 decímetros). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos sucesorios y demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de compra corren por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.80 Jl.20-7339-v.ag.3.

CASIANO MOREIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos caratulados "ANTONIO BARREIRO. Quiebra", por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, se ha dispuesto que por intermedio de este Juzgado se proceda al remate público de las mercaderías existentes en el comercio del fallido Antonio Barreiro, habiendo sido designado rematador, a los efectos legales correspondientes, el señor Casiano Moreira, fijándose el remate de las mercaderías para el día veintitrés de Julio de 1938 a la hora 15. A los efectos correspondientes se hace la presente publicación. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por el término de diez días, a contar desde la fecha. — Lascano, Julio 7 de 1938. — Ricardo Pollo Darraque.

$9.60 Jl.20-7382-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 98 serie "25", a cargo de MANUEL J. FERNANDEZ, el próximo 10 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, el martillero Aníbal Fernández venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de catorce hectáreas mil metros diez centímetros, según plano del agrimensor Pedro Víctor Duguet, deslindado: al Norte y Este, con predio de la sucesión Joaquín Idiarte; por el Sur, propiedad de Pablo Flores, y al Oeste, el arroyo de Rocha. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 10 de Junio próximo pasado a $ 12.911.14 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos noventa pesos veintisiete centésimos ($ 6.490.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble pertenece a Santiago Tisnés; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7386-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 446 serie "Z", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 9 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil pesos ($ 23.000.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número dos mil novecientos veintidós, manzana número setenta y nueve de esta ciudad, con una superficie de trescientos diecinueve metros trece decímetros, deslindado: 11 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala, edificio números 1563 y 1567, entre las de 25 de Agosto y Piedras, por 26 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con finca de los señores Lussich; al Norte, con la de la sucesión Margarita Legrand de Figari, y al Sud, con la de los sucesores de José Antonio Zubillaga. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Junio último a $ 24.761.21 más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Zabala número 1563 está arrendada en $ 80.00 mensuales y la de Zabala número 1567 está arrendada en cuatro partes, produciendo $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecinueve mil novecientos sesenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 19.965.55), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7365-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1249 serie "25", a cargo de ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, el próximo 10 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos noventa y seis pesos ($ 7.396.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número seiscientos veintitrés, manzana ochenta y dos de la ciudad de Rocha, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cinco mil seiscientos veinticinco milímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, a la calle 19 de Abril, entre las de Grito de Asencio y Arenal Grande; igual medida en sus otros tres lados, lindando: al Nordeste, con Luis Baranzano; al Noroeste, con Angel Cavallero, y al Sudoeste, con Angel Lotito. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.051.91 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 12.00 y $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador: Que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil once pesos sesenta y cinco centésimos ($ 4.011.65), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.011.65 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7381-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA y ANTONIO GESTAL la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Josefa A. de Silva. — José García. — Antonio Gestal.

$5.00 Jl.20-7360-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la calle Colonia 2100, al señor NACHMAN DXICHER. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la calle Colonia 2100, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 15 de 1938 — David Krasiansky.

$5.00 Jl.20-7362-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don ALFONSO QUINTANS se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el dieciséis de este mes y año, a don ANSELMO DIAZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 34, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Alfonso Quintans. — Anselmo Díaz.

$5.00 Jl.20-7356-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Amílcar Maggiani se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta la fecha, a don JUAN GUGIUCH la carnicería sita en esta ciudad, calle Plutarco número 4039 (bis), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía aludida. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Amílcar Maggiani. — Juan Gugiuch.

$5.50 Jl.20-7357-v.ag.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente a las dieciséis y treinta horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balances correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 26 del corriente a las 16 y 30 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna.

$9.00 Jl.20-7378-v.jl.29.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1937. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.85 Jl.19-7367-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN BALEATO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Ramón Novoa. — Juan Baleato.

$5.00 Jl.20-7359-v.ag.8.